

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	11
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
JUNTA ELECTORAL	41
LICITACIONES	41
TRANSFERENCIAS	57
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	62
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	68
VARIOS	68
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	101

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 8-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-30520159-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-1005-LPU25 tendiente a la adquisición de insumos necesarios para cubrir la demanda en el marco del Programa de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino en la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer la cual solicita: “(...) administrar los medios necesarios para la adquisición de los insumos que se detallan para el programa de Prevención a los fines de cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 meses del año 2026 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100 %. La presente licitación se enmarca en la necesidad de proveer materiales y dar respuesta en las acciones de tamizaje en la población con cuello uterino (mujeres, varones trans y personas de otras identidades de género) de 25 a 65 años. (...)”;

Que, asimismo, agrega que: “(...) El cáncer de cuello uterino es la segunda causa de muerte por cáncer ginecológico en mujeres en PBA. En nuestro país, se diagnostican anualmente alrededor de 4500 casos y en nuestra Provincia se producen alrededor de 1000 muertes por año. El 82 % de las muertes ocurre en mujeres mayores de 40 años. La mayoría de los cánceres de cuello uterino se originan en lesiones precursoras que tardan aproximadamente 10 años en convertirse en un tumor maligno invasor. La evidencia científica sugiere que si la cobertura de las pruebas de tamizaje es adecuada y el seguimiento de las personas con lesiones precancerosas es alto, la incidencia y mortalidad por estos tumores puede reducirse significativamente. (...)”;

Que, a orden N° 5, luce la solicitud de cotización a diversas firmas del ramo y el presupuesto de la firma EUROSWEISS S.A.;

Que, a órdenes N° 11 y N° 13, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 16, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 25, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 29, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 44, se aduna el Anexo de Detalle de Renglones;

Que, a orden N° 49, obra el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 60, N° 69 y N° 75, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de

Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 82/83, en respuesta a lo observado por Fiscalía de Estado sobre la razonabilidad del presupuesto oficial, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer acompaña la Orden de Compra N° 99-0645-OC25 generada por el Proceso de Compra N° 99-2312-LPR24, indicando que: *"(...) Esta dirección entiende que la variación para los renglones 1-2-3-4 se encuentran dentro de los parámetros de razonabilidad. Respecto al renglón 5 si bien la variación no se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad se evaluará la pertinencia o no de adjudicar al momento de la recepción de ofertas. Lo mismo se realizará con el renglón 6 dado que a la fecha no se dispone de otras constancias."*;

Que, a orden N° 85, se vincula la Solicitud del Gasto N° 99-6111-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 91, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 94, lucen a modo de justiprecio los presupuestos de las firmas MEDISTORE y EUROSUISS S.A.;

Que, a orden N° 96, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 97, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-1005-LPU25;

Que, a orden N° 99, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de enero de 2026 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos quinientos noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100 (\$597.458.300,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Detalles Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1005-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos necesarios para cubrir la demanda en el marco del Programa de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino en la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Detalles Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1005-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-46949921-GDEBA-DCYCMSALGP, PV-2025-34449199-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP y PV-2025-38613720-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-1005-LPU25 tendiente a la adquisición de insumos necesarios para cubrir la demanda en el marco del Programa de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino en la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos quinientos noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100 (\$597.458.300,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de enero de 2026 a las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-6111-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-46949921-GDEBA-DCYCMSALGP	b15ebe0e3af451b30a885634fff9e9e058c5baf2e439ed5dfc9101f567c44a9	Ver
PV-2025-34449199-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	4078b986a2204995c5ab3babdfc73b8d09228599f59ce136b3fe471c5f01f2a	Ver
PV-2025-38613720-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	f98f9404fb409d44eee52fc10d6ce15ddbee0566e15ba061890b1fccbabd4883	Ver

MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 714-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43056714-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 21-26, 38- 43, 55-60, 72-77, 89-95 y 107-113);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-46122163-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez. Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 716-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41359100-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General

Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar y adecuar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos noventa millones (\$690.000.000), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2025-41563626-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 15, en la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Recursos No Afectados	\$500.000.000
No afectado	\$500.000.000

ARTÍCULO 3º. Adecuar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2, resultando de ello un incremento neto de pesos quinientos millones (\$500.000.000), de acuerdo al detalle del ANEXO II (IF-2025-41564049-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-41564049-GDEBA-DASMECONGP 241d48c8015a61db252f42fa24ad1f95a6bc562ddb46928f1e99d6e40ed13aa [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 719-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43521092-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Ambiente en función de los mayores niveles de recaudación en el rubro de recurso "Multas - Ley Nº 27.279 - art. 25º inciso b) Fitosanitarios";
Que adicionalmente resulta necesario realizar una adecuación interna dentro del Inciso 5-Transferencias, del citado Ministerio, a fin de instrumentar los medios necesarios para que los fondos de bosques nativos puedan ser distribuidos, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley Provincial Nº 14.888;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 6 por un importe de pesos veinticinco millones ochenta y cinco mil veinte (\$25.085.020), según detalle del Anexo I (IF-2025-43694847-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29, Auxiliar 0, Entidad 0 - Fuente de Financiamiento 13, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos veinticinco millones ochenta y cinco mil veinte (\$25.085.020), según detalle del Anexo II (IF-2025-43694941-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29, Auxiliar 0, Entidad 0 - Fuente de Financiamiento 13, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres (\$58.234.373), según detalle del Anexo III (IF-2025-43694996-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43694847-GDEBA-DAIYSMECONGP	d6326d26c0f2fed9e7e7db8f985632f0eae0e78489eb0a5e339491eb481a4750	Ver
IF-2025-43694941-GDEBA-DAIYSMECONGP	2d278389ed79dea57f7db4d2595c30802ba1eab684c4621f62cc765315523b2d	Ver
IF-2025-43694996-GDEBA-DAIYSMECONGP	437f7db358980cfd2a8decc66fc8af611c8b7f1570f78e66ccab8c0cba7cb85	Ver

RESOLUCIÓN N° 746-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41749050-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, una transferencia de créditos dentro del Inciso 3-Servicios no Personales a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la Repartición;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$1.389.442.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-41758514-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-41758514-GDEBA-
DAIYSMECONGP

505297a7eea498581725ddae8bface6c4c868dad5a05c5878a0ec1d144de0153 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 749-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42958818-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, destinado a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;

Que por Decreto N°1390/2025 fue aprobado el CONVE-2025-18346357-GDEBA-DROYCASGG entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), por el cual dicho Organismo transferirá a la Provincia los fondos para el financiamiento de proyectos de desarrollo científico-tecnológico a ser ejecutados con la intervención de las Universidades Nacionales y organismos públicos de Ciencia y Tecnología, que tengan como meta fortalecer las capacidades y mejorar la competitividad del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese sentido, por RESO-2025-203-GDEBA-MPCEITGP, se autoriza a realizar una nueva Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”;

Que habiendo operado la transferencia de los fondos, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394- Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla N° 6, el rubro que se detalla en el ANEXO 1 (IF-2025-43015246-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla N° 6, por la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2025-43015304-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3, conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-43015452-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43015246-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	ec37e76f099c9209330380428f9516e20fb42a24d591b37f41d860fc45c24569	Ver
IF-2025-43015304-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	24394819a1de4b108580113d143baa70ea4411b70ddaa9a491f28f9a59a02f86	Ver
IF-2025-43015452-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	c1bb247606485c9114d91e4b798d2ac6537a329641b79c2afbd7d24f99c1e585	Ver

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 20-MIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-17864199-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término del Certificado de obra N° 27 y su ajuste provisorio correspondiente al período de noviembre de 2024 efectuado por la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3", y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-487-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial correspondiente al Lote 3 el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta con setenta y dos centavos (\$442.429.260,72), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2020-230-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de abril de 2020, se adjudicaron los trabajos para la ejecución del Lote 3, de la obra mencionada, a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos doscientos noventa y un millones quinientos veintidós mil doscientos diecinueve con veintinueve centavos (\$291.521.219,29);

Que la referida adjudicación se realizó en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10061;

Que el artículo 46 de la Ley N° 6.021, establece que los intereses a que hubiere lugar por mora son abonados en el momento de procederse al pago del certificado;

Que el Anexo II de la RESO-2021-124-GDEBA-TGP, establece entre las acciones de la Tesorería General de la Provincia, a través de su área correspondiente, la de analizar y tramitar los reclamos de intereses por mora presentados por acreedores/as del Estado;

Que la Resolución Conjunta N° 46/09 de Tesorería General y la N° 974/09 de la Contaduría General establece el procedimiento en los reclamos relativos a los intereses establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021, correspondientes a certificados de obra cuya cancelación se hubiere efectuado a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que el artículo 3° de la Resolución Conjunta citada en el considerando precedente establece la forma mediante la cual se presentarán los reclamos de intereses;

Que, asimismo, el mencionado artículo informa que el expediente se remitirá a la Tesorería General para luego ser enviado a la Dirección General Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General la que verificará su procedencia;

Que, por otra parte, esboza que, si mediare alguna controversia jurídica, dará intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General para su dilucidación y en caso de ser procedente o evacuada la controversia, practicará la pertinente liquidación;

Que por requerimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité, desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité se procedió a realizar la liquidación de intereses a abonar por el pago fuera de término del Certificado de obra N° 27 y su Ajuste Provisorio, correspondiente al período de noviembre de 2024, la cual asciende a un total de pesos dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$2.542.474,41), siendo dicha liquidación condicionada a la verificación por parte de la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad de este Ministerio;

Que el criterio utilizado desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité para la presente liquidación fue aplicar la Tasa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para el DESCUENTO DE CERTIFICADOS DE OBRAS PÚBLICAS a la fecha de emisión del certificado correspondiente, conforme lo normado por el artículo 46 de la Ley N° 6021;

Que la Dirección Administrativa y Contable Comité de Cuenca del Río Luján ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la Subsecretaría de Recurso Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$2.542.474,41) en concepto intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 27 y su Ajuste Provisorio, en su carácter de Contratista de la Obra: "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3", en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10061.

ARTÍCULO 2°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto: Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - Jurisdicción 14 - ACT INT DFL - PR 1 - AC 1 - IN 3 - PP 8 - PA 3 - FF 11 - M 1 - UG 999 - Cta. Escritural 1371100000.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a la firma contratista e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 2-SSTAYLMMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43710989-GDEBA-DSTAMMYDGP por el cual tramita la solicitud de alta de un nuevo tipo de trata de carácter reservado en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1018/2016, modificado por Decreto N° 1314/22 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinándose en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires"; Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género propicia encuadrar la trata reservada en el marco del "Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género" creado conforme Decreto N° 2640/25, como "Trata Reservada total de GDEBA" según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Mujeres y Diversidad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones vinculadas a las políticas de géneros y diversidad, constituyéndose en órgano rector de las mismas;

Que, por Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, habiendo sido ratificada por Decreto N° 126/23B, atento la nueva denominación del Organismo -Ministerio de Mujeres y Diversidad-;

Que, mediante el Decreto N° 997/20, modificado por el Decreto N° 1020/21, se creó en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP);

Que atento lo mencionado "ut supra", mediante el Decreto N° 2640/25 se creó el "Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género" en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, incorporándose el mismo al SIPP, y con la finalidad de fortalecer los procesos de salida de las violencias de género de mujeres y LGBTIQ+ en riesgo acreditado por violencia de género, mediante el acompañamiento especializado y la asistencia económica directa durante un período de hasta seis (6) meses consecutivos, salvo incumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o permanencia al Programa;

Que, en este sentido, el Decreto mencionado designa al Ministerio de Mujeres y Diversidad como órgano rector del Programa, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del mismo;

Que, por su parte, de acuerdo a lo establecido en artículo 7° inciso f) de la Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales N° 26.485, los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, deberán garantizar el respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer, sin autorización de quien la padece;

Que la información obrante en las actuaciones tendientes al ingreso al "Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género", se encuentra amparada por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;

Que el rol de los organismos del Estado en el abordaje de la problemática de género debe ser integral, entendiendo que la transversalización de la perspectiva de género a las políticas públicas debe de contemplar la planificación tendiente al acompañamiento y resguardo de quien atraviesa una situación de violencia;

Que, en consecuencia, resulta indispensable la creación de una trata de carácter y tratamiento reservado identificada como

“Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género”;

Que la trata a crearse contará asimismo con carátulas variables siendo necesario para la tramitación del “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género” tres instancias administrativas en el procedimiento tales como carátula de Alta, carátula de Baja y carátula Pago;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 y Anexo II, punto 2.1 de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Establecer la modalidad de “Trata de Expediente con reserva total” en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación del “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género” que se gestione en jurisdicción del Ministerio de Mujeres y Diversidad.

ARTÍCULO 2°. - Establecer carátulas variables de Alta, Baja y Alcance de Pago dentro de la creación de la Trata Reservada para la tramitación del “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género”.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a las siguientes reparticiones que a continuación se detallan, a visualizar los expedientes cuya modalidad de Tipo de Trata Reservada se gestiona:

- SSTAYLMMYDGP sector PVD
- DGAMMYDGP sector PVD
- DSTAMMYDGP sector PVD
- DSTAMMYDGP sector MDE
- DCMMYDGP sector PVD
- DCMMYDGP sector ADC
- SSPCVRGMMYDGP sector PVD
- DPPFSVRGMMYDGP sector PVD

ARTÍCULO 4°. - Registrar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mercedes Castilla, Subsecretaria.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1-HIPPMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO El Expediente N° EX-2025-44544662-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 20/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir “MEDICAMENTOS VARIOS”, para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/26 AL 30/06/26, para el Servicio de “FARMACIA” y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 20/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$175.380.433,00.- (PESOS: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$175.380.433,00.- (PESOS: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 22 de Enero de 2026 a las 11:30 hs. Artículo 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2-HIPPMSALGP-2026

SARANDÍ BUENOS AIRES

Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2025-44312697-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 19/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/26 AL 30/06/26, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 19/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$215.209.480,28.- (PESOS: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 28/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 -Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$213.006.530,28.- (PESOS: DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 28/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$2.202.950,00.- (PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 22 de Enero de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3-HIPPMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2025-44651161-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 18/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/26 al 30/06/26, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 18/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$291.297.888,00.- (PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial - \$4.167.000,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$287.130.888,00.- (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJOS NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJOS NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJOS NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 22 de enero de 2026 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 4-HIPPMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2025-40803110-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 17/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/26 AL 30/06/26, para el Servicio de "CIRUGÍA CARDIOVASCULAR" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 17/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, por un monto total de \$141.882.133,07.- (PESOS: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 07/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$2.577.070,00.- (PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial - \$228.960,00.- (PESOS: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial - \$334.220,00.- (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial - \$132.433.151,90.- (PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 90/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$4.502.448,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$1.806.283,17.- (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 17/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 22 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 5-HIPPMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO El Expediente N° EX-2025-40162420-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 16/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/26 AL 30/06/26, para el Servicio de "PEDIATRÍA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 16/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para PEDIATRÍA, por un monto total de \$84.176.111,31.- (PESOS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON 31/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$8.282.161,50.- (PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 50/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100.-) -- \$260.700,00.-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial (PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-) -- \$131.400,00.-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$65.646.532,97.- (PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 97/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -- \$160.786,00.- (PESOS: CIENTO SESENTA MIL

SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$4.058.100,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$640.370,00.- (PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$43.660,00.- (PESOS: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 Partida Sub-parcial -- \$4.645.140,84.- (PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 84/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$307.260,00.- (PESOS: TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 22 de Enero de 2026 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2025-45569983-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 18/26 tendiendo a contratar la provisión del Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Patogénicos y de Residuos Especiales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$342.849.674,10 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Patogénicos y de Residuos Especiales, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 18/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Patogénicos y de Residuos Especiales, con fecha y hora de apertura el día 22 de enero del 2026 a las 08:30 hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I de DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Nicolas Acosta (Leg: 628128); Walter Flores (Leg: 904345); Claudio Rondón (Leg: 855811); Raul Meza (Leg: 328168).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 3, Partida Parcial 5 \$342.849.674,10

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 5-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Enero de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de hilados, telas y confecciones con destino al Servicio de Intendencia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Intendencia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 747374, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de hilados, telas y confecciones para el servicio de Intendencia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de Enero de 2026 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la

siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 4 Ppa 1 \$2.137.200,00

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$55.732.650,00

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 1 \$39.477.250,00

TOTAL GENERAL: \$97.347.100,00 SON PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 16-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el Expediente nro. EX-2025-36580347-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud Nro. 739582/2026 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro.12 y el Hospital Modular Nro. 5 dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega de Moreno, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 2/2026 tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19, T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el trámite de la Licitación Privada Nro. 2/2026. Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley de compras 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de Enero del 2026 a las 10:00hs. Periodo de Consumo desde el 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$97.795.500,00 (Pesos noventa y siete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y Nombre - N° de legajo - D.N.I

Valenzuela Diego - 604031 - 32.361.639

Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886

Donozo Ariel - 676458 - 27.713.193

Galeano Claudia Isabel - 905375 - 23.865.231

Torres Lucila - 631284 - 37.668.159

Barada Carlos - 626294 - 38.677.933

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y Nombre - N° de legajo - D.N.I
Torres Lucila - 631284 - 37.668.159
Barada Carlos - 626294 - 38.677.933
Rubio Karen - 637830 - 19.067.128
Zarate Natali - 636596 - 38.286.547
Leyes Damian - 381241 - 34.248.857
Rotondi Alejandra - 334387 - 20.029.674
Conti Sandra - 333993 - 18.025.877

ARTÍCULO 4°: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 97.795.500,00 (Pesos noventa y siete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100).

Ejercicio 2026, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Partida Parcial Importe

2 5 2 \$93.260.250,00
2 5 4 \$1.680.000,00
2 9 1 \$2.855.250,00

TOTAL: \$97.795.500,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b) Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador Nro. 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla: hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora Maria Agüero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 45-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO: En la DISPO-2026-11-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP de disposición de llamado de la Licitación Privada N° 06-26 correspondiente a éste Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en el DISPONE en el ARTÍCULO 4° de dicha disposición se consignó de forma incorrecta el año de la fecha de apertura como "22 de ENERO de 2025 a la 10:00 hs".

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROFESOR DR. LUIS GÜEMES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la DISPO-2026-11-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP:

En el DISPONE en el ARTÍCULO 4° en lo concerniente al año de la fecha de apertura corresponde: "22 de ENERO de 2026 a las 10:00 hs".

ARTÍCULO 2°. Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO, ARCHÍVESE.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 11-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° 2025-43491861-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO-MICROBIOLOGÍA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$91.800.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO-MICROBIOLOGÍA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de ENERO de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 20-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO El expediente N° EX 2025-43531951-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/26, tendiente a la adquisición de insumos de laboratorio (SEROLOGIA I) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$211.670.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de laboratorio (SEROLOGIA I) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de ENERO de 2026 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 21-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° EX 2025-43490245-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO - AREA QUIMICA GUARDIA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$74.989.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO - AREA QUIMICA GUARDIA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de ENERO de 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO El expediente N° EX 2025-43523887-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/26, tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio-Hematología planta II para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL con 00/100 (\$68.040.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al la adquisición de Insumos de laboratorio- Hematología planta II para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Enero de 2026 a las 11:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 25-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N° 2025-43518880-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO - INMUNOENDOCRINOLOGIA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su

Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 (\$115.140.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO- INMUNOENDOCRINOLOGIA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de ENERO de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 46-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO: En la DISPO-2026-21-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP de disposición de llamado de la Licitación Privada N° 5/26 correspondiente a este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en el DISPONE en el ARTÍCULO 4° de dicha disposición se consignó de forma incorrecta el año de la fecha de apertura como "22 de ENERO de 2025 a las 09:00 hs".

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROFESOR DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la DISPO-2026-21-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP:

En el DISPONE en el ARTÍCULO 4° en lo concerniente al año de la fecha de apertura corresponde: "22 de ENERO de 2026 a las 09:00 hs".

ARTÍCULO 2°. Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO, ARCHÍVESE.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 8-HZGADMVLSALGP-2026

BERISSO, BUENOS AIRES

Martes 6 de Enero de 2026

VISTO El Expediente EX-2025-44380181-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026 para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES con destino al servicio de FARMACIA del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 01/2026 por un monto estimativo de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$50.803.544,00) con fecha de apertura el día 22 de enero de 2026 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Joana David, Sra. Magalí Santini para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Manteiga, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler, Sr. Rodrigo Roldán y Sra. Giselle Miglio para integrar la Comisión Asesora de Pre- Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2: \$50.803.544,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2245-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-37809341-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 55-2026, tendiente a contratar la provisión de Polvo cicatrizante y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/ 100 (\$74.332.460,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Polvo cicatrizante y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 55- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Polvo cicatrizante y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$74.332.460,00.-).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 41-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-44353354-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de NEUROCIRUGIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 57/2026, tendiente a la compra de MATERIAL PARA STOCK, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del

Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de NEUROCIRUGIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$322.321.747,50).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de MATERIAL PARA STOCK con destino a cubrir las necesidades del Servicio de NEUROCIRUGIA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 57/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de MATERIAL PARA STOCK, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 22 DE ENERO de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales -Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 2; por (\$32.203.350,00)

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$53.885.347,50).

Inciso 2. PPr. 9. PPa 7; por (\$236.233.050,00).-

Total Pesos: TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$322.321.747,50)

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Orona Vanina, Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez,

PREADJUDICACION: DANIEL DEMARCHI, GONZALO COLOMBO, NICOLAS TELLO, DARIO BOUKAERT, BARBARA TORNESELLO

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 40-HZPDRCMSALGP-2026

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO EI EXPTE. N° 2025-26179134-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 7/2026, Solicitud 731862, tendiente a la Adquisición de Contrastes con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los

certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado; Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: doscientos ochenta y tres millones doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$283.225.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Contrastes para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de Contrastes para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/01/2026 a las 09:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: doscientos ochenta y tres millones doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$283.225.000,00).

ARTÍCULO 6°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.2

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:; Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N°634819).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtóni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N°330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 30-HIGDJPM SALGP-2026BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-41123321-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/03/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de HEMOGRAMA DIFERENCIAL 5 PARAMETROS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$85.055.400,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEMOGRAMA DIFERENCIAL 5 PARAMETROS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HEMOGRAMA DIFERENCIAL 5 PARAMETROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 4/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEMOGRAMA DIFERENCIAL 5 PARAMETROS, por el periodo de 9 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/01/2026 a las 10:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019- 76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$85.055.400,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$85.055.400,00)

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 35-HIGDJPMASALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente EX 2025-41743100-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°2/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/03/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de ENDOCRINOLOGIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$96.732.800,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ENDOCRINOLOGIA.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ENDOCRINOLOGIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 2/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ENDOCRINOLOGIA, por el periodo de 9 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/01/2026 a las 09:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$96.732.800,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$96.732.800,00)

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 37-HIGDJPMسالGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente EX 2025-41117967-GDEBA-HIGDJPMسالGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°3/2026 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/03/2026 al 31/12/2026 para la adquisición de GASES MULTIPARAMETRICOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$88.950.000,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de GASES MULTIPARAMETRICOS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de GASES MULTIPARAMETRICOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°3/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de GASES MULTIPARAMETRICOS, por el período de 9 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/01/2026 a las 10:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$88.950.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$88.950.000,00) EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 40-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-41520077-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°1/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/03/2026 al 31/12/2026 para la adquisición de SEROLOGIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$189.345.600,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SEROLOGIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SEROLOGIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web

www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 1/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SEROLOGÍA, por el periodo de 9 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/01/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$189.345.600,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$189.345.600,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 9-HIAVLPMASALGP-2026

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-45430549-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 03 efectuado por el servicio de Dirección del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 12;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos que como documento N° PLIEG-2026-208974-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de visita de obra para el día 21 enero del corriente año de 09:00hs a 11:00hs en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Santiago Giménez, Aylen Carreño y Liliana Leyes.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 3, Servicios no Personales, partida principal 3, Mantenimiento, reparación y limpieza, Parcial 5, Limpieza, aseo y fumigación (\$115.284.347,40) por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$115.284.347,40). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-208974-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

553930b3840e00a9d06744974b5adb3ab580130896f287e0d94201b57b91699f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 13-HIAVLPMSALGP-2026

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-39999709-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Botellas para Hemocultivo que

como documento N° PLIEG-2026-209469-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Ana Clara Chirillano, Susana Comisso y la agente Mariela Gamarra como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$94.500.000,00) por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$94.500.000,00). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-209469-GDEBA-
HIAVLPMASALGP

b2d921b00241d2b35c3e1f9425caf620210f185d59e5af989d16134628b3550a [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 6-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43694579-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2026, tendiente a la adquisición de películas mamográficas y placas radiográficas, 1° semestre 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Diagnostico por imagenes ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$31.412.974,80) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON 80/100 (\$27.794.014,80.-) según consta a Orden 5;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 10/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5 e Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 9.

ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Teran Orlando, Sra. Alvarez Cecilia y Sr. Peñayos Miguel.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7°. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 22 de enero de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9°. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 12-HZDEFFEMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-43086140-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2026, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos de hemoterapia con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos de hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°..09/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Reactivos de hemoterapia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Enero 2026 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140;Quienes deberán indicar su cometido el día 22 de Enero del 2026 a las 10 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Rita Manzini DNI: 18.155.212N° Legajo: 360431 Daniel Aban DNI: 14.251.454N° Legajo 278467 Gabriela Monin DNI: 16.149.580N° Legado 303175 Andrea Chiello DNI: 24.301.022N°Legajo 675820

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 68.978.105,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos Dos Millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.650.000,00) , Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de Sesenta millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta con 00/100 (\$66.325.150,00) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 24-HZDEFFEMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-43085351-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2026, tendiente a contratar la adquisición de serología automatizada Hemoterapia con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de serología automatizada hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10./2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de serología automatizada hemoterapia por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Enero 2026 a las 11. horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 N° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 N° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 N° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 N° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 22 de Enero del 2025 a las 11 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Rita Manzini DNI: 18.155.212 N° Legajo: 360431 Daniel Aban DNI: 14.251.454 N° Legajo 278467 Gabriela Monin DNI: 16.149.580 N° Legajo 303175 Andrea Chiello DNI: 24.301.022 N° Legajo 675820.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$42.025.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 , Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 164/2026

LA PLATA, 14/01/2026

VISTO que mediante Expediente 22700-0000093-2026 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, nopudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/2017 (T.O. RN N° 33/2024)
Y MODIFICATORIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de Febrero de 2026, en el tres con cuarenta y cinco y veintiuno (3,4521 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar por ante el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-38968220-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26390 de fecha 24 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 26.390

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38968220-GDEBA-DPPYRIPS referido a María Aurora HIDALGO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente y Jefa en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque de Gonnet" durante el período que comprende desde el 01/05/1987 hasta el 30/05/1991 y en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela como Becaria desde el 01/01/2005 hasta el 01/05/2009.

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por María Aurora HIDALGO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que en relación a las tareas como Becaria cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en

el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por María Aurora HIDALGO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 9650/80;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 3, foja 25 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1987 hasta el 31/05/1991, que ascienden a \$809.495,23 y \$725.972.42 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N°1351/71;

Que en el orden 3, foja 31 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados (Becaria) durante el lapso 01/01/2005 al 01/05/2009, que ascienden a \$634.749,89 y \$476.062,42 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N°1351/71;

Que se advierte que dicha intervención reemplaza la anterior liquidación de foja 26 (período 01-01-2008 al 01/05/2009) deuda por aportes de \$88.600,26 y contribuciones patronales 66.450,19;

Que asimismo y corrido el trámite la titular deposita los montos de los cargos deudores por aportes personales no efectuados (\$88.600,26 y \$66.450,19);

Que así corresponde dar por canceladas los mismos y disponer la intervención del área competente a los efectos de proceder a la devolución de más de \$88.600,26;

Que habiendo dictado los organismos asesores corresponde sin mas trámite dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Aurora HIDALGO como Médica Residente y Jefa en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque de Gonnnet" durante el período que comprende desde el 01/05/1987 hasta el 30/05/1991, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$809.486,23 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/1987 hasta el 30/05/1991, y a la suma de \$725.972,42 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Aurora HIDALGO como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela desde el 01/01/2005 hasta el 01/05/2009, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$634.749,89 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/2005 hasta el 01/05/2009, y a la suma de \$476.062,42 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima por aportes personales diferenciales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo conforme a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS de orden 21.

ARTÍCULO 6. Disponer la intervención del área competente a los efectos de proceder a la devoluta de la suma de más depositadas de \$88.600,26.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-44747639-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 31934 de fecha 13 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 31.934

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-44747639-GDEBA-DRVIIIPS referido a Marcia Analía HOPE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata en el durante el período que comprende desde el 01/01/2006 hasta el 30/03/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Marcia Analía Hope revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 22 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2006 hasta el 30/03/2009, que ascienden a \$2.442.624,53 y \$1.831.968,40 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 17;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Marcia Analía HOPE, como personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/01/2006 hasta el 30/03/2009 conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.442.624,53 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2006 hasta el 30/03/2009, y a la suma de \$1.831.968,40 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derecho habientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364510-16 la Resolución N° 038468 de fecha 5 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.468

VISTO el expediente 21557-364510-16 del fallecido jubilado Julio César ENRIQUEZ y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelaron y,

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 104, a la fecha de fallecimiento del causante, quedó saldo pendiente de cancelación de los haberes que indebidamente aquel percibiera (conforme Resolución nro indebidamente aquél percibiera (1-1-09 al 30-12-15) conforme resolución nro 852.783 del 10-11-2016, fs 50 y 105; sstes y cctes;

Que dicha deuda impaga fue actualizada al 30-10-25; ello en la cantidad de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$1.010.967,08) la que debe ser declarada legítima e instarse su recupero :

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. Arts . 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin mas tramite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Declarar legítima, en orden en lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por el fallecido jubilado JULIO CESAR ENRIQUEZ - cuya liquidación obra a fs 105 - en la suma de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (1.010.967,08) conforme lo normando por el art.61 del decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2° Intimar, a los derechos habientes del fallecido jubilado para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art . 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar e, pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.-**

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.-**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 16

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "ACTITUD" Distrito Tigre.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

ene. 15 v. ene. 19

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m2 aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m² aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la

página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

Solicitud de Propuestas N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 64/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 64/2025.

Objeto: Adquisición de Un Inmueble, o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 10 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 516/2025.

ene. 8 v. ene. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales localidad de Bahía Blanca - partido de Bahía Blanca

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4, oficina 411, el día 20 de febrero de 2026 a las 12:00hs.

Préstamo CAF 11189

Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la Instalación y Puesta en Valor de Caudalímetros junto con la Implementación de Sistema de Recolección y Envío de Datos para Cuantificar el Agua que es suministrada (en sus distintas etapas) a la localidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos

Diez con 00/100 (\$854.954.510,00) a valores del mes de septiembre de 2025.

Plazo de obra: Trescientos sesenta (360) días.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 20 de febrero del 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppysp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente electrónico: EX-2024-35061726-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 12 v. ene. 16

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

POR 3 DÍAS - Llamado a Presentación de Ofertas. Préstamo: BIRF 9541-AR. Proyecto: Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BIRF 9541-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB, para el Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias, por lote completo, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1

Ítem 1: Suministro e implementación de sistemas automatizados de gestión de farmacias hospitalarias para el Hospital Interzonal General de Agudos Evita, con domicilio en Río de Janeiro N° 1910, localidad de Lanús (CP 1826), provincia de Buenos Aires. Cantidad: 1 (uno).

Ítem 2: Suministro e implementación de sistemas automatizados de gestión de farmacias hospitalarias para el Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, con domicilio en Balcarce N° 351, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Cantidad: 1 (uno).

Ítem 3: Suministro e implementación de sistemas automatizados de gestión de farmacias hospitalarias para el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín, con domicilio en calle 1 y 70, localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Cantidad: 1 (uno).

Ítem 4: Suministro e implementación de sistemas automatizados de gestión de farmacias hospitalarias para el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, con domicilio en Camino de Cintura y Ruta Provincial N° 21, localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Cantidad: 1 (uno).

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud por escrito a Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste, o enviando un correo electrónico finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Podrán descargar los documentos de solicitud de ofertas en el sitio indicado en el punto 4.

4. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de solicitud de ofertas en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado. Asimismo, estos documentos de solicitud de ofertas pueden ser consultados en la página web:

https://www.gba.gov.ar/economia/suministro_e_implementaci%C3%B3n_de_sistemas_automatizados_de_gesti%C3%B3n_de

5. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

b) Volumen anual de ventas deberá ser equivalente, como mínimo, a dos veces el valor de la oferta en el promedio de los dos (2) últimos ejercicios financieros cerrados, al momento de la fecha límite de presentación de oferta.

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros -personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

c) Experiencia

El oferente deberá acreditar, como mínimo, una de las siguientes condiciones:

i) Experiencia en comercialización y/o fabricación de soluciones integrales de automatización de

farmacias o de software y hardware aplicados a la logística hospitalaria, que incluyan equipamientos automáticos o semiautomáticos de almacenamiento, dispensación, reenvasado y rotulado de medicamentos, y sistemas informáticos de gestión interoperables con sistemas hospitalarios.

ii) Experiencia en proyectos de ingeniería que incluyan: diseño, desarrollo e implementación de soluciones a medida para procesos complejos en salud, que integren componentes de ingeniería de software, hardware y automatización, aun cuando el oferente no comercialice actualmente sistemas de robotización de farmacias. Los proyectos deberán ser de magnitud equivalente (por monto, complejidad técnica y escala organizacional)

En ambos supuestos, la experiencia deberá acreditarse mediante al menos tres (3) antecedentes en los últimos cinco (5) años, indicando cliente, monto, descripción de la solución implementada, estado actual del contrato y constancias de recepción conforme, según modelo del Anexo 9.

d) Soporte local y capacidad de respuesta

Todos los oferentes deberán acreditar presencia técnica local o alianzas formales con representantes en el país, asegurando soporte postventa, mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de repuestos y servicios de asistencia técnica dentro de los plazos estipulados en las Especificaciones Técnicas.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 09 de febrero de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 09 de febrero de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un Manifiesto de Garantía de la Oferta.

8. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

ene. 14 v. ene. 16

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-519232-NC-RFB Enmienda

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1 - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR. Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales. Solicitud de ofertas: AR-DPOMFB-519232-NC-RFB.

Se incorpora en la Sección II. Datos de Licitación del Documento de Licitación, la Cláusula IAL 7.1, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

IAL 7.1 - Las gestiones correspondientes para la realización de las visitas a los establecimientos hospitalarios deberán efectuarse a través de los siguientes canales de contacto:

Correo electrónico- a: cith@ms.gba.gov.ar cc: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

Contacto: Pablo Barbosa.

Teléfono: (221) 429-2888.

Dichas visitas se llevarán a cabo durante la semana comprendida entre el 19 y el 23 de enero.

El resto del documento de Solicitud de Ofertas permanece sin variación alguna.

ene. 15 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Servicio: Adquisición de Alimentos en el marco de los Programas MESA y SAE.

Valor del pliego: \$5.000.000.

Apertura de ofertas: 9 de febrero de 2026 - 13:00 horas.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de pliegos: Del 02/02/2026 hasta el 04/02/2026, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-22.970/2026.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 66/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 66/25, realizada para la Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear y Tomografía, a desarrollarse en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 29 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Millones con 00/100 (\$3.000.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de enero hasta el viernes 23 de enero de 2026, en el horario de 9:00 a

13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.
Expediente N° 274.626/2025

ene. 15 v. ene. 16

SECRETARÍA DE HACIENDA**Licitación Pública N° 67/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 67/25, realizada para la Contratación de un Servicio Integral de Provisión, Mantenimiento y Lavado de Ropa de Cama, Camisolines y Equipos de Cirugía para las Áreas pertenecientes a la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 29 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$685.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de enero hasta el viernes 23 de enero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.625/2025.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 21/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Trabajos para la Terminación de Escuela Técnica U.N.A.J. -Barrio San Francisco Grande - Etapa I.

Ubicación: Calle 1420 Intersección Ruta Provincial N° 53 en B° San Francisco Grande de la localidad Villa Brown.

Plazo de ejecución: 210 (doscientos diez) días

Plazo de conservación: 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Presupuesto oficial: \$2.256.490.338,80

Capacidad técnica: \$2.256.490.338,80

Capacidad financiera: \$3.921.995.112,67

Garantía de oferta: 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; Fianza Bancaria; Póliza de Seguro de Caucción certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$2.256.490,00

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 22/01/2026. Hora: 11:00

Expte. Adm. 4037-3884-S-2025

ene. 15 v. ene. 16

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones. Ubicación: Calle Carlos Casares entre calles Gral. Rudecindo Alvarado y Antonio Luis Beruti del Barrio Villa del Plata del partido.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días.

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$287.423.176,00.

Capacidad técnica: \$287.423.176,00.

Capacidad financiera: \$2.331.321.316,44.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales, fianza bancaria, póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$143.800,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 10/02/2026 - Hora: 11:00.

Expte. adm. N° 4037-4185-S-2025.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 03/2026 para el día 30 de enero de 2026 a las 10:00 hs. Objeto:

Zona 2-Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno Merienda Patologías Especiales, Comedores, Comedores con Patologías Especiales, correspondientes a los Meses de Marzo a Diciembre 2026 en todas las Escuelas del distrito.

Presupuesto oficial: 1.095.283.548 (Pesos Un Mil Noventa y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho c/00/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 89/2026.

Expediente N° 4050-260.993.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Limpieza y Recolección de Restos de Construcción y Demolición.

Fecha y hora de apertura: 29 de enero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$115.900,00 (Pesos Ciento Quince Mil Novecientos).

Presupuesto oficial: \$115.900.000,00 (Pesos Ciento Quince Millones Novecientos Mil con 00/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y coordinación de gestión.

Expediente N° 1804-S-2025.

ene. 15 v. ene. 16

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Desagote de Pozos Sépticos mediante Camión Atmosférico.

Fecha y hora de apertura: 30 de enero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$133.960,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta).

Presupuesto oficial: \$133.960.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y coordinación de gestión.

Expediente: N° 1865-S-2025.

ene. 15 v. ene. 16

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Ramas y Misceláneos.

Fecha y hora de apertura: 30 de enero de 2026 - 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$133.960,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta).

Presupuesto oficial: \$133.960.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1884-S-2025.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Varias en J.I. N° 906.

Presupuesto oficial: \$145.748.968,26 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 26/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de enero de 2026 y hasta el 28 de enero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras-Manuel Castro N° 280, piso 2°.

Valor del pliego: \$109.500,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 26 de enero de 2026 y hasta el 28 de enero de 2026 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280, piso 4°.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) hasta el 2 de febrero de 2026 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) el día 2 de febrero de 2026 a las 11:45 hs.

ene. 15 v. ene. 16

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Servicio de Alimentos para 8 Sistemas Alternativos, por un Periodo de 6 Meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$278,939,760.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$210.000.

Venta de pliegos: Los días 22/1 y 23/01 de 2026 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra Partida.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$175.200.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100 centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 19 de enero de 2026 hasta el día 9 de febrero de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (B)- en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (B)- el día 11 de febrero de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2026-00001840-MERCEDES-COMP#SEH

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento (CROM) Integral de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del partido de Pergamino.

Apertura: 2 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 930/2025.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Construcción de Calle Brandsen y Dársenas de Estacionamiento-Paseo La Carbonilla.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 60 días.

Presupuesto oficial: \$146.100.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$500.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de

San Fernando.

Fecha de apertura: 4 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/26 por la Adquisición de Cámaras de Vigilancia Tipo Hikvision y Materiales, destinadas a Renovación de Parque de Cámaras por Obsolescencia, Ejercicio 2026, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 04 de febrero de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$235.780.016,83.

Valor del pliego: \$259.358,01.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 21 al 23 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 26 al 28 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 18087/26.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/2025 por el Servicio de Mantenimiento de Luminarias del Partido por un Período de 24 Meses, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

Presupuesto oficial: \$2.880.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$2.880.000,00

Presentación y apertura: 2 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Logística, Presupuesto y Legal), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2476-2025

ene. 15 v. ene. 16

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/26 por la Contratación de la obra Nuevo Laboratorio de Guardia y Bacteriología en PB del Hospital Prof. Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$235.256.862,13.

Pliego de Bases y Condiciones: \$235.257,00.

Presentación y apertura: 4 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud (Dirección de Obras, Mantenimiento y Bioingeniería), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6009-2025.

ene. 15 v. ene. 16

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1005-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1005-LPU25 - Expediente N° EX-2025-30520159-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre de Licitación Pública, artículo 17 apartado 1 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, cuyo objeto es Adquisición de Insumos necesarios para cubrir la demanda en el marco del Programa de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino en la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos (\$597.458.300,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de enero de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

RESO-2026-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 6 de enero del 2026.

Expediente N° EX-2025-30520159-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ene. 16 v. ene. 19

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Pediatría, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Once con 31/100 (\$84.176.111,31).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2026-5-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2025-40162420-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 07/100. (\$141.882.133,07).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2026-4-GDEBA-HIPPMSALGP

EX N° 2025-40803110-GDEBA-HIPPMSALGP

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Un Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$291.297.888,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2026-3-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2025-44651161-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Quince Millones Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 28/100 (\$215.209.480,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2026-2-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2025-44312697-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026, Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100. (\$175.380.433,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2026-1-GDEBA-HIPPMSALGP

EX N° 2025-44544662-GDEBA-HIPPMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la contratación de Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y de Residuos Especiales, para cubrir el Período Enero-Junio del 2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026, a las 8:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 10/100 (\$342.849.674,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-3-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-45569983-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

ene. 16 v. ene. 19

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 36/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2026, para la Adquisición de Hilados, Telas y Confecciones, para cubrir el Período hasta el 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$97.347.100,00 son Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cien con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2026-5-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-40743972-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 2/2026 para la Compra de Medicamentos para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$97.795.500,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-16-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-36580347-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Área Química Guardia) para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de enero del 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$74.989.000,00 (Son Pesos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-21-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-43490245-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2026 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Microbiología para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de enero del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$91.800.000,00 (son Pesos Noventa y Un Millones Ochocientos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-11-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-43491861-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Inmuno-Endocrinología para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de enero del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$115.140.000,00 (Son Pesos Ciento Quince Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-25-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-4351880-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para la Adquisición de Hematología Planta II para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de enero del 2026, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$68.040.000,00 (son Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuarenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-23-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-43523887-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Serología I) para este establecimiento para cubrir el Período de 1° de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de enero del 2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$211.670.000,00 (son Pesos Doscientos Once Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00

horas.

DISPO-2026-20-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-43531951-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 03/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Ochocientos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (\$50.803.544,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2026-8-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2025-44380181-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 55/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55-2026, para la Compra de Polvo Cicatrizante y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$74.332.460,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2245-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-37809341-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 57/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57-2026, para la Compra de Material para Stock, para cubrir el Período de Enero a Marzo 2026, solicitado por el Servicio de Neurocirugía del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Veintidós Millones Trescientos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 50/100 (\$322.321.747,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-41-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-44353354-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Contrastes, para cubrir el Período de Enero-Junio 2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$283.225.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-40-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2025-26179134-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Serología, para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$189.345.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-40-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-41520077-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Adquisición de Endocrinología, para cubrir el Período de 01/03/2026-31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2026, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$96.732.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-35-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-41743100-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, para la Adquisición de Gases Multiparamétricos, para cubrir el Período de 01/03/2026-31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2026, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$88.950.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-37-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-41117967-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026 para la Adquisición de Hemograma Diferencial 5 Parámetros, para cubrir el Período de 01/03/2026-31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2026, hora: 10:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$85.055.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-30-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-41123321-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**Licitación Privada N° 18/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la Adquisición de Botellas para Hemocultivo, para cubrir el

Período de Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$94.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-13-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

EX-2025-39999709-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Contratación de un Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Dirección del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21 de enero de 2026 en el horario de 9:00 hs. a 11:00 hs. sin tiempo de tolerancia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 40/100 (\$115.284.347,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-9-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

EX-2025-45430549-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026 por la Adquisición de Películas Mamográficas y Placas Radiográficas, 1° Semestre 2026, para cubrir el Período del 22/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Catorce con 80/100 (\$27.794.014,80.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano.

DISPO-2026-6-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-43694579-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2026, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Hemoterapia, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Enrique F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Novecientos Setena y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$68.978.150,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-12-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-43086140-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026 para la Contratación, Compra o Adquisición de Serología Automatizada Hemoterapia, para cubrir el Período de 12 Meses, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Veinticinco Mil con 00/100 (\$42.025.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-24-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-43085351-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2025

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorréguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 58/2025 para el día 23 de enero de 2025 las 10 hs. que trata de Provisión de m3 de Hormigón Elaborado-Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 79/2026 de fecha 12/01/2026.

Expediente: EX_2025-00282960-MUNIAVEBA-DGP#SG

ene. 16 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/26 llevada a cabo para la Contratación de la Obra: Terminación de 28 Viviendas en ex Barrio Domus, localidad de Berisso.

Presupuesto oficial: \$1.207.223.504,08.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 14/01/26 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 29/01/26 a las 9:00 comenzando en 6 y 166, Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/02/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/01/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/02/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 67/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 67/25, realizada para la Contratación de un Servicio Integral de Provisión, Mantenimiento y Lavado de Ropa de Cama, Camisolines y Equipos de Cirugía para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 29 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$685.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de enero hasta el viernes 23 de enero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 274.625/2025.

ene. 16 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos.

Fecha apertura: 2 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$3.513.662.- (Son Pesos Tres Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 120/INT/2026.

ene. 16 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 11/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/26. Objeto Obra: Provisión y Colocación de Quinientos (500) Brazos Metálicos para Luminarias LED y Provisión con Colocación de Quinientas (500) Luminarias LED de 180W en el partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$377.123.490,00 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Millones Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de enero de 2026 y hasta el 23 de enero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$282.956,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis)

Consultas: A partir del 21 de enero de 2026 y hasta el 28 de enero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 4 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 4 de febrero de 2026 a las 11:30 hs.

ene. 16 v. ene. 19

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa, requerido para los Hospitales: Dr. Oscar Alende, Norberto Piacentino Llavallo, Diagnóstico Inmediato Banfield y Diagnóstico Inmediato Temperley, por un Periodo de consumo de 4 (Cuatro) Meses.

Presupuesto oficial: \$275.584.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 -segundo piso- Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$216.000,00.

Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de enero de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 16 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2026. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Realización de Reformas en los Camarines del Teatro Municipal del Municipio de Merlo.

Presupuesto oficial: \$453.378.745,10.

Valor del pliego: \$4.533.787,45.

Fecha de apertura: 10/02/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 21 y 22 de enero de 2026, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 30 de enero y 2 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 10/02/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 16 v. ene. 19

SECRETARÍA DE DELEGACIONES**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05/2026. Objeto: Servicio de Viajes desde el Ecopunto ubicado en Ruta 1003 y Pereyra, al CEAMSE Norte.

Presupuesto oficial: \$1.650.000.000,00.

Valor del pliego: \$16.500.000,00.

Fecha de apertura: 10/02/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de enero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 de enero y 2 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 10/02/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 16 v. ene. 19

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL**Licitación Pública N° 03-01-26**

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$327.281.091,94.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 03/02/26 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/02/26 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 03/02/26, a las 10:00.

Expte. N° EX-2026-00006150-DC.

ene. 16 v. ene. 19

Licitación Pública N° 4-01-2026

POR 2 DÍAS - Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública

Presupuesto oficial: \$164.869.047,10.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 04/02/26 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/02/26 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 04/02/26, a las 10:00.

Expte. N° EX-2026-00009233-DC.

ene. 16 v. ene. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Atención de ATM'S en puntos neutrales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 16/01/2026 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 28/01/2026 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$838.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/01/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-038-CC.

ene. 16 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** SEBASTIÁN RODRIGUEZ, CUIT 20-24268336-7 transfiere a Grupo Gastronómico Escobar S.A., CUIT 30-71920498-4, representada por su presidente Santiago Rodríguez, DNI 25315375, el Fondo de Comercio Gastronómico sito en la calle Av. El Dorado 2290, Ing. Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Sebastián Rodríguez, 20-24268336-7; Grupo Gastronómico Escobar S.A., 30-71920498-4.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo.** PACECCA GERARDO MARCELO, DNI 13.314.668 transfiere Fondo de Comercio, actividad Carnicería Dan Mar, a Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975, ubicado en calle Marconi N° 1969, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Pacecca Gerardo Marcelo, Vendedor, DNI 13.314.668; Osvaldo Javier Juajardo, Comprador, DNI 24.814.975.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín.** JOANA JAQUELINE RÍOS, CUIT 27-34925074-3 transfiere Fondo de Comercio, rubro: Salón de Fiestas Infantiles, a Mirta Elizabeth Caliva Matteo, CUIT 27-32515220-1, domicilio comercial y oposiciones en San Lorenzo 2681 de la localidad de San Andrés - partido de San Martín. Joana Jaqueline Ríos, CUIT 27-34925074-3, Vendedor; Mirta Elizabeth Caliva Matteo, CUIT 27-32515220-1, Comprador.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **La Tablada.** LIN XIULI, DNI 95519244, transfiere a Zheng Zhaosheng con DNI 96098798 Fondo de Comercio rubro Bazar, Tienda, Regalos, Fantasías, Marroquinería, Cotillón, Lencería, Venta de Plantas, Macetas, Tierra, Fertilizantes, Librería, Ferretería, Artículos de Limpieza, Perfumería y Juguetería sito en Av. Crovara 859 La Tablada partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xiuli, DNI 95519244, Vendedor; Zheng Zhaosheng, DNI 96098798, Comprador.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SEBASTIÁN MATÍAS POLONSKY, DNI 34476088; CUIL 20-34476088-9 transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Dietéticos, sito en (76) José María Campos 2848 a Augusto Franco Mario Garófalo, DNI 38396444; CUIL 20-38396444-0. pdo. San Martín. Libre de Deuda. Reclamos de ley en el mismo. Sebastián Matías Polonsky, DNI 34476088, CUIL 20-34476088-9; Augusto Franco Mario Garófalo, DNI 38396444, CUIL 20-38396444-0. Augusto Garófalo, 38.396.444, Comprador; Sebastián Polonsky, 34.476.088, Vendedor.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Tigre.** Conforme el Art. 2 de la Ley 11.867, FEDERICO NUCIFORO, CUIT 20053199209 avisa que vende y transfiere a Adriana Elizabeth Nuciforo, CUIT 23224973284, su Fondo de Comercio de Fabricación de Instrumentos Musicales (322001), sito en calle Seguro 1343, Tigre. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas en término legal. Federico Nuciforo, DNI 5.319.920; Adriana Elizabeth Nuciforo, DNI 22.497.328.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** GUO GENTAI, DNI 94103929 transfiere a Yan Zhiying, DNI 95885722 su comercio de Autoservicio sito en El Poncho N° 2993 - R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Guo Gentai, Vendedor; Yan Zhiying, Comprador.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** Se hace saber que CHERENSCIO ALBERTO FEDERICO, CUIT 20-10.933.439-2 transfiere Fondo de Comercio, destinado a Restaurante, Pizzería y Artículos de Rotisería sito en Av. G. Chaves N° 334 Balcarce pcia. Bs. As., a Palermo Alejandro Raúl, CUIT 24383203186. Reclamos de Ley en el mismo. Cherenccio Alberto Federico, DNI 10.933.439; Palermo Alejandro Raúl, DNI 38.320.318.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** KATIA TRADE S.A., CUIT 30-71023407-4, con domicilio en Antonio Maria Saenz N° 2844, depto. "2", Boulogne, San Isidro, prov. Bs. As.; vende, cede y transfiere a Lufracan S.R.L., CUIT 30-70918966-9, con domicilio en José León Suárez N° 3451, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio del Supermercado ubicado en Triunvirato N° 2138, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Oposiciones de ley en Rivadavia N° 1014, Gral. Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (Vendedora); Por Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora).

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo.** CHEN BAOYING, CUIT 27-94041358-9, transfiere Fondo de Comercio, Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen, Panadería Artesanal Comercializadora, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en Mendez de Andes 3407, Rafael Castillo, La Matanza, a Chen Wenchun, CUIT 20-96031541-4. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Baoying (Vendedor), Chen Wenchun (Comprador). Vendedor: Chen Baoying, DNI 94.041.358; Comprador: Chen Wenchun, DNI 96.031.541.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Garín.** COLMAN NANCY ELIZABETH, DNI N° 30679677 transfiere a José Luis Sosa - DNI N° 18487345 el Fondo de Comercio del rubro Venta Almacén, sito en la calle la Presidente Perón N° 69 localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Colman Nancy Elizabeth, DNI 30679677; José Luis Sosa, DNI 18487345.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor SALINAS ANDRÉS JAVIER, DNI N° 24.871.098, CUIT N° 20-24871098-6, con domicilio

en Paunero N° 468 de La Reja, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Paglione Tamara Vilma, DNI N° 40.930.111, CUIT N° 27-40930111-3, con domicilio en Remedios de Escalada N° 1.786 de Paso del Rey, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Forrajería, con domicilio en Avenida Francisco Piovano N° 5661 de La Reja, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-165465-S-2015 - Cuenta de Comercio N° 20248710986. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Salinas Andrés Javier, DNI N° 24.871.098, Cedente; Paglione Tamara Vilma, DNI 40.930.111, Cesionaria.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **G. Laferrere**. FERNANDEZ HORACIO ANIBAL, CUIT 20-17476625-9 comunica transferencia habilitación a Fym Group S.A.S., CUIT 30-71648309-2 rubro Venta de Alimentos y Elementos de Sujeción y Aseo para Animales Domésticos domicilio comercial y oposiciones Gral. Rojo 2895 Laferrere Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. (Vendedor) Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9; (Comprador) Fym Grou S.A.S., CUIT 30-71883124-1, Administrador Titular, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **CABA**. A los fines previstos por el art. 2° de la Ley N° 11.867, que PABLO DIEGO MOLINA, DNI 23.227.237, CUIT 20-23227237-7, casado en primeras nupcias con Silvina Alejandra Scomersi, representado por la escribana María Soledad Paradiso Sánchez, transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia, Perfumería y Afines denominado Farmacia Molina, ubicada en la calle Av. Juan Domingo Perón 7476, Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a la sociedad Open Benavidez 7476 S.C.S., representada por la escribana María Soledad Paradiso Sánchez. La transferencia incluye personal en relación de dependencia. Silvina Alejandra Scomersi, DNI, 23.904.900, cónyuge del vendedor presta el asentimiento conyugal. Oposiciones de Ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escribana María Soledad Paradiso Sánchez.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Necochea**. El Sr. ZONGHUI ZHENG, DNI N° 95146360, con domicilio en calle 55 N° 2882, de la ciudad de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires, vendió al Sr. Danen Chen, DNI N° 95909528, con domicilio en Avda. 98 N° 4025, de la ciudad de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al ramo Alimentación, denominado supermercado La Familia ubicado en calle 98 N° 4025 de Necochea. Registros de oposición en calle 57 N° 2716 de Necochea. Zonghui Zheng, DNI N° 95146360, Vendedor; Danen Chen, DNI N° 95909528, Comprador.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **San Andrés de Giles**. Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que PABLO JAVIER TARAMASCO, DNI 22680762, domiciliado en Belgrano 635, San Andrés de Giles, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Granja Porcina, que gira bajo el nombre El Chato, sito en C: II, P: 36g, Hab. Municip. 54423 Dec. 3760/2022 a la Sociedad Los 3 del Chato S.R.L., CUIT 30-71881841-5, domiciliada en Belgrano 635, San Andrés de Giles. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Diaz, con domicilio en Campora 1470, San Andrés de Giles. Pablo Javier Taramasco, Vendedor, DNI 22680762; Los 3 del Chato S.R.L., Comprador, CUIT 30718818415.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de Habilitación Comercial: En la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, el Sr. MARIANO SCHVARZSTEIN, en su carácter de apoderado de Central Oeste Farma A.C.E., CUIT 30-70868849-1, y asimismo en representación de los herederos de la sucesión de la Sra. Martha Halpern, en los autos caratulados "Halpern Martha s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 81.299/2016), que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que se procede a la transferencia de la Habilitación Comercial del establecimiento sito en Boatti 82/84, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el cual será explotado en adelante por Central Oeste Farma A.C.E., con domicilio en Av. Rivadavia 17.837, localidad de Morón, provincia de Buenos Aires. Mariano Schvarzstein, Apoderado de los herederos, Apoderado de Central Oeste Farma A.C.E.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. PABLO GUSTAVO SUAREZ, DNI 32022754 cede, vende y transfiere el Fondo de Comercio de Bar - Bufet, Diagonal Brown 1571 de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., Inscripción Municipal N° 324/21, libre de pasivo y sin personal a Darío Fernando Papa Biondi, CUIT 20-26416509-2. Reclamos de ley en idéntico domicilio. Comprador, 20-26416509-2, Dario F. Papa Biondi. Vendedor, DNI 32022754, Pablo Gustavo Suarez.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **G. Laferrere**. FERNANDEZ HORACIO ANIBAL, CUIT 20-17476625-9 comunica transferencia Habilitación a FYM Group S.A.S., CUIT 30-71648309-2 rubro Venta de Alimentos y Elementos de Sujeción y Aseo para Animales Domésticos, domicilio comercial y oposiciones Gral. Rojo 2895 Laferrere Bs. As.. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9. Comprador, FYM Grou S.A.S., CUIT 30-71883124-1, Administrador Titular, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. LIN GUANG, DNI 94.756.167, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Chen Yanzhu, DNI 95.780.176, sito en la calle Ricardo Balbín N° 3638, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires; rubro Autoservicio - Carnicería - Verdulería - Panadería - Depósito. Bajo el Expte. N° 25254/2006 Alc1. Reclamos de ley en el mismo. Lin Guang, DNI 94.756.167; Chen Yanzhu, DNI 95.780.176.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Matheu.** CASAS CRISTIAN GASTON, CUIT 20-36495 803-0; transfiere el Fondo de Comercio, rubro Carnicería, denominación de fantasía Carnicería El torito, sito en Av. Sarmiento 310 (ruta pcial. 25), local 3, Matheu, partido de Escobar. Partida catastral 118- 21118; cuenta corriente municipal N° 1958400; a Merino Georgina Elizabeth, CUIT 27-27593272-3 Reclamos de ley en mismo domicilio. Casas Cristian Gaston, CUIT 20-36495803-0; Merino Georgina Elizabeth, CUIT 27-27593272-3.

ene. 16 v. ene. 22

CONVOCATORIAS

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica del Niño y la Madre S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de febrero de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis 2176, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 53 iniciado el 1 de agosto de 2024 y finalizado el 31 de julio de 2025.
- 3) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.
- 5) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Asimismo, se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado al 31/7/2025 en la sede social con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Hilario Andres Ferrero, Presidente, DNI 24.043.026.

Dr. Hilario Ferrero. Presidente Directorio Clínica del Niño y La Madre S.A.

ene. 12 v. ene. 16

CALETAS OLI PAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT N° 30-71563316-3, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2026 a las 10 hs. en primera convocatoria a celebrarse en calle Juramento N° 95 piso 2do. de Mar del Plata, donde los socios deben confirmar si asistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y
- 2) Tratamiento de la venta del buque Ponte Coruxo.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). El Directorio.

Francisco Javier Romano, Presidente de Caletas Oli Pau S.A.

ene. 12 v. ene. 16

KACEKIDAKIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/01/2026, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos Correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de abril de 2025.
- 3º) Consideración de los actos de gestión del Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Gastón Leonardo Jury, Presidente. Gastón Leonardo Jury, DNI 23.224.618. Presidente

ene. 12 v. ene. 16

PRODUCTOS LIPO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de febrero de 2026 en Guarracino 2328, Lanús, provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración de la gestión y honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2025;
- 3.- Consideración de las renunciaciones recibidas por la sociedad de los directores titulares y suplentes;
- 4.- Ratificación de los aumentos de capital aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/12/2023;
- 5.- Reforma del artículo Séptimo del estatuto: consideración de la reducción de cantidad de miembros del directorio.
- 6.- Reforma del artículo Noveno del estatuto: consideración de la prescindencia de la sindicatura.
- 7.- Consideración de la anulación del texto ordenado aprobado por la Asamblea Extraordinaria de fecha del 4/12/2023, y aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto;
- 9.- Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los miembros del Directorio;
- 10.- Otorgamiento de autorizaciones para la inscripción.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Firma. Candela Mariño, Autorizada.

Candela Mariño, Abogada.

ene. 13 v. ene. 19

SAN MINIATO S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de San Miniato S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de febrero de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de la disolución de la sociedad. Consideración del procedimiento de liquidación.
3. Designación del liquidador titular y suplente.
4. Autorizaciones.

Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en la Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Karina Elizabeth Luna, Presidente.

ene. 13 v. ene. 19

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires (AUBASA) S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 2026 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
2. Consideración de la propuesta para la eventual instrucción a que la empresa se presente en el Proceso de Contratación 504-0013-LPU25 - Red Federal de Concesiones - Etapa II - Tramos Sur, Atlántico y Acceso Sur.
3. Consideración de la propuesta para la eventual instrucción a fin de llevar adelante todas las gestiones, trámites y acciones necesarias para cumplir los requisitos del proceso de contratación y, en su caso, todas aquellas que resulten necesarias para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones emergentes de la eventual adjudicación y del contrato correspondiente.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Fernando José Muriel. Apoderado.

ene. 15 v. ene. 21

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 5 de febrero de 2026 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos por la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de

junio de 2025;

4) Consideración de los resultados no asignados y la retribución al Directorio, aún en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19550;

5) Informe sobre situación actual de la empresa (situación con SENASA, venta de productos elaborados, materias primas, etc);

6) Consideración de la propuesta de cierre sin disolución social, análisis opción disolución y liquidación de la sociedad;

7) Plan a adoptar según resolución en punto anterior (inventario de activos tangibles, situación especial de máquinas, inmuebles, rodado, intangibles (especialmente marcas y patentes), pasivos, criterios y pautas a seguir;

8) Informe de eventuales pasivos laborales y pautas a seguir (Tratamiento de obligaciones laborales, desvinculación del personal);

9) Modalidad de Desvinculación de Organismos como SENASA, SEDRONAR, etc.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 27/12/2024.

Orlando Juan Deleglise, Presidente.

Soc. no comp. en el art. 299.

Laboratorio Alquimia S.A. CUIT 33-70830619-9. Orlando J. Deleglise, Presidente

ene. 15 v. ene. 21

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de H. M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de febrero 2026, a las 20:00 hs. en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.

2) Lectura y ratificación acta de asamblea de 8/8/2025: dando lectura y ratificación de las actas de asambleas: 22/6/2021, 20/10/2022, 10/8/2023, 25/4/2024.

6) Gestionar Inscripción de designación y renuncia de los Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.

7) Distribución de cargos del directorio conforme las renunciaciones.

8) Reforma del art. 16 del estatuto social.

La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Fdo. Susana M. Tornabene. Tº 29, Fº 397 CALZ. Abogada Autorizada.

Susana M. Tornabene, Abogada.

ene. 15 v. ene. 21

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 10/02/2026 a las 10:00 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2. Elección de directorio por vencimiento de cargos.

Contadora, Maria Guillermina Gonzalez, Presidenta, DNI 12478812.

ene. 16 v. ene. 22

SOCIEDADES

CARHENYL S.A.

POR 3 DÍAS - El Directorio de Carhenyl S.A., con fecha 8/01/2026 conforme delegación de la Asamblea del 21/12/2017 que resolvió aumentar el capital social a \$2.440.000, hace saber a los accionistas que se emitirán Doscientas Mil (200.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, con un valor nominal de Un peso (\$1) cada acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

ene. 14 v. ene. 16

RIDER TRUCKS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Mazas, 21/11/72, DNI 22.902.554, Ruta 58 km 6.2 Bº Saint Thomas Oeste Lote 487 Canning, Esteban Echeverria y Aldo Leonardo Bustos, 8/6/60, DNI 14.097.814, 45 Nº 4681 Lisandro Olmos, La Plata; argentinos, divorciados y empresarios. 2) 7/1/26. 3) Pueyrredón 578 Brandsen. 4) 1) Transporte: nacional e internacional de cargas, mercaderías generales, mercancías peligrosas, petróleo, residuos especiales, cargas especiales, cargas

sobredimensionadas, automovileras, maquinarias agrícolas, viales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. 2) Comerciales: compraventa, reparación, consignación, permuta, distribución, representación, importación y exportación de máquinas de todo tipo y uso, vehículos, equipos, automotores, camiones, acoplados, rodados en general, motores, instrumental, partes, accesorios. 3) Industriales: fabricación, transformación, elaboración, envasado, fraccionamiento, distribución y acopio de productos y mercaderías relacionadas con su objeto comercial. 4) Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, arrendar, fraccionamiento, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales. 5) Importadora y exportadora. 6) Construcciones: construcción de edificios, obras viales o cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. 7) Financiera e inversora: no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) presidente Maximiliano Daniel Bustos y director suplente Lucia Irey. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa Abogada T 55 F 264 CALP.

MIELAG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Mieres, 11/08/72, DNI 22.825.432 y María Magdalena Lago, 27/03/79, DNI 27.120.132; ambos argentinos, casados, empresarios, Sucre 1676, localidad y partido San Isidro, provincia Buenos Aires. 2) Escritura 1437 del 04/12/25. 3) Mielag S.A. 4) Escalada 2460, Unidad Funcional 24, Victoria, San Fernando, Provincia Buenos Aires. 5) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la ley 21256 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la indemnización del ahorro público. 6) 50 años. 7) \$30.000.000. 8) Administración a cargo de Directorio, de 1 a 10 directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, reelegibles, duración 3 ejercicios. Fiscalización accionistas, Art. 55 Ley 19550, se prescinde de la sindicatura. Órgano de representación social: Presidente. 9) 30/12. 10) Directorio: Por 3 ejercicios: Presidente: Santiago Mieres y Directora Suplente: María Magdalena Lago.- Contadora Marcela Nardi.

OFICINA DE VACACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15-4-25 se designó como Presidente a María Romina Seisdedos (DNI 35.665.455) y como Director Suplente a Axel Xavier Martínez (DNI 33.477.615). Ambos directores aceptaron los cargos para los que fueron electos y ambos constituyen domicilio especial en Cataluña 2628, localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Giselle Allegue. Autorizada.

+ ALIANZA URBANA ERRICO & OSTROFSKY S.A.

POR 1 DÍA - Rafaela Ostrofsky, DNI 35.112.381, 26-01-90, soltera, 467 N°5000 lote 102 City Bell; Francisco Ezequiel Errico, DNI 30.427.119, 23-08-83, divorciado, 23 N° 3955 Manuel B. Gonnet; ambos: Martilleros, argentinos, pdo. La Plata; 2) 12-01-26 3) + Alianza Urbana Errico y Ostrofsky S.A. 4) 23 N° 3955 Manuel B. Gonnet - pdo. La Plata; 5) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de inmuebles, asesoramiento, tasaciones, fraccionamiento, loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas/ganaderas; Consultora: Desarrollada por profesionales matriculados; Comerciales: Compraventa, consignación, permuta, distribución, representación, importación, exportación de automotores, repuestos, accesorios de industria automotriz, reparaciones de vehículos automotores; Constructora: Casas, edificios, estructuras metálicas, hormigón, obras civiles, de ingeniería, arquitectura; construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, contrataciones directas, licitaciones; Financiera: Excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso del ahorro público, Exportadora e Importadora: Productos y servicios vinculados con el objeto social; 6) 99 años desde inscripción 7) \$30.000.000 8) Presidente: Francisco Ezequiel Errico, Director Suplente: Rafaela Ostrofsky, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: Socios 9) Presidente 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

BALESTRINI C.N.C. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Balestrini, argentino, 28/01/75, DNI 24406450, Metalúrgico, divorciado, Entre Ríos 2889, Olivos, Vicente López, provincia Buenos Aires y Santino Balestrini, argentino, 22/04/2002, DNI 43992331, Metalúrgico, soltero, Francia 2390, Florida, Vicente López, provincia Buenos Aires; 2) Escritura 1479 del 12/12/25. 3) Balestrini C.N.C. S.R.L. 4) Coronel Francisco Uzal 3717, Olivos, Vicente López, Provincia Buenos Aires. 5) a) La fabricación, diseño, desarrollo, mecanizado y ensamblaje de piezas, componentes y conjuntos mecánicos, estructuras metálicas y maquinarias, destinados a la industria automotriz, metalúrgica e industrial; b) La Compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de los productos, materias primas, mercaderías, piezas y componentes industrializadas o no, vinculados con las actividades enunciadas en el presente objeto social; c) La prestación de servicios de mecanizado de precisión de piezas y componentes para la industria en general, utilizando materiales ferrosos y no ferrosos; reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, equipos y maquinarias industriales, sus repuestos y accesorios; trabajos de soldadura, fresado, torneado, rectificado, corte por láser, plegado y otros procesos metalmecánicos especializados; d) El diseño y desarrollo de proyectos industriales, incluyendo la concepción, planificación, modelado y asesoramiento técnico. 6) 99 años. 7) \$28.000.000. 8) Dirección, Administración y representación: uno o más gerentes socios o no. Gerente: Marcelo Balestrini, 99 años 9) Fiscalización: por los socios. 10) 30/06.- Marcela Nardi. Contadora.

CEDILAU LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 1) Laura Leonor Astiz divorciada. María Daniela Chiaramonte Contadora Pública.

PLUS-COR ENVASES CORRUGADOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 26/12/25. 1- Juan Abelardo Padron, 4/7/45, dni5333515, casado, dom Suipacha 1805, Martin Coronado, BsAs; Juan Eduardo Padron, 11/12/74, dni24037541, soltero, dom Suipacha 1816, Martin Coronado, BsAs; Andrea Edith Padron, 17/5/71, dni22285565, casada, dom Betharram 1415, Martin Coronado, BsAs. Todos argentinos y empresarios 2- PLUS-COR Envases Corrugados S.A. dom. Felipe Pastre 1980, Villa Tesei, partido Hurlingham, Bs. As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Juan Eduardo Padron. vicepresidente: Andrea Edith Padron. Director Suplente: Juan Abelardo Padron. 5- Objeto: A) fabricación, elaboración, transformación, procesamiento, producción, armado, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, alquiler, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma comercialización todo tipo máquinas para industria plástico y cartón corrugado sus partes, repuestos y accesorios. b) Representación, importación, exportación, consignación, compra, venta, distribución, producción, fabricación y diseño artículos embalajes, envases contenedores, materiales plásticos y afines, ratán, metal, cartón, cartón corrugado, papel, vidrio, madera, materia prima en general, productos elaborados y semielaborados vinculadas industria del envasamiento y cartón corrugado diversas formas. 6-31/8. 7-Duración sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8-Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Diego Sebastian Barnade CP.

ZOLTAN AGRO ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luca Scarpello, 27/7/95, DNI 38862946, soltero, Ingeniero Industrial, San Lorenzo 1526, Martínez, San Isidro, Bs. As.; Gustavo Edgardo Scarpello, 19/10/60, DNI 13956114, casado, Veterinario, San Lorenzo 1526, Martínez, San Isidro, Bs. As.; Gustavo Adrian Fontana, 9/2/1965, DNI 17356673, casado, Ingeniero, Bulevar de Todos los Santos 3500, Lote 230, Dique Lujan, Tigre, Bs. As.; y Franco Scarpello, 18/8/97, DNI 40653464, soltero, Entrenador de Caballos de Carrera, San Lorenzo 1526, Martínez, San Isidro, Bs. As. todos argentinos. 2) Esc. privada del 12/1/26; 3) Zoltan Agro Arg S.R.L. 4) Bulevar de Todos los Santos 3500, Lote 230, Dique Lujan, Tigre, Bs.As. 5) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cabañas, haras, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza; cultivos, compra, venta y acopio de cereales; explotación yerbatera, frutícola, vitivinícola, apícola, avícola y de granja, su comercialización, importación, exportación y distribución de productos agropecuarios, incorporación y recuperación de tierras áridas. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra y venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación del inmueble a través del subarriendo y de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, legislación vigente y normal concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyen en el futuro, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Se dejan exceptuados los fideicomisos financieros. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones, monedas digitales, u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la leyes, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$ 400.000; 8) gerentes Luca Scarpello y Franco Scarpello por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado.

Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

MAREZZA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 11/12/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Maximiliano Rodrigo Carrica, D.N.I. 32.155.755, C.U.I.T. 20-32155755-5, con domicilio en Portugal n° 348, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Director suplente: Rafael Eduardo Tenaglia, DNI 14.860.162, C.U.I.T. 20-14860162-4, con domicilio en Portugal n° 348, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib. Dario Guillermo Miguel.

SAN JAVIER DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 08/01/26 extrae del objeto la explotación de concesiones de todo tipo. Contador Público Juan I. Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

EMPRENDIMIENTOS RACACAT S.A.

POR 1 DÍA - Betiana Gisela Eguilior, arg., comerciante, soltera, nac. 04/01/1979, DNI 27.036.072, CUIT: 27-27036072-1, domic. Santa Fe N° 4008, MdP; Guillermo Alfredo Ramella, arg., comerciante, divorciado, nac. 15/10/1957, DNI 13.551.002, CUIT: 20-13551002-6, domic. Santa Fe N° 4008, MdP Esc. Pública 12/01/2025. Emprendimientos Racacat S.A. Domic. Santa Fe N° 4008, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. K) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Guillermo Alfredo Ramella, Directora Suplente: Betiana Gisela Eguilior. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FRACILMIA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 10/12/2025, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Miguel Angel Vitagliano, DNI 29.664.515, CUIT 20-29664515-0 (poseedor de 2000 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir sus 2000 cuotas sociales que tiene dentro de la sociedad a favor de: 1000 cuotas a Esteban Francisco Silvestre Vitagliano, D.N.I. 11.819.848, CUIT 20-11819848-5, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvana Ottaviano, nacido el 31/12/1955, con domicilio en Luis Agote n° 2908, localidad Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y 1000 cuotas a Silvana Ottaviano, D.N.I. 12.503.690, C.U.I.T. 27-12503690-8, argentina, nacida el 2/4/1956, ama de casa, casada en primeras nupcias con Esteban Francisco Silvestre Vitagliano, con domicilio en Luis Agote n° 2908, localidad Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Esteban Francisco Silvestre Vitagliano, como poseedor de 5000 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$50.000.- con derecho a un voto por cuota; y Silvana Ottaviano, como poseedor de 5000 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$50.000.- con derecho a un voto por cuota. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 9/12/2025 los socios resolvieron por unanimidad: Renuncia al cargo de Gerente: Miguel Angel Vitagliano, presenta su renuncia al cargo de Gerente de la

sociedad. A su vez se informa que siguen en sus cargos de Gerentes como lo venían haciendo Silvana Ottaviano y Esteban Francisco Silvestre Vitagliano. Fdo. Autorizado: Escrib. Dario Guillermo Miguel.

LUBRIFIANTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cuit 30-68575366-5. Informa que mediane reunión de Socios del 28/11/2025, se resolvió: (i) reconducir la Sociedad; (ii) reformar las siguientes cláusulas del Contrato Social conforme el siguiente texto: "Cláusula Segunda: Lubrifiants S.R.L. (que continúa funcionando por reconducción de Lubrifiants S.R.L. inscrita en la matrícula N° 48.915 de Sociedades Comerciales con fecha 11 de diciembre de 1997 y con Legajo N° 89.462 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires) tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de inscripción de la presente resolución ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.", reformar la cláusula quinta del Contrato Social conforme el siguiente texto: "Cláusula Quinta: La dirección, administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un socio que revestirá el carácter de Gerente, por todo el tiempo de vigencia de la Sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. Pudiendo establecer agencias y sucursales, otorgar poderes de administración o especiales para la ejecución de actos de Administración." (iii) designar como único Gerente al Sr. Vicente Silverio Bustamante, atento al vencimiento del plazo de designación, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la Avenida Ricardo Balbin 483, ciudad de San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Vicente Silverio Bustamante. Gerente designado por reunión de socios de 28/11/2025.

MAPEPA ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 94 de fecha 10 de mayo de 2025, pasada ante mi se formalizó la escritura de constitución de la sociedad Mapepa Energy S.A., y por escritura complementaria 231 de fecha 20 de noviembre de 2025, se deja constancia que los datos correctos de los socios son: Pedro Enrique Mac Mullen, arg., nac. el 9/9/1970, casado en prim. nupcias con Mayra Geli, DNI 21.774.356, CUIT 20-21774356-8, comerciante, dom. en calle Henrich 399 de Pergamino; Pablo Carlos Ulla, arg., nac. 18/12/1970, cas. en prim. nupcias con Mariana Pinat, DNI 22.025.268, CUIT 20-22025268-0, comerciante, dom. en calle Lorenzo Moreno 328 de Pergamino; Oscar Mario Federici, arg., nac. el 12/6/1971, cas. en primeras nupcias con María Fernanda Boffo, DNI 22.105.500, CUIT 20-22105500-5, comerciante, dom. en calle Juan B. Justo 2121 de Pergamino. Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751 Notario, Matrícula 5702.

MARKET POINT GRUPO FAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst priv del 21/8/25 Franco Agustín Carrano Carabajal DNI 42565525, cede 63000 cuotas y Lautaro Damián Rivas DNI 41667040 cede 7500 cuotas a Mateo Francisco Carrozzino arg, comerciante de 23 años DNI 43910331, 21/12/01, soltero, Almafuerte 3901, Uf 2304, S5, Country Banco Provincia, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia Bs As, quedando conformado el capital social Franco Agustin Carrano Carabajal, con 72000 cuotas, Mateo Francisco Carrozzino, con 70500 y Lautaro Damian Rivas con 7500. Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR.

MS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Alejandro Santi, nac. el 19/08/1959, divorciado, arg., Odontólogo, dom. en Blas Parera 1300, Tristán Suárez, Ezeiza, Bs. As., DNI 13.573.926; y Alejandra Noemi Maciocha, nac. el 23/12/1972, divorciada, arg., Odontóloga, dom. en Gral. Emilio Conesa 35, Ezeiza, Ezeiza, Bs. As., DNI 23.086.673. 2) Inst. Priv. 10/12/2025; 3) MS Servicios Odontologicos S.R.L.; 4) Rafael Ramos Mejía 259, Piso 1 Departamento C, Ezeiza, Ezeiza, Bs. As.; 5) a) Adm. y gerenciamiento integral de serv. de odontología, asist., asesoramiento, orientación, organización, promoción, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, hospitales, abarcando especialidades relacionadas con odontología. b) Compra, venta, consignación, comisión, representación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico. c) Alquiler temporal de consultorios odontológicos. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de VN \$10.000 c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscrito e integrado. 8) Socia Gerente Alejandra Noemi Maciocha por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. Fiscalización ejercida por los socios conforme al art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo del socio gerente. 10) 30/11 de cada año. Ger. Alejandra Noemi Maciocha.

JEHOVA JIREH S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 1-11-2024, resolvió a) Fijación del número de Directores titulares, su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente Sr. Scott Roane Frank CUIT 20-93943390-3 y Director suplente Sr. Dan Conrad Frank Jr. CUIT 23-93958510-9. Según lo pautado en art. 256 ultima parte de la Ley 19.550 ambos constituyen domicilio en Chacabuco 623, Tandil, Buenos Aires. Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

VILLAVICIOSA ASTURIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Gabriel Oscar Álvarez, arg., nac. 11/05/1973, DNI 23.327.242, CUIT N° 20-23327242-7, empresario, casado, domic. Avenida Colón 1667, MdP y Agustín Fernando Álvarez, arg., nac. 10/09/1968, DNI 20.493.010, CUIT N° 20-

20493010-5, empresario, casado, domic. Avenida Colón 1677, MdP. Esc. Publica 18/12/2025. Villaviciosa Asturias S.R.L. Domic. Avenida Colón 1677, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial - distribuidora: Comercialización y distribución de insumos para panaderías, confiterías, pizzerías, locales gastronómicos, comercialización de panificados, harinas, mermeladas, levaduras, grasas, margarinas, esencias, salsas, carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos. C) Industriales: Fabricación en forma mayorista y minorista de maquinarias para la panificación y la industria gastronómica, fabricación elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias, sociales, musicales. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por uno o más socios; o por uno o más socios y uno o más terceros; o por uno o más terceros; en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gabriel Oscar Álvarez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LOGÍSTICA SHEIMAR MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Paola Elizabeth Gallardo, arg., ama de casa, soltera, nac. 02/01/1976, DNI 25.155.232, CUIT: 27-25155232-6, domic. Tres Arroyos 2925, MdP y Edgardo Nelso Gómez, arg., jubilado, soltero, nac. 31/12/1962, DNI 16.219.876, CUIT: 23-16219876-9, domic. Bolívar 3371, MdP. Esc. Pública 13/01/2026. Logística Sheimar MDQ S.A. Domic. Bolívar 3371, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas y cualquier otro producto relacionado con la actividad. La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, pescado, sushi, productos de granja, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. A su vez podrá comercializar artículos de tocador y bibliografía técnica relacionada con la alimentación saludable. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Edgardo Nelso Gómez, Directora Suplente: Paola Elizabeth Gallardo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

COLONIA DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/04/2025: Presidente: Rinaldi Leandro Ariel; Director Suplente: Rinaldi Osvaldo Ezequiel; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

ABASTECEDORA PICARI S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71704830-6. Por instrumento privado del 15/12/2025 Cesión de cuotas: Ignacio Carrizo, DNI 26.561.494, CUIT 23-26561494-9, nacido 23/04/1978, argentino, divorciado, empresario, domicilio calle Rosembuch N° 1012, localidad Uribelarrea, partido Cañuelas, Pcia. Bs. As., titular de 500 cuotas \$100 valor nominal cada una y Andrés Horacio Picot, DNI 30.828.270, CUIT 20-30828270-9, nacido el 08/03/1985, argentino, soltero, empresario, domiciliado en la calle 25 de Mayo 1546, Dpto10, de la ciudad y partido de Tandil, Pcia.de Bs.As, titular de 500 cuotas \$100 valor nominal cada una, ceden la totalidad de las cuotas a: 500 cuotas al Sr.Anibal Osvaldo Barquin DNI 16.585.961, CUIT 20-16585961-9, argentino, nacido 30/03/1964, divorciado, empresario, domicilio real calle Montiel 525, de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. Bs. As., y 500 cuotas a la Srta. Paola Gisela Moreni, DNI27.417.347, CUIT 27-27417347-0, argentina, nacida 16/10/1979, comerciante, soltera, domiciliada calle Soldado Argentino 55, localidad y partido de Tandil. Diana Marcela Ronzano, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FS TICKETS S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 29/12/2025; Instrumento complementario de modificación de estatuto con fecha 22/12/2025; rectificación y subsanación material. Antonela Vizcaya, Abogada, CAMDP, T° 17,F°481, CUIT27-33102903-9.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ALVARO DE LA CRUZ AZPARREN (DNI 21.820.272), lo dispuesto mediante RESO-2025-141-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 28 de noviembre de 2025 Visto el EX-2025-38524193-GDEBA-DPMJMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Natalia Evangelina Vilmaux - Matrícula SM125, en la causa "Gonzalez, Bárbara Magalí c/Azparren, Álvaro de la Cruz s/Resolución Contrato Compra/Venta Inmuebles" - Expte. SM10305/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 03/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-38687857-GDEBA-DMJMJDHGP el auto de imputación a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gov.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Álvaro De La Cruz

Azparren, DNI 21.820.272, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

ene. 12 v. ene. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ALAN ADRIEL MARTINEZ, (DNI 38.636.298), lo dispuesto mediante RESO-2025-151-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe "La Plata, 17 de diciembre de 2025. Visto el EX-2025-39094727-GDEBA-DPMJJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pedro Edgardo Margonari - Matrícula LZ153, en la causa "Díaz, Sandro y Otro/a c/Martinez, Alan Adriel y Otro/a S/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" - Expte. LZ12446/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 23/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-39799687-GDEBA-DMMJJDHGP el auto de imputación a Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho Con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600- GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, el Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa Y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SANDRA EDIT POLETTI, (DNI 23.050.967), lo dispuesto mediante RESO-2025-150-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe "La Plata, 17 de diciembre de 2025. Visto el EX-2025-39095528-GDEBA-DPMJJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo

proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pedro Edgardo Margonari -Matrícula LZ153, en la causa "Díaz, Sandro y Otro/a c/Martínez, Alan Adrián y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" -Expte. LZ12446/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 23/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-39813013-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho Con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

ene. 13 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO

POR 2 DÍAS - Venta de vehículos en desuso por subasta virtual. La Municipalidad de San Fernando informa que llevará a cabo la venta de vehículos en desuso pertenecientes al patrimonio municipal mediante la modalidad de subasta pública virtual. La subasta se realizará a través del portal especializado: www.narvaezvid.com.ar: activación de subasta LUNES 19 DE ENERO DE 2026, CIERRE DE SUBASTA VIERNES 06 DE FEBRERO DE 2026, 13 HS. Los interesados podrán consultar el listado de vehículos, condiciones de participación y demás información en el sitio web mencionado o bien solicitarla por correo electrónico a: cac@narvaezbid.com.ar.

Lucas Marcasoli, Jefe de Compras.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7858/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90 C, Parcela 21, pda. 100-42568.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9925/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 135, Parcela 27, pda. 100-81517.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9196/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 1, Parcela 19, pda. 100-106604

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9945/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Quinta 134, Manzana 134 K, Parcela 15, pda 100-47236

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9954/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 M, Parcela 22 pda. 100-57028.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5746/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 24, Parcela 1, pda. 100-7105

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89230/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 204, Parcela 21, pda. 100-75668

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87657/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 16, Parcela 10, pda. 100-57203

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7617/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 87, Manzana 87 B, Parcela 17, pda. 100-25925

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 278, Parcela 23, pda. 100-28605

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7754/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 24, pda. 100-29343

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93002/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 6, Manzana 6 B, Parcela 6 B , pda. 100-98658

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10096/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 364, Parcela 20, pda. 100-104670

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7757/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42 C, Parcela 07 , pda. 100-50220

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7654/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 262, Parcela 06, pda. 100-28262

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7569/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 8, Manzana 8 C, Parcela 30, pda. 100-47111.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8122/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 D, Parcela 10, pda. 100-50283

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7755/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 25, pda. 100-29344.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7756/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 07, pda. 100-29326

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7423/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 249, Parcela 01, Pda. 100-45373.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9926/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 30, Manzana 30 B, Parcela 28, Pda. 100-1645.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VERAYE ÓMNIBUS S. A. (CUIT 30-63380097-5) con domicilio real en Ituzaingó y Moreno, Charata Chacabuco provincia de Chaco, que por expediente N° EX-2025-00212683-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00212683-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2203; Que por dicha acta se imputó a la empresa Veraye Ómnibus S. A. (CUIT 30-63380097-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PCK494 interno 3020 se realizaba un servicio desde Ciudad Jardín de Tres Arroyo hasta Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de

Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Veraye Ómnibus S. A. (CUIT 30-63380097-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1069-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa JACOBUS S.R.L. (CUIT 30-71109453-5) con domicilio real en Pedro Goyena N° 658 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393951-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393951-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 31 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4869; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Jacobus S.R.L. (CUIT 30-71109453-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD054QG e interno 92, realizaba un servicio desde General San Martín hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Jacobus S.R.L. (CUIT 30-71109453-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1119-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) con domicilio real en Piedras n° 519 7° B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-20570960-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-20570960-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°9 peaje Ricardo Rojas, partido de Tigre, el día 1 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1099; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) por realizar servicios

intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OLO106, realizaba un servicio desde San Fernando (partido de Tigre) hasta Escobar, transportando (3) pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte dicha empresa posee unidades habilitadas al momento de la fecha del Acta, por ello correspondería rectificar el artículo aplicado por los artículos 250 y 315 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 1099 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1099 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4), por las infracciones establecidas en los Artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P" por el conductor, el Sr. Coman, Mario (DNI: 13.455.146), con respecto al Acta de comprobación N°1099; Artículo 3° . Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4° . Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1127-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) con domicilio real en Avda. del Trabajo n° 3952, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04397675-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04397675-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata-Buenos Aires (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°2397; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NUA668, realizaba un servicio desde Villa Martelli hasta La Plata, transportando (19) pasajeros.; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización SI el titular de la misma que posee habilitación para servicios de excursión categoría (A) EA1969 mediante expediente EX-2025-24311341-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 22/07/2025 vigente por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2397 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2397 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT N°30-71093208-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación N° 2397; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1113-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE GALA S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), con domicilio real en Avda del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08524490-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08524490-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 21 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4569; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio GJC412, interno 119, realizaba un servicio desde Villa Celina hasta San Clemente, transportando (56) pasajeros, el conductor, el Sr. Corzo, Oscar Alberto (DNI N°23.499.998), no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento

administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), por las infracciones configurada en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945), y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Diecisiete (\$220.417). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1170-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TRANS DIKI S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) con domicilio real en Maipú N° 311, piso 18, depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04977699-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04977699-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de enero de 2025 en Ruta Provincial N° 11 Km 308, San Clemente, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2056; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans Diki S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTM305, realizaba un servicio desde Francisco Solano hasta Tandil, transportando 53 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 88252; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans Diki S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1131-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. PINDAR GRACIELA INES (DNI: 12.780.441) con domicilio real en Liszt n° 979 Hurlingham, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28323632-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28323632-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Juan Carlos y Las Malvinas, partido de Tandil, el día 27 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4837; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Pindar Graciela Ines (DNI: 12.780.441), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KYX925, interno 06, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta Tandil, transportando (59) pasajeros, el conductor, el Sr. Ledesma, Matías Nahuel (DNI

N° 27.621.318) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Pindar Graciela Ines (DNI: 12.780.441), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos seiscientos ochenta mil catorce (\$680.014). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1130-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), con domicilio real en San Juan N° 1521 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14544721-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-14544721-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4610; Que por dicha acta, se imputó a la empresa 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MVU732 e interno 7077, realizaba un servicio desde San Clemente hasta Mar del Plata, transportando (52) pasajeros.; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4610 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4610 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2º Imputar a la firma 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación 4610; Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1118-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MONTE GRANDE BUS S.A.S. (CUIT N° 30-71658606-1) con domicilio real en Sarmiento N° 1052 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393233-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393233-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 21 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4986; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Monte Grande Bus S.A.S. (PJCA: 30-71658606-1), por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AG774PM, interno 2063, realizaba un servicio desde Pompeya hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 211 de la L.O.T.P. "por realizar servicios intercomunales sin autorización"; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708,

14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4986 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la firma Monte Grande Bus S.A.S. (PJCA: 30-71658606-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4986. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1123-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. PINEDA CINTIA MAGALÍ (DNI 36.315.392) con domicilio real en Mariano Moreno n° 2440, Merlo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04396441-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04396441-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 25 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 4137; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Pineda Cintia Magalí (DNI 36.315.392), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE608HT, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta Santa Teresita, transportando (14) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pineda Cintia Magali (DNI 36.315.392), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1111-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MORA GONZALEZ MARIA ANTONIA (DNI 93.943.903) con domicilio real en Cruz del Sur N° 653 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03414931-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03414931-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11, KM 308, partido de La Costa, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4031; Que por dicha acta se imputó la Sra. Mora Gonzalez Maria Antonia, DNI 93.943.903, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio ITZ577, realizaba un servicio desde San Miguel hasta San Clemente, transportando 10 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Mora Gonzalez Maria Antonia, DNI 93.943.903 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58

reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1140-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GUTIERREZ, MORE MARIELA BEATRIZ (DNI N° 31.534.615) con domicilio real en 1352 N° 1257 V. Vatteone, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09161448-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09161448-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 2 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1965; Que, por dicha acta, se imputó a la Sra. Gutierrez, More Mariela Beatriz (DNI N° 31.534.615), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GMK561, realizaba un servicio desde Solano hasta San Bernardo, transportando (45) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Gutierrez, More Mariela Beatriz (DNI N° 31.534.615), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1151-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CANTERO DANIEL ALBERTO (DNI N° 26.794.486), con domicilio real en Brown N° 1767, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04397517-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04397517-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 25 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4136; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI N° 26.794.486), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNF599, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Clemente, transportando (36) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo,

resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI N° 26.794.486), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1110-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ETCHEVEST VÍCTOR MIGUEL (CUIT N° 20-31391868-9) con domicilio real en 525 e/12 y Camino Gral. Belgrano, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01560105-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01560105-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui el día 20 de diciembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2039; Que por dicha acta se imputó al Sr. Etchevest Víctor Miguel (CUIT N° 20-31391868-9) (Habilitación EB-1603) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio HXC029 realizaba un servicio desde Avellaneda con destino a La Plata transportando diez (10) pasajeros, y el conductor Sr. Ramírez, Raúl Alejandro (DNI 28.129.877) no poseía el R.S.P.P.; Que el imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Etchevest Víctor Miguel (CUIT N° 20-31391868-9) (Habilitación EB-1603) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1156-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TONERS VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71582349-3) con domicilio real en Gral. Hornos n° 1149, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393453-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393453-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 19 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 4833; Que por

dicha acta se imputó a la Empresa Toners Viajes S.R.L. (CUIT 30-71582349-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA126ER, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Toners Viajes S.R.L. (CUIT 30-71582349-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1134-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, provincia de Buenos Aires, intima por un día a los deudores titulares y/o responsables de las cuentas/legajos de tasas por inspección de seguridad e higiene, derechos de publicidad y propaganda, ocupación o uso de espacios públicos y tasa por inspección y verificación al emplazamiento de antenas que se enumeraran más abajo, a partir del periodo año 2020 a la fecha, invitándoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

7300	EMPRESA ARG DE ING. SRL.	30522703326
11100	ORTIZ MANUEL DE REYES	20070410185
15000	DULIO NELIDA HAYDEE	27060339924
18800	TRYSZ JUSTINA	27187804685
19500	GARAVAGLIA CERVETTO LIDIA	27016478836
31700	RODRIGUEZ RICARDO	20076081035
34400	RAMIREZ OMAR ALEJANDRO	20242913362
48200	BOLZAN PETRONA	20000004820
50800	RAMADORI ROBERTO	20000005080
51500	CHA CARLOS ALBERTO	20105492686
99800	ROVITTI EUGENIO	71607
104700	LALLI JOSE	20184072700
105600	GAIDO OLGA	71277
108800	MORI OLGA MARIA	27046724505
113000	SAAVEDRA ROSA INES	20000011300
131600	MORALES REINALDO	20117121098
166200	HOSOKAWA TADAYOSHI	20934089457
194100	MUNOZ RAMON	20061505734
196300	WAGATA LUIS	20000019630
210200	ALIBEN S.A.	33654541839
219600	SILVANI JUAN BAUTISTA	20007109858
238900	DESAGOTES ESPECIALES SA	30709742317
263100	LOMA VERDE S.A.	30710047452
289000	STIGLIANI HECTOR OMAR	20047401225
289700	ROVITTI VOLNEY EUGENIO	20020644975
301700	BELTACO PAOLA ANABELLA	27235426213
311700	KALLAUR ADRIAN EDGARDO	20283073042
312900	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	71305
331600	CLINICA PRIVADA ESCOBAR S.R.L.	30546218178
332600	BURGOS FELIPE	23061505679
342200	SUAREZ NORMA LUISA	27063851197
345600	IGLESIAS NELIDA	20000034560

359200	MYLARCO S.R.L.	30620179163
365400	SERRADA GABRIELA MARIA	27228831803
372400	LUMBRERAS MARTA L.	27017979855
375800	MARINO JORGE	20000037580
389700	SNAIDER MAURICIO	20000038970
416700	GONZALEZ MARIA TERESA	27044423141
422600	PAREDES EMILIO RAMON	20081025992
423300	CORONADO SANTIAGO	20128571974
423700	EDMONDO JULIO ELIAS	20113025922
424800	GRASA JOSE EDELMIRO	20101003540
426300	TIBURZI JUAN MANUEL	20078445573
428600	SANDLER CLAUDIO FABIAN	20219371781
440600	OTTAVIANO SILVANA	27144878863
457300	LUCERO MABEL COLLANTE DE	20000045730
463800	ABATE LUIS FRANCISCO	20140791009
463900	REINOSO ADELA GARCIA DE	27019380519
467300	INGRATTA SANDRA STELLA MARIS	20000046730
482800	KRYST JOSE ROBERTO	20164875467
492600	GONZALEZ JULIO JACINTO	581
496700	OZUNA ASENCION	71366
507800	FLEITAS MIRTA	99999999991
508200	CARTERY NANCY GRACIELA	27129368115
509300	FERNANDEZ JUAN MANUEL	20139338732
601800	PEREIRA RUBEN ALFREDO	71462
605500	ALCARAZ AURELIO RAUL	20146941312
701300	BONDIONI HECTOR	71385
707900	CORONEL JUAN DOMINGO	20072087926
712600	MANOILEFF JORGE HERNAN	20076568309
719300	MARTIN OSCAR RUBEN	20119482721
723900	GONZALEZ MARIA LUISA	27060553446
724900	GONZALEZ ALFREDO EDUARDO	20047380708
758100	ALEN ALEJANDRO ALBERTO	20181653265
765400	SEGRETO MARGARITA ROSA	27115894116
765700	MINO LUZ DEL CARMEN	20113466856
776000	ZETA SOCIEDAD DE HECHO	20000077608
778500	PORTALES RICARDO RUFINO	20082066781
792300	FERNANDEZ ROBERTO	20081896705
806700	STECCHINI CAMILA ANDREA	27601931864
812700	PULIDO RICARDO PAULINO	20047339678
819100	CARUSSO OSCAR ROBERTO	20047439788
829500	STUTZ DORA INES	27050125500
830700	MORALES EUSEBIA RAQUEL	27180880289
831200	RODRIGUEZ DOMINGO	20000083120
843500	MOYANO ENRIQUE	20000084350
854600	MARTIN CALUDIO MARCELO	20000085460
862600	BARROS CARLOS	20168461047
866400	FIGUEROA JULIO	20102637861
867500	TRES MARIA TERESA	27129122663
868200	BARBOZA SANTA CRISTINA	27059055807
879800	COLEGIO SAN LUIS	30679256811
884200	PEREYRA MARIA CRISTINA	27246569946
894300	GONZALEZ HECTOR	71380
896000	CACERES TERESA NELLY	27123707538
902700	GONZALEZ MIRTA G.	71382
905600	GOMEZ ELBA NOEMI	20000090560
912300	BELTRAMO JULIO	20049653809
921800	RIZZARDI MONICA	27174689380
930000	ACUNA RUBEN	20000093000
932400	BASSO OSCAR ANTONIO	24047192583
934100	SOLA APARICIO NESTOR	20132967416
936400	JAIME RAUL	20047394849
939500	CARRO SERGIO RAUL	20926582616
953600	MOZO HECTOR RODOLFO	20046093489
955600	PERALTA HUGO ALBERTO	20139325444
963200	ZALAZAR JULIO JORGE (TOLDOS)	20000096320
970400	MARTINEZ MARTOS JUAN(EL ASEO)	20931612930
979400	MORALES ROSA BEATRIZ	27129368573
981700	BALLBONA VICENTA	20054309172
997400	ALBISTUR BEATRIZ	27924335462
998700	COLEGIO SAN LUIS	30679256811
1002600	BIGLIERI CECILIA	20000100260

1003300	CORONEL CARLOS	20083933586
1004400	CROCCO MARIO ALBERTO	20000100440
1009900	LAGOS LUCIO MARTIN	20084757323
1014100	D'ALESSANDRO ANA MARIA (L. 507)	135
1015500	CHAVEZ RAUL DE JESUS	20071685951
1029000	PEREZ ADALBERTO CESAR, PEREZ ANDRES SILVESTRE S.H.	30624958868
1045400	FERREYRA LUIS A.	20047339937
1049700	ACOSTA MARIA ALEJANDRA	23161303224
1053600	SOSA MIGUELA	20000105360
1060800	SOC DE AYUDA MUTUA	99999999995
1080000	FERNANDEZ JULIO CESAR	20139325576
1082300	QUINTEROS ANTONIA DEL VALLE	27059698481
1089800	FUNES JOSEFA ISABEL	27017580006
1090200	BARROSO FRANCISCO	20000094070
1096000	RAMOS AMELIA	2379
1103300	ROMERO JOSE ANIBAL	20106692557
1118900	SOSA OSCAR	20103388016
1121500	AVILA OSCAR E	23149122249
1127500	MINO ERNESTO ARMANDO	71251
1132900	FRANCO GLADYS ESTER	27216504394
1138700	CABALLERO CYNTHIA	27239445379
1152100	GILES DE ALCARAZ ALICIA NÉLIDA	27050124466
1159900	FARAH OMAR	20144320655
1165700	GOICOECHEA AGUSTIN	20291831878
1172100	ESPINOSA ARMANDO CARLOS	20076273236
1188800	CONURBANO SALUD S.R.L.	30683663952
1189700	LENCINA VICTOR HUGO	20046900589
1190000	MIÑO ROMINA	27294888522
1206300	COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CO	71246
1217600	CORREO ARGENTINO S.A.	36922963770
1217700	CORREO ARGENTINO S.A.	36922963770
1222800	PALLEIRO REINA MARGOT	71257
1229800	GODOY JOSE HUMBERTO	20134708361
1230200	MONTENEGRO DIEGO ADRIAN	23234871889
1241700	SERRADA GABRIELA MARIA	27228831803
1254100	PUENTE GARIN S.A.	30646240480
1255800	ASSELBORN MARIA ANTONIA	27184605037
1262100	BANEGAS CIRILA	27107665299
1266500	ROCHELLE JESUS JAVIER	20305597032
1274100	ROBLEDO PEDRO	20162571827
1274200	SALAZAR DELIA VERONICA	27233998619
1274400	EYERALDE DELIA ANGELICA	27039244190
1277900	FRIEDRICH JUAN CARLOS ALBERTO	20108196166
1288500	BASUALDO MARTA ISABEL	27052799398
1305600	SUPER HOGAR GARIN S.A.	33704342409
1306400	SANUCCI DANIEL ALBERTO	23229652249
1322300	MADERERA DEL SOL S.A.	30686828081
1328000	JAUN VIVIANA ANDREA	27203416062
1330700	FERNANDEZ JULIO CESAR	20139325576
1333900	LIBERTINI LILIANA PATRICIA	27136649065
1339800	MONT FLEURI S.R.L.	33707146589
1339900	GARBARINO S.A	30540088213
1340700	FLEITAS RICARDO	20082455672
1349000	LECCARDI MARIA CRISTINA	27056337224
1350000	BRON GABRIELA MONICA	27175006465
1353400	GARELLO WALTER	20110312580
1377800	SUAREZ NELIDA GRACIELA	27113964141
1381900	QUIROZ LORENA LUJAN	27264865382
1383400	ALEGRE JULIO IRRITO	2508
1388700	GARABAGLIA CARLOS DANIEL	20161497631
1393100	ALTOLAGUIRRE NATALIA KARINA	27253694462
1401600	ISAC FABIANA ANDREA	27179844252
1403900	DEDOMENICI SANTIAGO RONALDO	23082615989
1405700	COMASTRI ROBERTO	20121732271
1410700	FIS DAN S.R.L.	30693277139
1411300	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	30678814357
1424200	COPACABA CHOQUE NARZISO	20932982219
1435500	HERRERA JORGE ERNESTO	20142350107
1440300	GHIRINGHELLI PABLO ALEJANDRO	71593
1449300	MONGELO MARTA FABIANA	27234203997

1500300	ALVA CARLOS	20105493763
1501100	CABRAL ROSA DEL CARMEN	27062698026
1509600	VIVAS ANGELICA RUPERTA	27161163436
1515400	PALACIN MARIA FLORENCIA	27334483520
1518400	GONZALEZ RITA MONICA	27138772743
1520500	RIVARA CARLOS	20162517482
1525000	CATINO BANCORA PATRICIO RUBEN	20231234617
1529100	CALISAYA CONDORI PRIMO	20924891522
1530000	FARFAL MARIA NELIDA	27141735220
1530900	CRIVELLO ANDRES JOSE	23177024449
1535800	MAIPAH CARLOS HORACIO	23117813479
1535900	HAAS JORGE RENE	20134705907
1538600	MASENA SRL.	33712999409
1539200	CACERES DOMINGO RICARDO	20174919721
1541200	MENNA HUGO TOMAS	20048661476
1542200	SOLVENOR SA	30708297905
1542600	SEIP HECTOR OSMAR	20145728054
1547700	CASAS TOLEDO JORGE CONSTANCIO	20926351355
1556500	LA FUENTE JUAN ARGENTINO	20047394369
1566300	HARDUNG CARLOS MANUEL	20145728151
1571600	PALMUCCI AGUSTINA INES	27293962419
1577100	FUSCO JUAN CARLOS	20084906167
1583400	VIVAS ELBA BEATRIZ	27104858983
1593200	SUPER COMERCIAL S.A.	30707485112
1597000	MARO ADRIANA NOEMI	27235856609
1598300	RUIZ BAUDOVIN ARMANDO CARLOS ANTONIO	20113327988
1604500	PISTOLESI ROSA MARISA	27122409282
1607400	AMOREBIETA ELISA LILIANA	27271064204
1608300	KELER SERGIO ESTEBAN	20244275606
1615500	SALVATIERRA HECTOR EDUARDO	20122540953
1617300	LAMOLINA MARIO MIGUEL	20119480052
1619100	HUANG MUQUIANG	20956710171
1621100	GUADAGNO CARLOS JESUS	20141246675
1628800	SARDINAS PATRICIA	27308017015
1631600	MOYANO ISABEL ARGENTINA	27142350446
1634400	SALINAS JULIO BAUTISTA	20162178610
1634500	TALAMONA MARIA CLARA DEL VALLE	27103276344
1635100	SACKS MIRTA GRACIELA	27131265153
1644800	ANTOLA JUAN	23110462689
1648300	MUTUAL EMPLEADOS DEL TRANSPORTE ESCOBAR ASOCIADOS	30622626752
1652900	BARRERA ORO JULIO AUGUSTO	20101364217
1656800	EMPRENDER CONSTRUCCIONES SRL	30707499024
1666300	ROMERO CANDIA JUAN BAUTISTA	20942766379
1676800	DE LA TORRE FRANCISCO MARIANO	20045737234
1679200	LEIVA GERARDO ARIEL	20232274353
1681500	CASADEY WALTER ENRIQUE	20253359464
1683600	PEREIRA EMILIA	27013529537
1686300	NESTLE ARGENTINA S.A.	30546764040
1686900	REDONHIELO SA	30698668977
1695300	MUÑOZ WALTER FABIAN	20172025944
1698100	VISA ARGENTINA S.A.	30303147779
1698500	HEUSER PROPIEDADES	27224359999
1707300	CAÑOLI DEBORA RUT	27320907476
1707800	MAZZEO ALDO DOMENICO	20923170260
1711900	MILCO PUBLICIDAD SA	30620779748
1713500	THOMAS RACING SRL	30709790761
1718500	VALHALLA PURE S.A.	30708534931
1719800	PALERMO ARIEL DIEGO FERNANDO	20229279689
1725500	VALLARO MARIA CRISTINA	27131809684
1731700	ALMACEN DE ZAPATOS SRL	30714202169
1731900	PEREZ LUISA ALEJANDRA	27228565658
1732300	CORONEL DIEGO	20214734290
1732700	MIRANDA PATRICIA	23220208524
1737000	POQUE RUIZ DIAZ JULIO DANIEL	23125741959
1738300	FLORES CRISTIAN SEBASTIAN	23281322869
1740500	MARTINHO CARLOS	20121731135
1743400	MUSALI JAIME HUGO	20043067142
1746500	BIANCO OSVALDO	20114431762
1746900	MADERERA DEL SOL S.A.	30686828081
1747800	WALTER D GUSTAVO	20252274473

1749700	KALLAUR ADRIAN EDGARDO	20283073042
1750100	CONSORCIO PROP. URBANIZ. SAN LUCAS V.	33709170479
1756000	GHIRLANDA MARIANO EDUARDO	20319629093
1756100	MARTINEZ ANA MARINA	27343728641
1757500	COUTINHO GRICELDA	27122964685
1773900	FILOPLAST S.A	30710738684
1780300	RUIZ JORGE RAUL	20110460776
1785800	GONZALEZ MARIA LUJAN	27277804412
1787500	HERRERA ROSARIO ISABEL ROSARIO ISABEL	27148947681
1788800	PAEZ MARIA ALEJANDRA	27249335210
1796400	PANIZZA EMILCE BEATRIZ RAMONA	27142439544
1801100	SACK LORENA	27255157340
1807400	RUBBI VALERIA ETEL	27226462797
1808100	JEPSEN MATIAS EZEQUIEL	24307147978
1813300	QUINTANA JULIAN ENRIQUE	20172584854
1814600	TORRES DANIEL ALEJANDRO	20219931299
1815700	ARRIETA FRANCISCA	27042897758
1819100	FUNDACION EDUCATIVA ARTE TERAPEUTICA ESL	30709102326
1820800	SANTOS CORONADO PABLO	20929837011
1823000	LEYVA CASTILLO VICTOR EFRAIN	20940475490
1827800	ESPOSITO CARINA	27200544434
1828900	VEGA HECTOR DARIO	20165146507
1831800	REMISES LAS LENAS SRL	30710463421
1833200	FERNANDEZ SERGIO AGUSTIN	20172307435
1834200	FERREYRA NORMA BEATRIZ	23243104394
1834700	RODRIGUES MARIA ROSA	27113368093
1835300	SPLASH VIAJES SRL	30711129029
1837700	CARRASCO JORGE DANIEL	20140128318
1840300	MENA CARLOS ANDRES	20182816036
1841600	SANTILLAN JOSE MANUEL	20218307354
1844200	GONZALEZ MARIA LUJAN	27277804412
1844700	TEJEDOR NORBERTO ALDO	20130171878
1845300	CRIVELLO ANDRES	20359809434
1848600	SOTO MARTIN CRISTIAN	20232072998
1855300	TEXBEY SA	30714039799
1858500	MIR GYM S.R.L.	30714993883
1861200	CARRASCO ROCIO JASMIN	27363310325
1864500	SOUZA SUSANA	27136410941
1866100	DOMINGUEZ ADELA	27111129326
1869900	NOGUERA FLORES TEODORA	27926146942
1871600	GIORGETTI MAURICIO	20143759416
1874200	GUZMAN ADRIANA DANIELA	27223527731
1877800	ZARATE MARCELA FABIANA	27239940043
1881600	VELOTO SARA ISABEL	27048765098
1882800	MALAGRIDA BEATRIZ	23102537084
1887600	MARTINEZ VICTOR RAUL	20222492786
1890200	AGUAS NEGRAS SRL	30711605092
1894400	ESCOBAR OSMAR ROBERTO	20139323905
1905100	PALACIOS MARIA JOSE	27239520036
1906000	ZAPATA MARTA NELIDA	27054744221
1906900	MARZIANO DAMIAN ROBERTO	20287989866
1908200	ROJAS CONSTANZA MARINA	27309306274
1913100	GARCIA DANIEL	20262168396
1916500	STANCANELLI NORMA BEATRIZ	23203960964
1916600	DEL GROSSO LEONARDO DAVID	20300791868
1918200	SEN FLORENCIA DEL VALLE	27369955808
1918300	LING JUN PEI	23190026744
1918500	YEGROS OSCAR ANTONIO	20084020401
1923400	LEZCANO HORACIO OMAR	20184644313
1924300	PIETRA GALA ENRIQUE RENE	23232273879
1927600	DESTEL S.A.	30707397760
1930500	SEGOVIA ROMERO SAMUEL	20939869914
1931000	GEREZ WALTER ANIVAL	20145726213
1938900	BALBI LILIANA MARINA	27135866429
1941400	BANEGA GLORIA CRISTINA	27114724632
1944800	SOSA LAURA MARCELA	27300668254
1945800	RAMIREZ GUTIERREZ FELIX	20929203624
1946500	VEINTEMIGLIA CINTIA	27293451414
1949100	OTERO PAMELA ALEJANDRA	27262435372
1950600	FERREIRA LORENA BEATRIZ	27309926132
1955400	GIMENEZ GUADALUPE BEATRIZ	27269920969

1956300	RIEDEL SUYAY MIRNA	27318316983
1959400	BRIZUELA NORMA BEATRIZ	27237627968
1960800	GIMENEZ JUAN CARLOS	20075165642
1960900	AGUILA LUCAS	20318816388
1961400	CHOQUEVILLCA WALTER	20929853319
1965800	BARGAS STELLA MARIS	23200542274
1975600	PRADO MACARENA DAIANA	23314741994
1975900	WURZWALLNER DANIEL	20182988813
1976400	DUARTE RINCÓN ANTONIO RAFAEL	20603602537
1977200	GARCIA CINTIA ROMINA	27301942686
1984600	GIANOLA CRISTIAN DAMIAN	20247608681
1985300	LIZARRAGA JORGE FABIAN	20224423641
1985700	BARREIRO PRANDI MARIA DOLORES	23246144974
1985800	BARREIRO PRANDI MARIA DOLORES	23246144974
1989100	MORALE DALMIRO RAUL	20185934773
1989300	LA ITALIANA DE ESCOBAR SRL	30702656482
1989600	GARCIA CARLOS ALBERTO	20209078091
1994100	RAMOS CARLOS ALBERTO	20122549187
1996000	RIQUELME CLAUDIO OMAR	23246109249
1999400	RIGONI DIEGO	20306011937
1999800	CPG SALUD S.R.L.	30712039945
2002900	GAMA SAVIO SCS	30686807653
2007200	VERON GUSTAVO ALEJANDRO	20179512360
2007300	VORRABER LEANDRO ANTONIO	20104856897
2007600	CEFARATTI GRACIELA	27124650289
2007700	RIVERO GUILLERMO EDUARDO	20140791149
2011000	SAUCEDO PEDRO GONZAGA	20255212940
2014400	MORA EMILCE EULOGIA	27272077490
2019800	CASTILLO LAURENTINA DEL CARMEN	27146740915
2021100	TRANSPORTE EL PUENTE SRL	30708036095
2024100	RECOLETA TOWN SA	30708048646
2029000	PALACIOS VICTOR	20236946275
2033700	GUDINO FERNANDO FABIAN	20261763282
2036500	GARCIA LUCRECIA BALBINA	27105205312
2038000	GALEANO JOSE RAMON	20232682583
2040900	RODRIGUEZ JUAN	20140622339
2041000	CESARATO ANGELITA DELFINA	27046322636
2050200	LONISE S.R.L.	30708905530
2052300	ROMO MARA LILIANA	27249621019
2054700	ROSALES CLAUDIA LUJAN	27234127255
2058700	LOS SANTOS ALICIA HERCILIA	27160101771
2059200	QUINTEROS BLANCA ELISA	27053801353
2064100	RIVERO ALFREDO ADRIANO	20253898578
2066300	DEL MONTE FERNANDO MARTIN	20251439347
2070300	LEONE JULIA DINA	27268662346
2077600	FERREIRA ELIDA TERESA	27054543234
2081500	LEDESMA LEONARDO LUIS	20220397395
2097700	GONZALEZ PALOMBO YESTIR	27924121071
2098800	GÜINO CARLOS RICARDO	23055039089
2110700	RASTALSKY ADRIAN TOMAS	20167306080
2112000	TUNQUE LIMACHI JOSE MANUEL	20373817903
2112300	MOYA FRANCISCO JOSE	20105205105
2115500	MARTOS ROBERTO RAMON	20077669230
2117900	YANUM SA	30710482523
2118900	ATTONATY ROMINA VALERIA Y ENRIQUEZ NANCY LORENA S	30712459057
2122500	GAO TONGMEI	27956043021
2126000	AGUYARO MARCELA VALERIA	27311134685
2126500	SORIA OSVALDO ALFREDO	20122856349
2127600	ROBLES ALAN MAURO	20364051566
2131400	RAMIREZ TERESA	27300659875
2133300	DELICIAS DONNA SA	30711738440
2136500	RAINONE DAVID EMANUEL	20296709574
2138700	VISINTIN CLAUDIA MARISA	27142553932
2139400	PEREIRA GRACIELA GLADYS	27181561438
2139500	GNEMMI ARNOLDO ARGENTINO	20047242704
2140200	MEISSINGER DAMIAN ENRIQUE	20290998434
2144000	BRANDAN GABRIEL GERMAN	20175066889
2145800	RUBIN TELMA	27292206637
2149200	LUCIANO DIEGO CARLOS PEDRO	20236871895
2150400	ACUÑA FABRICIO EZEQUIEL	20337897143

2154200	RODRIGUEZ VICTOR SANTOS	20122378145
2158000	NAVEIRA CRISTINA ANTONIA	27062075932
2158200	GUARINO ELSA	27291831058
2159500	DE MAURI MARIA	27100723226
2159700	RIVAS GUILLERMO MANUEL	20251082988
2161400	PEREZ MARIBEL VERONICA	27298045066
2162600	FATECHE DANIEL GUSTAVO	20165970722
2163900	SAEZ NICOLAS EMMANUEL	20404980964
2165000	SOSA MARIANO JULIAN	20214862507
2168200	DUARTE SONIA PAOLA	27306792410
2170300	ARELLANO EDMUNDO Y CANO ENRIQUE	30714205877
2170800	STENDLER CHRISTIAN ANDRES	20209648300
2173900	TACO PILAR S.R.L.	30712403493
2176200	LEGUIZAMON CLARA MARIA	27119485164
2177200	SALVATIERRA JULIO CESAR	20270920951
2185900	CORZO FABIAN DEL ROSARIO	23179859009
2190900	DIEZ SABRINA MABEL	27272811933
2192900	OVIEDO JUAN MANUEL Y OVIEDO CAROLINA VERONICA S.R.L.	30714356557
2194700	CASTRO JUAN ENRIQUE	20925294307
2196200	MARTINI RICARDO ANGEL	20113850451
2197000	CALDERON ANGEL	20317023635
2198400	TAQUICHIRI CALLE RONALD ROLANDO	20930074706
2203500	SEGURA ABELARDO	20078512505
2204900	PENIN ANDRES MATIAS	20386589616
2205400	GALLARDO LUIS ALBERTO	20207318230
2208000	DANKVEL SA	30707793348
2208400	AUGEGAMAX SA	30712552235
2210300	REBOREDO CLELIA CRISTINA	27216691283
2211500	PEREYRA MARIA DEL CARMEN	27313147857
2216100	RAMOS GABRIELA ALEJANDRA	27273831288
2216700	QUIROGA CASTRO JORGE	20259384509
2220900	GONZALEZ GLADIS	27174915089
2221700	GARCIA ALEJANDRA ELIZABETH Y UNOLD GABRIELA ESTHER	30714547077
2225600	CARRABOTTA FRANCESCO	20937595620
2232200	CABALLERO GISELLA ITATI	27377630829
2233000	VITALE OSCAR ALBERTO	20114992632
2235700	DOTTO MARIA FERNANDA	27271066525
2240000	VILLALBA SOLEDAD MABEL	27306118051
2243800	DORADO MARTHA	27335398888
2244300	MORALES CHILO EUSTAQUIO	20929476299
2248600	VARELA MARCOS	20171768455
2251000	ZORRILLA NORMA ALELI	27233571119
2253100	JANCO ANCE GERMAN	20945618729
2255500	CARABAJAL VIRGINIA AZUCENA	27132470370
2260200	RIVAS GUILLERMO MANUEL	20251082988
2267300	GONZALEZ DARIO GASTON	23285417139
2268900	FUNDACION PERTENECER APRENDER COMPARTIENDO LAS OPO	30710406010
2269800	BESSONE SAMANTA	27335338877
2270100	OVIEDO CLAUDIA SANDRA	23205392424
2271600	CARRION PAOLA BEATRIZ	27306756430
2277200	CHRISTEN HUGO	20210488732
2277800	QUIROGA DIEGO EZEQUIEL	20224337443
2279200	MEDINA ERICA TAMARA	27334214066
2281400	SARRABAYRUSE MATIAS FERNANDO	20325179210
2281900	ARBELAIZ HECTOR FACUNDO	20308506909
2282700	CARES JUAN DANIEL	20257245552
2284500	CORRADINI MIRTA EDITH	23168462824
2289400	GHIRLANDA LEONARDO	23333401169
2292200	TEODELINA SAN ISIDRO SA	30715585290
2293700	MENDOZA LOPEZ RUTILIA	27940208837
2296700	LA PEDRENSE SA	30714717851
2299000	BARRIONUEVO ROSA NOEMI	27161161212
2302700	AHRENS VICTOR HUGO	20129477114
2304900	NACHMI ABEL DARIO ALEXIS	20229656253
2306000	MASOTTI GABRIEL	20203569069
2306300	GARCIA BARBE MAURO	20176980193
2308600	HUAYLLA IBARRA MARIBEL	27949685611
2308700	QUINTANA MIRIAM LUCIA	27135147554

2308800	KANTOR TECHNOLOGY SRL	30714858285
2309900	OLIVERA FLORES BEATRIZ ELIZABETH	27939438845
2313900	MATEO JUAN PABLO	20311409949
2315200	EL GRAN PASEO SA	30712477969
2318900	GRIMALT DENISE	27327666644
2319600	EL GRAN PASEO SA	30712477969
2327100	ANCHAVA GUILLERMO	20240753023
2329500	DOVENA LAUTARO	20270987118
2330100	MORAN FRANCISCO ALBERTO	20241336086
2330200	GUERRERO MARCELA	27223649799
2330700	MANRIQUE JUAN M	20267657344
2334500	RECOLETA TOWN SA	30708048646
2334900	CALSINA JORGE	20081181641
2337000	LORENZO LUCAS CRISTIAN	20327594266
2339100	ORTIZ JUAN	20105526777
2340100	PRAISER S.A.	30714472999
2346100	CONDOLUCI DOMINGO GABRIEL	20173181591
2346900	PRAMPARO MARISA BEATRIZ	27229184658
2349800	ROJAS MARCIAL ANDRES	20188393617
2355500	GUDIK BARRERA LUCIA	27349290907
2356400	QUAGLIA MARCELO ADRIAN	20228372057
2401500	BERTOIA CLAUDIO	20141161807
2407900	ABRAMOVICH RICARDO	20141866126
2408600	GOMEZ CARLOS ALBERTO	20082773429
2421100	LAMALETTO FERRARI PAOLO ROBERTINO	20938647055
2431900	GARCIA AIZCORBE EMILIANO HECTO	20329123546
2435600	LAMAS MARCELO ALEJANDRO	20233705099
2438500	BAENPAPEL S.A.	30709468975
2443200	LOPEZ ALICIA HAYDEE	27107284732
2445000	RUEDA MATIAS ENRIQUE	20330842459
2447100	FLORES INES	27943026012
2447600	SCOTTO CONSTANZA	27310858841
2452200	FERNANDEZ GILL ALEJANDRO PABLO DE LA CRUZ	20169900796
2453600	ROLON NICOLAS SANTIAGO	20384544992
2453900	RODRIGUEZ LILIANA MONICA	27241569573
2454300	SALATINO GUILLERMO OSVALDO	20314526466
2461800	EUROGAR MADERAS AMERICANAS ALFREDO FERNANDO	30715438611
2462700	AQUINO RICARDO JESUS	20302518174
2466700	D FRANCO REFRIGERACION SIMPLESOCIEDAD DE AGUERO RU	33715579869
2469900	FLORES MAMANI YESICA INES	27403763271
2470800	DEPILMED SRL	30711992568
2471800	SOSA VEGA LUIS ALBERTO	20262939287
2472400	MORENA'S SRL	30715538691
2472600	CANADE GABRIEL LUIS	23264931649
2474800	CRUZ LUIS MAURICIO GABRIEL	20308962246
2478100	ARGAÑARAZ GUILLERMO	20311334566
2480000	DBAIR SRL	30710956878
2480300	CALABRESE JOSE LUIS	20217309833
2481800	AFFRANCHINO DIANA CARINA	27246261305
2486000	RAMIREZ IVAN RENE	20275154610
2490000	QUISPE JARAMILLO EVER GUIDO	20188581898
2490600	DE ROSA BRUNO GUSTAVO	20331115984
2490700	SOSA LORENA VANESA	27246553012
2491000	URREZ EMILIANO	20295516926
2495400	SALAZAR BRAIAN SEBASTIAN	20366893203
2495500	SANCHEZ MARIO ANIBAL	20253380102
2496200	BETANCOR HERNAN RICARDO	20309536976
2496400	FIDANZA CARLOS EZEQUIEL	20303658573
2497800	SIMONE SEBASTIAN	20258381409
2500200	PEREZ ADOLFO RICARDO	20283174671
2503700	ALVAREZ JULIO MARTIN	23342492789
2503800	DIBERTO LEONARDO GABRIEL	20275647080
2504900	EIRAS LORENA ADRIANA	27224117286
2505600	GONZALEZ NAZARENA ISABEL	27229276129
2507400	ALMACEN DE ESTAMPADOS SOCIEDAD SIMPLE	30715826484
2507500	RUIZ VALERIA SOLEDAD	27287056996
2508700	LOPEZ IGNACIO EZEQUIEL	20359913347
2511300	AJCHURA PERCIVAL MANUEL	20349237017
2513900	DACAL DAIANA	27327529205

2514900	ROMERO ROMINA SOLEDAD	27332623422
2515000	CIMER GISELA MARIELA	27273750288
2518400	FOPPIANO HORACIO MARCELO	20273406000
2519200	PITTAO LUCILA	27214149864
2519700	RUIZ PAULA MAGALI	27291957922
2612700	FOPPIANO HORACIO MARCELO	20273406000
3010700	OVIEDO JUAN MANUEL Y OVIEDO CAROLINA VERONICA S.R.L.	30714356557
5000800	HERNANDEZ ANGELA CLAUDIA	27144875643
5003900	gonzalez juan manuel	2579
5004600	CLINICA PRIVADA ESCOBAR S.R.L.	30546218178
5005600	NESTLE ARGENTINA S.A.	30546764040
5007000	ACCOTIERRAS SA	30222222229
5009300	CORNAGLIA MIGUEL ANGEL	20065646022
5010800	MASTERCARD MERCOSUR INC	30689904390
5011300	AMERICAN EXPRESS SA	30574816870
5012200	DINERS CLUB ARGENTINA SRL	30579836268
5012300	VERGANI MAYRA GISELA	27258793140
5013100	TABARES HORACIO MIGUEL	20084765229
5015700	ORENTIJERMAN GUSTAVO ARIEL	20173180005
5017600	LUNA HORACIO RENE	20122605583
5021200	MARTIN MARIA SOLEDAD	71565
5022600	MOYANO RAUL MARIO	20278187226
5022700	SANTEUSANIO HNOS. S.R.L.	30702661842
5023200	ALTUNA MELISA TAMARA	27264868462
5023800	MONTERO PATRICIA BEATRIZ	27231387892
5025500	RIEDEL LORENA	27291058480
5026000	ABAD PEDRO	20104629092
5026800	SATRIANO AMILCAR	23139325869
5029100	CABALLARO CARLOS	23076279209
5029400	ZUCCALA CESAR SEBASTIAN	20313424821
5031500	GRECCO CARINA SOLEDAD	27245004724
5033200	ENERGY GROUP S.R.L.	30697963886
5033500	CECCINI PEDRO	21111150335
5038200	AGUAS DANONE DE ARGENTINA SA	30517050225
5038300	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	30678814357
5038900	CENTRO MEDICO PUEYREDON S.A.	30707237526
5039100	BRISTOL MEDICINE SRL	30707972552
5039300	MARO JULIO	20245652187
5040700	VEGA JORGE ALBERTO	20148877271
5041000	DOLCE NEVE S.A.	30599365059
5042000	PRESTAMOS DIRIGIDOS S.A.	30710247850
5043200	MASTER FOODS ARGENTINA LTD	30663500399
5044400	LERCH S.R.L.	30714715425
5045000	PINTOS PABLO JOSÉ	20172306641
5045900	TARSHOP S.A.	30685231677
5046300	REFRES NOW SA	30708668733
5046500	OLARIAGA ALEJANDRO FABIAN	20178285514
5046700	SPS SALUD SRL	30710577923
5046800	RIEDEL LORENA	27291058480
5047100	GRUPO LATINO S.R.L.	33709656029
5050600	C.A.I. DE ESCOBAR	30667660986
5053900	FAMILIA RONDINONI S.R.L.	30711627126
5059000	PEDRAZA RICARDO	20241566367
5507300	ZANTA ALFREDO ALEJANDRO	20228481867
5507600	MAY CARLOS ENRIQUE	20216519710
5507800	COSTA LEANDRO RAUL	20318069493
5600100	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	30678814357
10002040	FLORES PAUCARA FREDDY	20944205943
10002400	CABLEPARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30714130370
10003980	CARUSO ELIANA MICAELA	27341561766
10004070	MARTINEZ ESTEBAN	20277115744
10004650	VARELA DANIEL GERMAN	20166018375
10004880	MACHERETTE GUIDO	20351473755
10005450	GRIMALT DENISE	27327666644
10006950	BELIERA DANIEL NESTOR	20219562293
10007070	FERRARA FACUNDO NAHUEL	20333445736
10007430	CORONEL GUSTAVO DAMIAN	20306793560
10007520	AYOS YAMILA MARIANA	27357299387

10008430	GONZALEZ KARINA ALEJANDRA	27242888966
10008560	PERA LAURA ANDREA	27267352211
10008850	TORNAGHI ROMINA	27406710918
10010230	BAEZ CONTRERA LILIAN	27942774686
10011030	ALLEN MARIANA VERONICA	27346497683
10011040	FALCON GISELA SOLEDAD	23326509574
10011610	TRAVIESO IRIBON DENIS MARTIN	20948965519
10011910	SANCHEZ HECTOR OSVALDO	20232686376
10012150	REJAS GARCIA JOHN CAMILO	23945712619
10012440	CLUB ATLETICO RIVER PLATE ASOC. CIVIL	30526748448
10012560	CORONA FLORES NOELIA JACQUELINE	27951579179
10012570	BOLZAN SOFIA CATALINA	27388336027
10013630	PALMAS VICTOR HUGO	20301070498
10014660	CHANQUIA PATRICIA DEL CARMEN	23241915824
10014770	BORBA EVELIN JUDITH	27357740059
10015180	JEMOLI GUSTAVO SANTOS	23204115249
10015380	RIOS FERNANDO ALBERTO	20254076083
10015410	BARCELO ROSA ISABEL	27137584560
10015470	CRUZ HUARACHI FRANCISCO	20942918098
10015500	CABALLERO CYNTHIA	27239445379
10015570	LOW S.R.L.	30714946532
10016710	MACAYO VICTOR HUGO	20256918170
10016870	CARDOZO SHALUA JUDITH	27190000309
10017030	GONZALEZ MARIELA VERONICA	27188741881
10017070	AUTORA CERVEZA ARTESANAL S.A.S.	30715834177
10017910	MONTES SEADY GABRIEL MARCELO	20215088120
10018350	RIVAS MIRIAM A	23243913454
10018510	FERNANDEZ SUSANA	27176741657
10018580	DEMARCO JORGE DANIEL	20245024798
10018940	GIUFFRIDA SANDRA LILIANA	27222409468
10019020	NOVIMAX S.R.L.	30714410330
10019370	FERRI MARIA ISABEL	27135544146
10020270	CALERMO CLAUDIA FABIANA	27292695484
10020420	DELITES S.R.L.	30711287228
10021180	CENTURION JOSE ANTONIO	20375337321
10021210	GAUNA ALBERTO MARIO	20279392958
10021370	CEJAS ALEJANDRA KARINA	27229611793
10021590	JUAREZ SABRINA RAQUEL	27347992521
10021600	GUZMAN LEANDRO RODRIGO	23325952709
10021620	DE ANCHORENA AGUSTINA	27308030291
10022180	ASENJO PEREZ PABLO IGNACIO	20254957349
10022320	D'ORAZIO ISABELLA YASMIN	27382094277
10022360	PAZ MATIAS EDUARDO	20319627392
10022740	MIÑO FERNANDO EZEQUIEL	20308045103
10022930	BARRIOS MIRTA SUSANA	27110358925
10023730	CARBALLO MARCELA ANALIA	27248185495
10023920	MATURANO ESCALANTE PLACIDA DEMETRIA	27938869796
10024070	RIVERO GRISELDA MARIA	27246550463
10025150	CONDORI ACCHURA AGUSTIN	20938613770
10025280	DIAZ ERICA ANDREA	27230153049
10025450	GOMEZ SANDRA FABIANA	27210894069
10025460	BOGADO ROCIO CANDELA	27415091813
10025770	CIUFFARDI CATALINA NAHIR	27352556454
10025800	ACOSTA ELIZABETH ESTELA	27236817267
10026160	BLASICH CINTIA RAQUEL	27312649735
10026250	VILLAGRA ANALIA CAROLINA	27283840080
10026790	BOER ALICIA	27127615662
10026830	NAPOLITANO LEONARDO GABRIEL	20255451058
10026870	TORRES EDUARDO JESUS	20233634884
10026890	FERNANDEZ TATIANA	27367868363
10027370	QUICKCLICK S.A.	30715825577
10027680	SERRUDO MACARENA ROCIO BEATRIZ	27381240555
10028280	VILLARROEL INES	27188330660
10029780	BERDESEGAR ADRIAN NORBERTO ARIEL	20218533427
10029790	NUÑEZ MARTINEZ ANACLETO	20945238470
10030070	BREMER SONIA CECILIA	27220461144
10030660	RODRIGUEZ CAMILA JOHANNA	27385470563
10031130	SAAVEDRA RICALDES VERONIKA MARITZA	27938554981
10031210	MIÑO YANINA CLELIA	27262437626
10031810	LUQUE MATIAS JAVIER	23316488269

10032240	PERG MARINA NATALIA	27317819515
10032470	RAMIREZ IVAN RENE	20275154610
10032940	ZANDES DAVID EDUARDO	20275125939
10033270	SANTILLAN NELSON ANIBAL	20366005782
10033460	MAIZARES JUAN CARLOS	20260670795
10033770	O'DONNELL MARIANA	27204700279
10033860	GIMENEZ MARIA BELEN	23350984224
10035570	MAUNA ROMINA PAOLA	27341569414
10035690	ARANDA MONICA GRACIELA	27170173797
10035970	RAMIREZ ROCIO ALEJANDRA	27364822966
10036140	GALLARDO ANA MARIA	27142168257
10036470	FERNANDEZ SARDINAS SOLEDAD CINTHIA	27929617210
10036740	ANUNZIATO PABLO RENZO	23349961679
10037030	CASCINI ALEJANDRA	27236425881
10037410	CASTRO OTERO MARIA ROSA	27173057364
10038700	FASANELLI ELIANA VERONICA	24247562784
10039250	PRANDINI DANA CINTIA	27331218680
10040720	STAGNARO SABRINA	27946315732
10040860	LAITA JULIAN MARTIN	20386992445
10041630	REYNOSO ONOFRE ELDA ANTONIA	27939518490
10041780	MOLINA SARMIENTO FERNANDO ARIEL	20250203145
10041970	PERA JENNIFER	27397414693
10042390	ZUTOVSKY CAROLINA INES	27280623771
10043750	RIOS SILVIA CRISTINA	27134334679
10043780	MAZZONELLI NATALIA SOLEDAD	27256360336
10044950	SANGALLI MARIO CESAR	20281960378
10045600	FERNANDEZ REY PABLO JAVIER	20149011723
10045620	AVILES YESICA BELEN	27414496968
10046540	GONZALEZ MARINA ELIZABETH ESTER	27236943963
10047710	PUCHETA HECTOR ALCIDES	20273745816
10048250	RICARDO CIRIELLO E HIJOS S.R.L.	30708630027
10048500	SALDUENDE DAVID EZEQUIEL	20362492417
10048660	QUINTERO FRAIXEDE BRUNO DAMIAN	20326187519
10048700	PARAIVA ROSANA	27285005804
10049290	MARTINEZ SILVIA CRISTINA	27170175412
10049360	IGLESIAS MONICA GRACIELA	23165972074
10049430	AREVALO GONZALO ALEXIS	23289010319
10049450	MOLINA SARMIENTO FERNANDO ARIEL	20250203145
10049550	SOSA CLAUDIO RAMON	23283779319
10049640	DIAZ MARCELA FABIANA	27226514916
10049650	CARRIZO LEANDRO MATIAS	20369533488
10050120	GOMEZ PEDRO FERNANDO	20262052428
10050910	BUSTAMANTE SONIA MARIA	27116189289
10051060	RUIZ SUSANA	27122186151
10051080	TOTALPET S.R.L.	30713289104
10051370	FRESNADILLO SABRINA ANABELLA	27285233920
10051640	GRUPO NORTHOME S.R.L.	30714394297
10051680	MOLINA SARMIENTO FERNANDO ARIEL	20250203145
10051750	BUSTAMANTE FROILAN ROBERTO	27138628014
10051780	INCIARTE HUGO ORLANDO	20309306504
10052040	RESTING CAR S.R.L.	30709783013
10052070	VILLA FRANCISCO	20185610277
10052350	TORRES LORELEI FLORENCIA CARINA	27303784417
10052530	LONIGRO JOSE BLAS	20200686811
10052640	FANGIO DOMINGO ANTONIO	24938537514
10052650	ROMERO JOSE A	38879
10052680	VILLASVERDE JORGE ARIEL	20254642429
10052690	CAMPOS VICTOR LEONARDO	20313423833
10052700	ANTONELL JULIO	20387034588
10052710	MENDEZ JOSE LUIS	20238443343
10052750	PALACIOS MARIA DEL ROSARIO	27394266081
10052770	TEXTURADOS RICART REVESTIMIENTOS S.R.L	30711769907
10052790	POZZUOLI MARIANO ESTEBAN	20239865748
10052800	RAMIREZ LAURA GISELE	27337067250
10052820	VIEYRA RODRIGO MARTIN	20271528850
10053010	ROJAS SELVA	27041514758
10053050	FIGUEROA AYELEN JOANA	27360822023
10054180	FONDA MENDOZA S.A.	30711775893
10054450	IBAÑEZ DELMA ELIANA	27331383428
10054740	JUSTO ROSENDO	20392233440
10055980	ARAGONES TAMARA ESTEFANIA	27381005246

10055990	TABARROZZI AGUSTIN IGNACIO	20359830212
10056320	AYALA BELOTTO SANTIAGO	20941904816
10056860	EBEL BARRIENTOS LIZ MARLENE	27951408218
10056960	DISAL S.A.	30621181838
10056990	FERREIRA GUSTAVO LORENZO	20165974973
10057300	LENCIZA CRISTIAN DAMIAN	20290563497
10058100	BLOIS DARIO	20363310312
10058130	FRIAS MIGUEL FABIAN	20240888417
10058640	RODRIGUEZ MIRCO FRANCO	20415420553
10059060	LAPIDO RICARDO MARCELO	20168961368
10059210	LOPEZ MELISA MARIA MACARENA	27305545991
10059230	ROMERO JUAN PABLO	20400978531
10059710	IFRAN VERONICA GRACIELA	27235425829
10059810	DEL NORTE RESIDENCIA S.R.L.	30716324849
10060430	CARRIZO ISABEL LORENA	27253912729
10061130	BERNAL GUSTAVO GABRIEL	20179305136
10062000	AVILA FEDERICO	20340438524
10062150	GUERRA ARANCIBIA DAVID ABRAHAM	20344064602
10064440	VEGA LUCAS EZEQUIEL	20319275070
10064610	ACOSTA BRENDA NATALI	27391625390
10064730	ASTUDILLO ARIZA MAURICIO	20951509184
10065050	MARTIN FIORELLA MERLINA	27438028442
10065310	PEREYRA KEVIN NOEL	20379410945
10065920	DOMINGUEZ JOANA CAROLINA	23350657614
10066010	VALDEZ ALEJANDRA	27290564609
10066120	ALVAREZ TORRES ALDANA ROMINA	20364928646
10066190	BLANCO MARTA ISABEL	27231578167
10067020	VORRABER NATALIA SOLEDAD	27327324905
101068200	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA	30709565075
101307600	HAIR PELUQUERIA SRL	30716502968
101347400	FARMACIA REY MZ S.C.S.	30715913220

Pablo Giordano, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles El Zonda, Juan De La Fontaine y Falucho, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 22A, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 063-122491-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 420 del año 1961 a nombre de Doña TERESA FERNANDEZ de FERNANDEZ, MARIA TERESA FERNANDEZ y FERNANDEZ, GENOVEVA FERNANDEZ y FERNANDEZ, don GERONIMO FRANCISCO FERNANDEZ y FERNANDEZ, doña EULALIA FERNANDEZ y FERNANDEZ, doña CLARA FERNANDEZ y FERNANDEZ, don ANDRÉS FERNANDEZ y FERNANDEZ, don FRANCISCO FERNANDEZ y FERNANDEZ, don BERARDO FERNANDEZ y FERNANDEZ y don DOMINGO FERNANDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juan XXIII 2670, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, partido cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 38, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-154361-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 973 del año 1917 nombre de PEDRO VALLES y LUIS L. COFNAGA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Juan De La Fontaine, Urunday y Falucho, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 22A, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 063-156833-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 75117 a nombre de MENDIA PEDRO, LOPEZ SALAS ELOY y IBAÑEZ MARIANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - DECRETO N° 18/2026

Necochea, 7 de enero 2026

Expte N° 1086/2025.

VISTO La sanción de la Ordenanza N° 12.009/25, promulgada por Decreto N° 3569/25 y el sorteo llevado a cabo en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 3773/25; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Ordenanza N° 12.009/25, mediante Decreto N° 3773/25, se procedió a fijar fecha para realizar sorteo para proceder a la designación de Martillero y Corredor Público que tendrá a su cargo la venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", estableciéndose a tales fines el día 2 de enero de 2026 a las 12:00 horas a realizarse, en audiencia pública, en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea;

Que, realizado el indicado sorteo, las bolillas desinsaculadas, ordenadas por orden de extracción fueron las siguientes: 1°.- Bolilla N° 10 y 2°.- Bolilla N° 06;

Que, conforme surge del acta de sorteo obrante a fs. 175 y del acta de comprobación notarial obrante fs. 176/179 del Expediente N° 1086/25 y lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 3773/25, los Martilleros y Corredores Públicos desinsaculados en primer y segundo orden en dicho sorteo, para la venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", resultaron ser los siguientes: a) En primer orden, en el carácter de Martillero y Corredores Públicos titular, la M.C.P Sandra Mariana Ortega matrícula 314, Tomo II Folio 1; y b) En segundo orden el M.C.P. Oscar Luis Pérez Matrícula 265, Tomo I Folio 89, en el carácter de Martillero y Corredor Público suplente para el caso que el M.C.P titular sorteado en primer orden no aceptara su designación o se encontrara imposibilitado para llevar adelante la subasta;

Que, asimismo de acuerdo surge del acta de sorteo obrante a fs. 174 del Expediente N° 1086/25, los profesionales Sandra Mariana Ortega y Oscar Luis Pérez, en el carácter de titular y suplente respectivamente, han procedido a aceptar la designación efectuada mediante el mencionado sorteo, sin realizar condicionamientos ni reservas a las estipulaciones establecidas en la Ordenanza N° 12.009/25, manifestando someterse y aceptar en un todo lo dispuesto por dicha norma;

Que, frente a ello corresponde dictar el acto administrativo de rigor, por el cual se tenga por aceptada por parte de los mencionados profesionales la indicada designación;

Que, asimismo en este estado, resulta pertinente proceder a fijar día, hora y lugar en la cual se realizará el acto de venta en pública subasta del "Complejo Casino de Necochea" y ello conforme a la condiciones y pautas establecidas por la Ordenanza N° 12.009/25;

Que, a fs. 181 la Tesorería Municipal ha informado la cuenta bancaria a los fines del depósito de los fondos correspondientes a las garantías de oferta y la cuenta bancaria habilitada para la acreditación de pagos;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS
ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE
DECRETO

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptado por parte de la M.C.P. SANDRA MARIANA ORTEGA matrícula 314, Tomo II Folio 1 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, el cargo de Martillero y Corredor Público TITULAR, que tendrá a su cargo el acto de venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", conforme designación efectuada mediante sorteo público, realizado el día 2 de enero de 2026, quedando en tales términos perfeccionada la indicada designación, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 12.009/25, el Decreto N° 3773/25 y lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Téngase por aceptado por parte del M.C.P. OSCAR LUIS PÉREZ, Matrícula 265, Tomo I Folio 89 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, el cargo de Martillero y Corredor Público SUPLENTE, que tendrá a su cargo el acto de venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", conforme designación efectuada mediante sorteo público, realizado el día 2 de enero de 2026, quedando en tales términos perfeccionada la indicada designación, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 12.009/25, el Decreto N° 3773/25 y lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Dispónese la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes parcelas que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", las cuales se encuentran sujetas a la constitución de una nueva división parcelaria (parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2"), conforme anexo 2 que integra la Ordenanza N° 12.009/25 y condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el artículo 2° de dicha Ordenanza, y que en tal sentido se designan de manera provisoria con su actual denominación catastral como:

a. Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59;

b. Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59;

c. Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y

d. Calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII - C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal.

Las parcelas y calle, afectadas a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar nuevas Parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas "A" (7.050 mts² Sup. Aprox.), "B1" (5.850 Mts.² Sup. Aprox.), "B2" (13.583 mts.² Sup. Aprox.), "B2.1" y "B2.2", las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a transmitir en venta de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 12.009/25 y el presente Decreto, (b) la Parcela "C" con una superficie aproximada de 2.910 metros cuadrados (Auditorium), y (c) un área denominada "calle a ceder" de aproximadamente 3.755 metros cuadrados. Todo ello,

sujeto a Plano de Mensura definitiva y Subdivisión conforme anexos 2 y 2.1. que integran la mencionada Ordenanza.

Las nuevas parcelas identificadas como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2", resultan ser el objeto de la compraventa y traspaso de dominio a favor del Adjudicatario; mientras que la "Parcela C", será puesta a la venta con posterioridad mediante subasta pública y el área que en el anexo 2 de la Ordenanza N° 12.009/25 se describe como "Calle a Ceder", quedará en dominio exclusivo de la Municipalidad de Necochea, no siendo ésta objeto de venta alguna.

La "Parcela B2", podrá subdividirse en DOS (2) Subparcelas, identificadas en el citado anexo 2.1. como "B2.1" y, "B2.2".

Las Parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2" serán adjudicadas y vendidas a un sólo Adjudicatario.

El Adjudicatario tendrá como obligación de hacer a su cargo, costo y riesgo, la realización de todas las actividades de mensura y división de las Unidades afectadas a Nuevo Ordenamiento Parcelario -incluyendo las presentaciones y tramitaciones administrativas- hasta la aprobación e inscripción provincial de la mensura, deslinde y subdivisión definitiva del Inmueble conforme las futuras Parcelas y calle descriptos en el croquis anexo 2.1 de la Ordenanza N° 12.009/25, debiendo el adjudicatario previamente solicitar y recibir instrucciones por parte de la Municipalidad; a fin que dichas parcelas se encuentren en condiciones legales de escrituración.

Los usos e indicadores de cada una de las futuras Parcelas a generarse conforme Plano de Mensura y División por el nuevo ordenamiento parcelario, en la actualidad se encuentran determinados como zona de Usos Específicos 17 conforme apartado 7.1.28.2.13 de la Ordenanza 2005/81, encontrándose en trámite la aprobación de nuevos usos e indicadores por ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, conforme surge del Dictamen IF-2021-29264468-GDEBA-DPUTMGGP, el cual integra la Ordenanza N° 12.009/25 como anexo 3.

La venta que en subasta pública es dispuesta por el presente se realizará en bloque y no en forma individual por parcelas.

La venta de las parcelas se realiza en el estado de uso y conservación en el que se encuentran y con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado. En la actualidad parte de dichas parcelas se encuentran ocupadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y por una Dependencia de la Policía de la Provincia de Bs. As.

El adquirente de las parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2" y el adquirente de la parcela "C" o en su caso la Municipalidad de Necochea, de resultar necesario, tendrán la obligación entre sí de constituir servidumbres de paso o de tránsito.

La sola presentación del oferente en la subasta implica para éste la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha en la cual se llevará a cabo el acto de venta en Subasta Pública dispuesta en el artículo que antecede, el día 11 de febrero de 2026 a las 15:00 horas, la cual se realizará en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea.

ARTÍCULO 5°: Conforme lo dispuesto por artículo 5° de la Ordenanza N° 12.009/25, establézcase como precio base para la Subasta Pública dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$4.878.000.000).

ARTÍCULO 6°: Los interesados en concurrir y ofertar en el acto de subasta, como requisito de admisibilidad, deberán completar el formulario de inscripción que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, el cual será facilitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y deberá ser presentado por el interesado con hasta dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha del acto de la subasta, munidos de Documento Nacional de Identidad.

El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico: obraspublicas@necochea.gov.ar y/o de manera presencial en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, en días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada o bien ser presentado con firma certificada por escribano público. En caso de que la certificación sea efectuada por escribano público de extraña jurisdicción deberán contar con la legalización expedida por el Colegio respectivo.

Asimismo, como requisito de admisibilidad, con la presentación del formulario de inscripción, los Oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta que deberá ser igual al veinte por ciento (20 %) de la base de subasta fijada en el artículo que antecede, pudiendo constituirse dicha garantía conforme las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En dinero efectivo, mediante el pago del correspondiente comprobante emitido por la Municipalidad de Necochea, en las bocas recaudadoras habilitadas al efecto. A los fines del depósito de los fondos correspondientes a la garantía de oferta se establece la siguiente cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires: Cuenta Corriente en Pesos N° 6177-22778/6; CBU N° 0140354901617702277868; Alias CONDOR.BANANA.MICRO; Razón social titular de cuenta MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, CUIT 30-99902274-6;

b) Mediante Póliza de seguro de caución: (i) Emitida por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, (ii) Endosada a favor de la Municipalidad de Necochea o estableciendo a ésta como asegurada o beneficiaria de la misma, (iii) La póliza deberá contener cláusula de expresa renuncia al beneficio de excusión y división, constituyéndose la compañía aseguradora en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, (iv) La Póliza deberá hacer expresa referencia a la presente Ordenanza y a la subasta ordenada, (v) La Póliza de Seguro de Caución deberá encontrarse abonada al tiempo de su presentación, debiendo adjuntarse el correspondiente comprobante de pago.

Los documentos que instrumentan la constitución de la Póliza de Seguro de Caución deberán incluir una cláusula por medio de la cual la compañía aseguradora expresamente constituya, a los efectos de dicha garantía y en los términos y con los alcances de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Civil y Comercial, domicilio físico especial en la ciudad de Necochea o en la localidad de Quequén, y se someta a la jurisdicción de los Juzgados/Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Necochea, con asiento en el partido de Necochea, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal. El domicilio físico constituido por la compañía aseguradora tendrá el carácter de domicilio físico especial constituido en los términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Civil y Comercial. Todo cambio del domicilio especial constituido por parte de la compañía aseguradora, producirá efectos a los DIEZ (10) días corridos, contados a partir del día siguiente de su notificación fehaciente a la Municipalidad de Necochea. Para que la nueva constitución de un nuevo domicilio físico especial surta efectos y sea válida, dicho domicilio indefectiblemente deberá encontrarse ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Necochea o de la localidad de Quequén, Provincia de Buenos Aires.

Las pólizas de Seguro de Caución no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo conocimiento y aprobación del Municipio, debiendo mantener su vigencia hasta el cumplimiento del pago del quince por ciento (15 %) del precio de la venta establecido en el artículo 7 apartado b.1 de la presente Ordenanza N° 12.009/25.

La Municipalidad no abonará intereses y/o actualización alguna por los depósitos en dinero entregados como garantía de mantenimiento de oferta.

Todas las garantías deben constituirse a entera satisfacción de la Municipalidad de Necochea y podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del Oferente, Adjudicatario o Comprador, previa aprobación por parte de la Municipalidad. En todos los casos que se dé por perdida la garantía constituida, y la misma haya sido constituida en los términos de lo dispuesto por el apartado b, el oferente será solidariamente responsable del pago de la suma de dinero correspondiente a dicha garantía en los términos de lo dispuesto por el artículo 827 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La emisión de la correspondiente póliza de seguro de caución implica para la compañía aseguradora la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

En caso que el oferente haya constituido la garantía de mantenimiento de oferta en las formas previstas en el apartado a), y se proceda a decretar su perdida, la misma ingresará en forma directa a las arcas municipales.

El cobro judicial de la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser realizado por la Municipalidad de Necochea mediante el procedimiento prescripto para los juicios de apremios conforme lo dispone el artículo 177 del Decreto Ley 6769/58 y el Decreto Ley 9122/78, sus normas modificatorias y complementarias, o bien mediante el procedimiento de cobro ejecutivo establecido por los artículos 518, 521 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Bs. As., en caso de así considerarlo, a su exclusivo criterio, la Municipalidad de Necochea.

No podrán realizar ofertas en la subasta, las personas que no hayan presentado el formulario de inscripción y constituido o depositado la garantía de mantenimiento de oferta en debido tiempo y forma y de acuerdo a los términos establecidos en el presente artículo.

El formulario de inscripción y el comprobante de la constitución o de acreditación del depósito de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser presentado ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha del acto de la subasta, consecuentemente, los interesados en concurrir y ofertar en el acto de subasta podrán presentar el formulario de inscripción juntamente con el comprobante de la constitución o de acreditación del depositado de la garantía de mantenimiento de oferta hasta el día 6 de febrero de 2026 a las 14:00 hs. inclusive, vencido dicho plazo la documentación no podrá ser recepcionada o recepcionada ésta deberá ser rechazada. Asimismo, tampoco será recepcionada la indicada documentación si la misma incumple con los requisitos exigidos en el presente artículo o recepcionada ésta la misma será rechazada.

Los interesados en concurrir y ofertar en el acto de subasta podrán inscribirse para participar en la misma, a partir del día 9 de enero de 2026.

ARTÍCULO 7°: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a pedido de la parte interesada dentro de los treinta (30) días de ocurrido lo siguiente:

- a) Una vez adjudicada la subasta, a aquellos oferentes que no resulten adjudicatarios.
- b) Una vez adjudicada la subasta, al comprador una vez abonado el quince por ciento (15 %) del precio de la venta establecido en el artículo 7 apartado b.1 de la Ordenanza N° 12.009/25.

ARTÍCULO 8°: El precio de la venta en Subasta Pública será pagado por el comprador de la siguiente manera:

- a) En el momento de la subasta, y dentro de las 48 horas de realizada, el comprador deberá abonar en concepto de anticipo de precio y como principio de ejecución del contrato, el diez (10%) por ciento del precio de la venta; más la comisión correspondiente al Martillero, equivalente al tres (3 %) por ciento del precio de venta y, en caso de corresponder, con más los aportes previsionales de ley y los impuestos al acto que fueran pertinentes (artículo 22 Inc. c Decreto-Ley 9533/80). En caso de haberse constituido la garantía de mantenimiento de oferta en los términos establecidos por el artículo 6° apartado "a" de la ordenanza N° 12.009/25, dicho importe podrá ser imputado al precio de la venta en caso que el oferente resultare adjudicatario; y
- b) El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio, será saldado por el comprador de la siguiente forma:
 - b.1) Un quince (15 %) por ciento del precio de la venta que deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el comprador de la aprobación del Boleto de Compra Venta en subasta por el Departamento Ejecutivo; y
 - b.2) El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) del precio, será convertido a dólares estadounidenses, según cotización "tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina (página de Internet <http://www.bna.com.ar/> como "Cotización Billetes" tipo "Venta") del día hábil bancario anterior al fijado para la subasta. Convertido el saldo de precio de pesos a dólares estadounidense, este podrá ser abonado en cuatro (4) cuotas de capital, iguales, anuales y consecutivas. La primera de ellas, vencerá a los doce (12) meses contados desde la celebración del boleto de compraventa; y cada una de las restantes, a igual día y mes de cada año subsiguiente del vencimiento de la primera cuota.

Realizada la indicada conversión, cada una de las cuotas pactadas será cancelada en moneda de curso legal (Pesos) según cotización "Dólar Tipo Vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la fecha de cancelación de la obligación.

La sola presentación del oferente en la subasta implica para este la declaración de conocer cabalmente la situación existente con relación a la moneda dólar estadounidense, respecto a la moneda nacional ("Peso") o cambio de su relación de cotización con el Peso, asumiendo íntegramente el riesgo cambiario de esta operación, no pudiendo alegar ni invocar imprevisión (art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación) por onerosidad excesiva, por una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de formular su oferta, de suscribir el boleto de compraventa o de cancelar obligaciones; dado que expresamente el oferente ha tomado a su cargo el eventual riesgo cambiario que esta operación implica.

Si al momento de un pago el Banco de la Nación Argentina no informara la cotización oficial o no existiera cotización oficial de la moneda dólar estadounidense, provenientes de una decisión gubernamental, cualquiera sea su origen que impidiera hacer la conversión en Pesos fijada en esta Ordenanza, las obligaciones de pago se convertirán a moneda nacional de acuerdo con la cotización de aquella moneda en el Mercado de Nueva York en el día hábil inmediato anterior al del efectivo pago. No disponiéndose de esta cotización, se utilizará, en igual forma y en el siguiente orden, la correspondiente a los

Mercados de Montevideo, Londres, Zúrich, Frankfurt o Tokio respetando el orden preindicado, es decir, en caso de no operar en el primero de ellos, se utilizará la cotización del segundo y así sucesivamente.

La posesión de las parcelas se otorgará simultáneamente con el otorgamiento de la escritura, salvo que el adquirente opte por abonar y/o haya abonado íntegramente el precio antes de la escrituración. Antes de ello, una vez suscrito el respectivo boleto de compraventa, se conferirá la tenencia, con autorización expresa para realizar tareas de puesta en valor, conservación, mantenimiento y mejoras en las edificaciones existentes en el inmueble (parcelas) objeto de venta.

Los importes que se perciban en concepto de precio, deberán ser depositados, dentro de los plazos previstos en este artículo, en la siguiente cuenta bancaria habilitada del Banco de la Provincia de Buenos Aires: Cuenta Corriente en Pesos N° 6177-20173/1; CBU N° 0140354901617702017318; Alias BANANA.EGIPTO.MICRO; Razón social titular de cuenta MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, CUIT 30-99902274-6. Sin perjuicio de lo cual, a todo evento se deja establecido que, para todas las obligaciones de pago que el adjudicatario deba efectuar a la Municipalidad de Necochea bajo cualquiera concepto con causa o motivo en la ordenanza N° 12.009/25 y el presente Decreto, se fija domicilio de pago, en la Tesorería de la Municipalidad de Necochea sita en calle 56 N° 2945 de Necochea, de lunes a viernes en el horario de 8.30 hs. a 13.00 hs. En adición, y sin perjuicio de lo artículo 22 inc. d Decreto-Ley 9533/80, el municipio podrá determinar cómo domicilio de pago toda otra cuenta bancaria que oportunamente le informe al adjudicatario/comprador.

El comprador tendrá el derecho de hacer pagos parciales en forma anticipada (cancelación parcial de cuotas anticipadas).

El comprador tendrá la obligación de denunciar ante la Municipalidad de Necochea cada uno de los pagos que realizará en los términos establecidos en el apartado b.2 de este artículo, ello a los fines del ingreso contable de los mismo. A tal fin, el comprador deberá comunicar la realización de dicho pago dentro del plazo de dos días hábiles de efectuado el mismo.

La sola presentación del oferente en la subasta implica para este la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 9°: Además de tener el adjudicatario/comprador que pagar el precio ofertado y realizar, a su exclusivo cargo y costo, todos los actos jurídicos que resulten necesarios a fin de efectuar y aprobar las mensuras y subdivisión catastral, para la posterior escrituración de traspaso dominial de las nuevas parcelas generadas de acuerdo al ordenamiento parcelario establecido en los artículos 2° de la Ordenanza N° 12.009/25 y 3° del presente Decreto, el adjudicatario deberá destinar los espacios necesarios, dentro de la Parcela B.2. individualizada en croquis que se integra la mencionada Ordenanza como anexo 2, para el funcionamiento de un Casino, debiendo convenir con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y/o con un licenciatario y/o concesionario y/o operador del juego de dicho Instituto, las condiciones de uso y dimensiones del espacio a ser utilizado. La obligación de destinar el mencionado espacio afectado al funcionamiento de un Casino subsistirá hasta tanto el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires manifieste su voluntad de no continuar utilizando dicho espacio.

Asimismo, en caso de ser aprobados los nuevos usos e indicadores urbanísticos para el "Complejo Casino de Necochea" cuya aprobación tramita por ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, conforme surge del Dictamen IF-2021-29264468-GDEBA-DPUTMGGP del anexo 3 de la Ordenanza N° 12.009/25, el adjudicatario en la medida que solicite autorización para la ejecución de obras de edificación nuevas sujetas a los nuevos indicadores, deberá prever que las mismas no produzcan, nuevas alteraciones ni mayores saturaciones al estado actual de los servicios públicos de agua, pluviales y cloacas correspondientes a la zona aledaña de la Villa Balnearia, debiendo en su caso realizar las obras requeridas para su mitigación. La sola presentación del oferente en la subasta implica para este la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 10°: El Marillero y Corredor Público individualizado en el artículo 1° del presente Decreto, deberá rendir cuentas de la subasta dentro de los tres (3) días hábiles de realizada la misma. Si así no lo hiciere, sin justa causa, se le impondrá una multa equivalente a la mitad de la comisión que le correspondería percibir por el bien subastado.

ARTÍCULO 11°: Los oferentes podrán ser personas humanas o jurídicas. a.-) Las personas humanas deberán concurrir al acto de subasta munidas de documento de identidad. b.-) Las personas jurídicas deberán concurrir al acto de subasta munidos de: b.1.-) Copia autenticada del contrato social, estatutos, últimos balances y demás documentos societarios que acrediten la vigencia de la inscripción de la sociedad o entidad o; b.2.-) Copia autenticada de los instrumentos que acrediten que quien represente a la sociedad o entidad, se encuentra legalmente habilitado para formular la oferta y contraer obligaciones en su nombre. Dicho representante, asimismo deberá concurrir al acto de subasta munido de documento de identidad.

Podrán participar de la subasta todas las personas humanas o jurídicas que hayan presentado el formulario de inscripción y la garantía de mantenimiento de oferta en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° del presente Decreto y que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 12.009/25 y del presente Decreto, que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con la Municipalidad de Necochea. Se deja expresa constancia que dos o más personas podrán presentar ofertas en forma conjunta, considerándose en dicho caso que responden de forma solidaria, sin admisión de pacto en contrario.

En la Subasta Pública dispuesta en el artículo 3° de este Decreto, no se encuentra permitida la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. De autorizarse la cesión total o parcial del boleto de compraventa, en todos los casos cedente/s y cesionario/s serán solidariamente responsable por las obligaciones y responsabilidades asumidas por el comprador original (primer cedente) en los términos de lo dispuesto por el artículo 827 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Es decir, la cesión en todos los casos no libera al cedente (comprador original), como así tampoco a los sucesivos cedentes, de las obligaciones asumidas por el comprador original en el boleto de compraventa.

ARTÍCULO 12°: La escritura traslativa de dominio correspondiente a las parcelas a generar por las mensuras de subdivisión como consecuencia de la adjudicación se formalizará una vez cancelado el precio contractual, y cumplimentadas las demás obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 12.009/25, en el presente Decreto y en el boleto de Compraventa, en los plazos estipulados.

La Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio (conf. art. 27 Decreto-Ley 9533/80), dichas escrituras se efectuarán mediante la protocolización de las actuaciones administrativas y con la comparecencia del adquirente en los términos preceptuados en el artículo 27 del Decreto-Ley 9533/80, siendo a cargo del comprador todos los gastos, honorarios, sellados, derechos, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc. que pudiese demandar el acto escriturario. Si la Escribanía General de Gobierno negare su intervención para el otorgamiento del acto

escriptorio, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la escritura traslativa de dominio íntegramente a cargo del comprador en una escribanía de la ciudad de Necochea que éste designará, quedando exento de todo gasto y/o honorarios la Municipalidad de Necochea incluso los que por ley correspondan a ésta.

A opción del adquirente, la escritura traslativa de dominio se podrá otorgar ante una Escribanía con asiento en el Partido de Necochea a designación del comprador. Siendo a cargo del comprador todos los gastos, honorarios, sellados, derechos, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc. que demande el acto escriturario incluidos incluso los que por ley corresponden a la Municipalidad de Necochea en su carácter de vendedora.

En todos los supuestos, las respectivas escrituras traslativas de dominio, deberán reproducir las cláusulas previstas en el respectivo boleto de compraventa, siempre que fueren exigibles a dicho momento. La sola presentación del oferente en la subasta implica para éste la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 13°: Encontrándose en trámite la aprobación de nuevos usos e indicadores por ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, conforme surge del Dictamen IF-2021-29264468-GDEBA-DPUTMGGP (Anexo 3 de la Ordenanza N° 12.009/25), una vez aprobado dicho trámite, la Municipalidad de Necochea asume el compromiso, en un plazo de tres (3) meses, de encontrarse en condiciones de hacerlo, de sancionar y promulgar la Ordenanza pertinente a tales fines y de acuerdo el procedimiento fijado por el Decreto 8912/77.

ARTÍCULO 14°: Con el objeto de fomentar la inversión, con carácter extraordinario y excepcional, en virtud del estado actual en el que se encuentra el "Complejo Casino de Necochea", los inmuebles individualizados catastralmente como: 1) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; 2) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; 3) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y 4) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, y en su caso posteriormente la nueva división parcelaria que de ellos surja y que se identificarán como parcelas: "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2", estarán, junto a las actividades que allí se desarrollen, realicen o se lleven a cabo, exentas del pago toda "tasa, impuesto, derecho, o gravamen municipal" por el plazo de quince (15) años contados a partir de la firma del boleto de compraventa.

En caso que, una vez aprobados los usos e indicadores correspondientes, con anterioridad al plazo de quince (15) años precedentemente dispuesto, se edificaren nuevos inmuebles en las futuras parcelas "A" y "B.1" con destino a vivienda multifamiliar, finalizada su construcción y desde el momento en que se formalice legalmente su existencia y titularidad, la exención establecida en este artículo y en el artículo 22° de la Ordenanza N° 12.009/25 cesará y quedará sin efectos hacia el futuro respecto de cada nuevo inmueble. Verificadas tales circunstancias, por cada nuevo inmueble deberá abonarse todos los tributos municipales que graven al mismo.

ARTÍCULO 15°: La venta en pública subasta dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.009/25.-

ARTÍCULO 16°: La venta en pública subasta, dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, se publicará por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires y en el periódico local "Ecos Diarios".

Dese amplia difusión al presente llamado a Licitación Pública a través de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 17°: Invítase al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y a la comunidad en general a presenciar la Subasta Pública dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto.

ARTÍCULO 18°: Establézcase que las visitas y exhibición de las parcelas individualizadas en el artículo 3° del presente Decreto, se llevarán a cabo los días 21 de enero de 2026 y 9 de febrero de 2026, iniciándose en dichas fechas el correspondiente recorrido de las parcelas a subastarse, a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 19°: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, publíquese. Notifíquese a los Martilleros y Corredores Públicos Sandra Mariana Ortega y Oscar Luis Pérez. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría General, Tesorería, Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales y la Secretaría de Legal y Técnica. cumplido vuelva.

Carlos Adrian Furno, Secretario de Planeamiento.

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - DECLARACION JURADA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA:

Por medio de la presente me/nos inscribo/mos para participar de la Subasta Pública que se realizará el día 11 de febrero de 2026, a las 15:00 hs. en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, cuyo objeto es la Venta de las nuevas parcelas a generarse y que se encuentran sujetas a mensura y división a cargo del adquirente, las que se identifican como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2" conforme anexo 2 y artículo 2° de la Ordenanza N° 12.009/25.

Dichas parcelas componen el denominado "Complejo Casino de Necochea" y en la actualidad forman parte de los inmuebles que seguidamente se detallan: denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII - C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Los inmuebles y calle, afectados a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar nuevas Parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas "A" (7.050 mts2 Sup. Aprox.), "B1" (5.850 Mts.2 Sup. Aprox.), "B2" (13.583 mts.2 Sup. Aprox.), "B2.1" y "B2.2", las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a transmitir en venta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 12.009/25.

Asimismo, declaro/amos conocer y aceptar en todos sus términos toda la legislación vigente relacionada con la mencionada Subasta, y en particular la Ordenanza N° 12.009/25, cuyos artículos acepto sin condicionamiento alguno. En

este acto se me hace entrega y recibo copia de la Ordenanza N° 12.009/25 junto a los anexos que forman parte integrante de dicha Ordenanza, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma.

Declaro/amos bajo juramento tener capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 12.009/25 y no encontrarme/nos sujetó/s a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con la Municipalidad de Necochea.

Lo expuesto precedentemente, reviste el carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza N° 12.009/25, adjunto/amos con el presente formulario, comprobante que acredita la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta igual al veinte por ciento (20 %) del precio base para la Subasta Pública fijado en el artículo 5 de la Ordenanza N° 12.009/25.

Me/nos someto/emos expresamente a los Juzgados del Departamento Judicial de Necochea, con renuncia a toda otra jurisdicción y con los alcances de lo dispuesto en el artículo 75° del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de la mencionada Subasta Pública se constituyen los siguientes domicilios especiales:

Se constituye domicilio físico especial en la calle.....N°Piso.....Dpto....., Of.....de la ciudad de

(1), Provincia de Buenos Aires y se constituye domicilio electrónico especial en la casilla electrónica:

En estos domicilios constituidos precedentemente, será donde indistintamente se tendrán por válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones y emplazamientos extrajudiciales, y en el domicilio físico especial constituido se tendrán por válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones o diligencias judiciales que se practiquen, inclusive la notificación de demanda judicial, aunque no se encontraren presentes en los mismos y/o cuando la notificación no pueda efectivizarse por motivos tales como: dirección inexistente, inaccesible, se mudó, no vive más o cualquier otra de contenido similar, acordándose que la vigencia del domicilio especial constituido se mantendrá hasta la fehaciente comunicación de su modificación.- Tanto para que la constitución del domicilio físico especial como para la modificación del mismo por un nueva constitución de un nuevo domicilio físico especial surtan efectos y sea válida, dicho domicilio indefectiblemente deberá encontrarse sito dentro del radio de la ciudad de Necochea o Quequén, provincia de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio constituido, producirá efectos a los DIEZ (10) días corridos de su notificación fehaciente.

C.U.I.T./C.U.I.L.:.....

Nombre o razón social:.....

Domicilio real/social :.....

Fecha de nacimiento /constitución societaria:

El/Los que suscribe/imos la presente en calidad de..... (2), circunstancia que se acredita con..... (3).

Firma y aclaración (4)

1- Necochea o Quequén según corresponda.

2- Titular, representante legal, apoderado, etc.

3- No llenar cuando es titular solamente.

4- En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado, previa acreditación de identidad, ante el personal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea o bien ser presentado con firma certificada por escribano público. En caso de que la certificación sea efectuada por escribano público de extraña jurisdicción deberán contar con la legalización expedida por el Colegio respectivo.

* Los oferentes en la subasta autorizada por artículo 1° de la Ordenanza N° 12.009/25, podrán ser personas humanas o jurídicas. a.-) Las personas humanas deberán concurrir al acto de subasta munidas de documento de identidad. b.-) Las personas jurídicas deberán concurrir al acto de subasta munidas de: b.1.-) Copia autenticada del contrato social, estatutos, últimos balances y demás documentos societarios que acrediten la vigencia de la inscripción de la sociedad o entidad o; b.2.-) Copia autenticada de los instrumentos que acrediten que quien represente a la sociedad o entidad, se encuentra legalmente habilitado para formular la oferta y contraer obligaciones en su nombre. Dicho representante, asimismo deberá concurrir al acto de subasta munito de documento de identidad.

Se deja expresa constancia que dos o más personas podrán presentar ofertas en forma conjunta, considerándose en dicho caso que responden de forma solidaria, sin admisión de pacto en contrario. No se permitirá la compra encomisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. De autorizarse la cesión total o parcial del boleto de compraventa, en todos los casos cedente/s y cesionario/s serán solidariamente responsable por las obligaciones y responsabilidades asumidas por el comprador original (primer cedente) en los términos de lo dispuesto por el artículo 827 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - DECRETO N° 21/2026

Necochea, 7 de enero 2026

Expte. N° 1086/2025

VISTO: El dictado del Decreto N° 18/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo párrafo del artículo 16° del citado Decreto se incurrió un error al consignarse “*Dese amplia difusión al presente llamado a Licitación Pública a través de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales*”, razón por lo cual, tratándose de una Subasta Pública y no de un proceso licitatorio, corresponde modificar dicho artículo;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS
ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:
DECRETO

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 16º del Decreto N° 18/26 quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 16º: La venta en pública subasta, dispuesta en el artículo 3º del presente Decreto, se publicará por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Buenos Aires y en el periódico local “Ecos Diarios”.

Dese amplia difusión a la mencionada Subasta Pública a través de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, tome conocimiento la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales. cumplido vuelva.

Registrado Bajo N° 21

Carlos Adrian Furno, Secretario de Planeamiento; **Arturo A. Rojas**, Intendente.

ene. 16 v. ene. 20

Subasta Pública

POR 3 DÍAS - Según ordenanza N° 12.009/2025 de parcelas a generarse, y que componen el denominado “Complejo Casino de Necochea” conforme decretos N° 18/2026 y N° 21/2026. Inmueble a subastarse: Nuevas parcelas a generarse y que se encuentran sujetas a mensura y división a cargo del adquirente/comprador, las que se identifican como “Parcela A”, “Parcela B1”, “Parcela B2”, “Parcela B2.1” y “Parcela B2.2” conforme anexo 2 y artículo 2º de la Ordenanza N° 12.009/25. Dichas parcelas componen el denominado “Complejo Casino de Necochea”, el cual se encuentra ubicado y delimitado por Av. 2 desde Av. 91 hasta calle 4, por esta hasta Av. 2 y por esta hasta Av. 91 de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Bs. As., y en la actualidad forman parte de los inmuebles que seguidamente se detallan: Denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac. 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac. 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac. 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII-C, en los términos del art. 9 del Decreto Ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2º de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Los inmuebles y calle, afectados a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar las nuevas parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas “A” (7.050 mts2 Sup. Aprox.), “B1” (5.850 Mts.2 Sup. Aprox.), “B2” (13.583 mts.2 Sup. Aprox.), “B2.1” y “B2.2”, las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a subastarse y a transmitir en venta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 12.009/25. La venta en subasta se realiza en bloque y no en forma individual por parcela. Estado del inmueble: Ocupado parcialmente por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y por una Dependencia de la Policía de la Provincia de Bs. As. y en el estado de uso y conservación en el que se encuentra, con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado. Inscripciones de interesados/ofertantes: Desde el día 9 de enero de 2026 hasta el día 6 de febrero de 2026 a las 14:00 hs., mediante presentación de formulario de inscripción ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. El formulario de inscripción podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico: obraspublicas@necochea.gov.ar y/o de manera presencial en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. Requisitos de inscripción: Según lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 18 dictado el 06/01/2026, y publicado por la Municipalidad de Necochea en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 7 del 07/01/2026 y en el art. 6º de la Ordenanza N° 12.009/25 publicado por la Municipalidad de Necochea en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 23/12/2025 (Año CXVI-N° 30145) y 24/12/2025 (Año CXVI-N° 30145) y en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 5 del 12/12/2025. Garantía de mantenimiento de oferta -Plazo: Igual al veinte por ciento (20 %) del precio base de la subasta, debiendo encontrarse constituida y acreditar su constitución ante la Municipalidad de Necochea hasta el día 6 de febrero de 2026 a las 14:00 hs. Lugar del acto de subasta y fecha/hora de la misma: salón de actos “Dr. Domingo J. Taraborelli” de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 15:00 HS. Precio base de la subasta: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones (\$4.878.000.000) libre de gastos. No se permite la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Necochea. Pago del precio: a) En el momento de la subasta, y dentro de las 48 horas de realizada, concepto de anticipo de precio y como principio de ejecución del contrato, el diez (10 %) por ciento del precio de la venta; más los impuestos al acto que fueran pertinentes (artículo 22 Inc. c Decreto-Ley 9533/80). b) El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio, será saldado por el comprador de la siguiente forma: b.1) Un quince (15 %) por ciento del precio de la venta deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el comprador de la aprobación del Boleto de Compra Venta en subasta por el Departamento Ejecutivo; y b.2) El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) del precio, será convertido a dólares estadounidenses, según cotización “tipo vendedor” del Banco de la Nación Argentina (página de Internet <http://www.bna.com.ar/> como “Cotización Billetes” tipo “Venta”) del día hábil bancario anterior al fijado para la subasta. Convertido el saldo de precio de pesos a dólares estadounidense, este podrá ser abonado en cuatro (4) cuotas de capital, iguales, anuales y consecutivas. La primera de ellas, vencerá a los doce (12) meses contados desde la celebración del boleto de compraventa; y cada una de las restantes, a igual día y mes de cada año subsiguiente del vencimiento de la primera cuota. Exhibición: Visitas y exhibición de las parcelas objeto de la subasta, los días 21 de

enero de 2026 y 9 de febrero de 2026, iniciándose en dichas fechas el correspondiente recorrido de las parcelas a subastarse, a las 12:00 hs. Condiciones de la subasta: Tanto las formalidades de inscripción de los interesados/ofertantes, como los requisitos y formas para la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, las personas que pueden participar de la subasta, las condiciones de la venta en subasta, las condiciones del acto de subasta, las obligaciones a cargo del interesado, oferente y/o comprador y todos los trámites y obligaciones posteriores a la subasta, se rigen por lo establecido en la Ordenanza N° 12.009/25 y los Decretos N° 18/26 y N° 21/26, que pueden visualizarse accediendo al código QR que consta al pie del presente o bien ingresando al siguiente link: <https://necochea.gov.ar/subasta-complejo-casino/>. Martillero a cargo de la subasta: Sandra Mariana Ortega Mat. 314 T° II F° 1 C.M.C.D.J.N. Consultas por mail a la dirección de correo: mortegainmo@gmail.com o telefónicamente al Cel. 2262537366. Comisión del martillero: 3 % (más aportes de ley e IVA de corresponder) a cargo íntegramente de quien resulte Comprador/Adjudicatario. Informes: Personalmente de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, y/o por mail a la dirección de correo: obraspublicas@necochea.gov.ar.



ene. 16 v. ene. 20

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 150 VIV.

EX-2025-26859687-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESCALADA 932 MZ 214	ORTIGOZA CARLOS EDGADO	DNI	16168990
		SAYAVEDRA MARIA CECILIA	DNI	17713531

BARRIO: AZUL 150 VIV.

EX-2025-10508331-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	M DE GÜEMES 142 MZ 211	DIAZ FRANCISCO	DNI	13172825
		SOSA NORMA BEATRIZ	DNI	16752984
2	OLAVARRIA 128 - MZ 211	PRAIZ ANA MARIA	DNI	16021557
3	IBARZABAL 932 - MZ 212	CARMONA MONICA ESTHER	DNI	17459347
4	IBARZABAL MZ 217	CORTESE GLORIA IRIS	DNI	14171955
		GAUNA DANIEL ABELARDO	DNI	16168549
5	ESCALADA 1086 -MZ 222	CEJAS SUSANA NOEMI	DNI	12430308

BARRIO: AZUL 150 VIV.

EX 2025-6218309-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	D.GONZALEZ 124	CONTRERAS GLADYS BEATRIZ	DNI	12195982
2	D.GONZALEZ 127	SCHIPANI MONICA LILIANA	DNI	16451827
		MASCARO GUSTAVO JAVIER	DNI	16451969

3	D.GONZALEZ 128	LESCANO MARIA CRISTINA	DNI	23166451
4	D.GONZALEZ 129	MILESSI JUDITH GERONIMA	DNI	30489660
5	D.GONZALEZ 130	AGUIRRE PATRICIA ALEJANDRA	DNI	28070225
		ACUÑA CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	20331050
6	D.GONZALEZ 131	MARMOL ROQUE OVIDIO	DNI	5363016
		TOLOZA MARIA ISABEL	DNI	12925653
7	D.GONZALEZ 132	BARRIENTOS RAMONA	DNI	11692934
8	M DE GÜEMES 235	CORDERO OSCAR ABEL	DNI	10612100
		GONZALEZ TOMASA RAQUEL	DNI	6034533
9	M DE GÜEMES 245	ROJAS MARCELA JORGELINA	DNI	30421580
10	OLAVARRIA 236	SEMINARA NELIDA MARIA	DNI	4892706
11	S.AVENDAÑO 139	CORREGER ANA MARIA	DNI	6708875
12	S.AVENDAÑO 140	QUINTANA MARIA DEL CARMEN	DNI	17208137
13	S.AVENDAÑO 141	GOMEZ MARIANA ISABEL	DNI	24130153
14	S.AVENDAÑO 142	RUIZ BLANCA BEATRIZ	DNI	22360704
		ARMENDANO ALICIA	DNI	4202520
15	S.AVENDAÑO 145	BUENO SANTIAGO ROQUE JAVIER	DNI	34431385
16	S.AVENDAÑO 146	DINARDI NORMA OLGA	DNI	4741981
17	S.AVENDAÑO 147	D'ALFONSO CARLOS OSCAR	DNI	11170883
		GUERRA DANIELA ANDREA	DNI	21904755
18	S.AVENDAÑO 148	SILVA MOLINA MARCOS ISAAC	DNI	18719848
		TEVES PAOLA ANDREA	DNI	20331156
19	IBARZABAL 884	CORVINO ROSANA MABEL	DNI	18021008
		AREVALO ABEL ADOLFO	DNI	16168986
20	IBARZABAL 900	CARRIZO MARIO ALFREDO	DNI	13617401
		HERRERA NANCY ELIZABETH	DNI	21797045
21	IBARZABAL 916	NASELLO BLANCA IRENE	DNI	4086561
22	IBARZABAL 924	PANTALEON GUSTAVO LUIS	DNI	26208611
		MARCOVECCHIO SILVINA GABRIELA	DNI	20412405
23	IBARZABAL S/N	TISEIRA MONICA EDITH	DNI	14484529
24	M DE GÜEMES 119	FERREYRA MARIA JUDITH	DNI	37240336
25	M DE GÜEMES 209	GONZALEZ MARTA ESTER	DNI	4993793
		ACOSTA ALFREDO DOMINGO	DNI	5386492
26	M DE GÜEMES 215	ARIAS DANIEL NESTOR	DNI	10158347
		LOPEZ MARTA SUSANA	DNI	11061340
27	M DE GÜEMES 225	PALAZZO CLELIA BEATRIZ	DNI	5899318
28	OLAVARRIA 104	RIVAS ALICIA HAYDEE	DNI	10612069
		PARISI JOSE FRANCISCO	DNI	4624061
29	OLAVARRIA 112	LATTIZIO LUIS OSCAR	DNI	18428517
		MANFREDI ALEJANDRA MARTHA AMALIA	DNI	18483007

30	OLAVARRIA 216	REGERT MIRTA BEATRIZ	DNI	13891853
31	S.AVENDAÑO 869	DIAZ WALTER ARMANDO	DNI	21797213
		BERMUDEZ EDIT ESTER	DNI	17457186
32	S.AVENDAÑO 893	ESCUDERO MARIA ANDREA	DNI	21504327
33	S.AVENDAÑO 909	VALLEJOS EDITH MABEL	DNI	14742022
		FLORENTINO ROBERTO MARTIN	DNI	13172753
34	S.AVENDAÑO 925	LOPEZ MARIA ESTHER	DNI	4781933
35	S.AVENDAÑO 939	CONTE STELLA MARIS	DNI	13891576
		ANDRADA ABEL ALFREDO	DNI	13617344
36	OLAVARRIA 114	SUAREZ HILDA GRACIELA	DNI	14915660
37	OLAVARRIA 237	PAIS LIDIA CRISTINA	DNI	20412123
38	OLAVARRIA S/N	GALAN ROBERTO GUILLERMO	DNI	17208454
39	IBARZABAL 968	HIPPOLITO RODOLFO ISMAEL	DNI	16752659
		COSSIO SANDRA LUCRECIA	DNI	17713601
40	IBARZABAL 976	TRUEBA MARIA CRISTINA	DNI	16168637
41	OLAVARRIA 113	CHAVES CLAUDIA FABIANA	DNI	21719827
		SALABERRY PEDRO FERNANDO	DNI	18021123
42	C.GAY 1016	MORDASINI ALBERTINA	DNI	34548774
		PAZ HECTOR JOAQUIN	DNI	33159409
43	C.GAY 1024	ROMERO CLAUDIA PATRICIA	DNI	14927440
44	C.GAY 1032	CROCCO PAULA GRACIELA	DNI	22360550
45	C.GAY 1040	RUIZ BEATRIZ ESTHER	DNI	12830516
		KRELL ROLANDO HUMBERTO	DNI	22541134
46	C.GAY 976	CONTRERAS SILVIA MONICA	DNI	16752804
47	C.GAY 978	BLANDO LAURA CAROLINA	DNI	30812886
		BASILONE RUBEN OSCAR	DNI	20331426
48	C.GAY 992	CORIA MONICA ISABEL	DNI	22024434
49	G.SPANO	SEBALD FERNANDA NILDA IVONE	DNI	21883534
50	G.SPANO 80	GOMEZ ABIGAIL	DNI	42430901
		CACERES LUCAS ROBERTO MANUEL	DNI	37240742
51	G.SPANO S/N	ANDRADE DALMA GABRIELA	DNI	45578057
		ALBERTI DANIEL GASTON	DNI	31107591
52	IBARZABAL 1015	HONORES SONIA NOEMI	DNI	22928975
		DEGENHART RICARDO JULIAN	DNI	16605576
53	IBARZABAL 1023	CORIA MARIA EVA	DNI	10258901
54	IBARZABAL 1031	JAIME EVANGELINA SARA	DNI	20412163
55	IBARZABAL 1039	BORDA ANA MARIA	DNI	13802566
56	IBARZABAL 983	PAULO MARTA LILIANA	DNI	13584097
57	IBARZABAL S/N	DI PIETRO SOLEDAD PATRICIA	DNI	33159493

58	OLAVARRIA 163	AGUIRRE ANA MARIA	DNI	22024825
59	OLAVARRIA 167	VARGAS ELSA RAQUEL	DNI	22803308
60	C.GAY 1096	SCATTURICE VERONICA MARIEL	DNI	21728652
61	C.GAY 1098	HERRERA ERNESTO RAUL	DNI	4624041
62	C.GAY 1106	VISSER MIRTA GUILLERMA	DNI	4967964
		CARLUCCIO VERGARA ORIANA ABRIL	DNI	45224132
63	C.GAY 1124	PONCE ELBA MONICA LUJAN	DNI	17210433
64	G.SPANO 129	GONGORA SANDRA NOEMI	DNI	20851647
		CORONEL RUBEN OMAR	DNI	21797274
65	G.SPANO 137	GALLO STELLA MARIS	DNI	11115856
		CARRICARTE CARLOS ALBERTO	DNI	5256732
66	IBARZABAL 1057	VITTO HAYDEE YOLANDA	DNI	4206253
67	IBARZABAL 1073	ORTIZ MIRTHA IRENE	DNI	11328457
		MAIZ JORGE LUIS	DNI	10100959
68	IBARZABAL 1081	QUINTANA RUBEN OSCAR	DNI	28948467
69	IBARZABAL 1089	MARQUEZ NELIDA GRACIELA	DNI	14833740
		BERAZALUCE ROGELIO ANTONIO	DNI	10230435
70	RIVAS 126	GIAMMATOLO CLAUDIA BEATRIZ	DNI	26497407
		BIEDMA FERNANDO DANIEL	DNI	24732425
71	RIVAS 132	CONTRERAS MARIA ESTER	DNI	6190316
72	RIVAS 136	CONTRERAS MARCELO DANIEL	DNI	18379154
73	RIVAS 98	TERREN SUSANA MARTA	DNI	17047052
		BELLO HECTOR ALFREDO	DNI	13172857
74	RIVAS S/N	SAÑUDO VICTOR MARTIN	DNI	10418038
75	C.GAY 1065	MARTINI HECTOR ADOLFO	DNI	14591043
		VIVAS GLADIS SUSANA	DNI	20041715
76	C.GAY 1073	ESCUDERO MARIA ELENA	DNI	18299037
77	C.GAY 1075	SAYAVEDRA MICAELA	DNI	45224073
		SAYAVEDRA JULIETA	DNI	44165989
78	C.GAY 1081	VALDEZ MARCELO JULIO	DNI	22360823
		TALAMONTI MARIA ALEJANDRA	DNI	23166319
79	C.GAY 1097	PABLO GUSTAVO ADOLFO	DNI	17291330
		ZUALET STELLA MARIS	DNI	23083750
80	C.GAY 1125	DI GESU ANDREA GLADYS	DNI	21448158
81	C.GAY S/N	GASTALDI JUANA JORGELINA	DNI	22024796
82	C.GAY 6	MENDILAHARZU MACARENA BELEN	DNI	38436995

BARRIO: AZUL 100 VIV.

EX-2024-44509005-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 3	BAZZANO LIDIA HAYDEE	DNI 12830190
2	Casa N° 5	SUPARO CARLOS MIGUEL	DNI 17208228
3	Casa N° 7	TURON ANA MARIA	DNI 14742025
4	Casa N° 11	DA POZZO MARTA ELDA	DNI 3876605
5	Casa N° 14	AGUIRRE NAVAS RAMIRO SANTIAGO	DNI 27131501
6	Casa N° 16	BURGOS OSVALDO RENE	DNI 14591428
		PACHECO ANA MARIA	DNI 14932523
7	Casa N° 17	CORDIDO ESTEBAN MARCELO	DNI 25514354
8	Casa N° 18	VILLAMEA PATRICIA HAYDEE	DNI 16752715
9	Casa N° 19	RIOS DANIEL ARMANDO	DNI 25178193
		LOJO LORENA SOLEDAD	DNI 28070980
10	Casa N° 21	VEREA SOFIA PAULA	DNI 27131414
11	Casa N° 23	CROCCI FABIANA ELIZABET	DNI 21441508
12	Casa N° 26	LIER MARIO ERNESTO	DNI 22024756
		FRANCO ROSA JUANA	DNI 16168588
13	Casa N° 27	GALLINO PATRICIA ELISABET	DNI 16168540
14	Casa N° 28	RUFINO LUIS EMILIO	DNI 24130407
		DI PAOLA VERONICA ROSA	DNI 24130110
15	Casa N° 30	SALATINO AGUSTIN	DNI 39977610
		SALATINO VALENTIN	DNI 45424828
16	Casa N° 31	CATTANESE MARIA CECILIA DE LOURDES	DNI 21797337
17	Casa N° 32	ESCOBAR DIONEL ALBERTO	DNI 14845366
		TRONCOSO MARIA SUSANA	DNI 17459398
18	Casa N° 35	LOPEZ MARIA GABRIELA	DNI 24732227
		IRURZUN CLAUDIO ANGEL	DNI 26631320
19	Casa N° 36	PITRELLI SILVINA VANESA	DNI 25873377
		STRACQUADANIO SEBASTIAN DANIEL	DNI 27131671
20	Casa N° 37	GARCIA JULIA NELLY	DNI 3847861
21	Casa N° 39	WERCHOWSKI MARIANA PAULA	DNI 29160121
		BOSSO LUIS ALBERTO	DNI 27131657
22	Casa N° 41	RAGO MARTA HAYDEE	DNI 5651635
23	Casa N° 42	ESPINAL GEORGINA VANESA	DNI 23835600
24	Casa N° 44	HERNANDEZ MARIA ALICIA	DNI 16752858
25	Casa N° 45	GUERREÑO PAOLA NATALIA	DNI 29160499
26	Casa N° 46	MONTESANO GENUARIO RENE	DNI 17571325
		SFERRA MARIA SILVINA	DNI 17210437
27	Casa N° 47	BUSTOS NANCY ALICIA	DNI 16752528
28	Casa N° 48	PAULUZZI GUSTAVO EXEQUIEL	DNI 37240786
29	Casa N° 50	CAMAROTTE MARIA MARCELA	DNI 18379184
30	Casa N° 51	ALVAREZ EVA ELSA	DNI 10612384

31	Casa N° 52	RESTIVO MIRTA ANGELINA	DNI 21797245
32	Casa N° 54	CIANO PABLO OSVALDO	DNI 17208010
		CIANO IVANA AGOSTINA	DNI 47512624
33	Casa N° 56	MARTINEZ MARCIAL JESUS	DNI 22803274
		LIMA MONICA ADRIANA	DNI 25178429
34	Casa N° 58	MELCHIOR PABLO ANDRES	DNI 28070470
35	Casa N° 62	ROSELLI DARDO GABRIEL	DNI 20331165
		CORBALAN MARIA DE LOS ANGELES	DNI 22024806
36	Casa N° 63	FUCCHI DIONISIO JUAN	DNI 4624030
		IGARZABAL MARTA MABEL	DNI 6211638
37	Casa N° 64	GALINDEZ HUGO JAVIER	DNI 20041802
		PUGNI ANABEL	DNI 23835721
38	Casa N° 65	MORALES PEDRO DANIEL	DNI 34254069
39	Casa N° 70	GEDERLINI VALERIA	DNI 27802526
40	Casa N° 72	GARCIA YESICA ABIGAIL	DNI 38436829
		GARCIA TOMAS	DNI 46684949
41	Casa N° 73	CABRERA GISSELLE	DNI 22803127
42	Casa N° 75	ABITANTE GUSTAVO ROBERTO	DNI 22360738
		MUÑIZ MARICEL ANAHI	DNI 21797013
43	Casa N° 77	BUSTINGORRY ALBERTO DANIEL	DNI 24130148
44	Casa N° 78	SARACHU GERARDO ARTURO	DNI 10617560
		GIAMMATOLO SANDRA MARIA	DNI 21797110
45	Casa N° 80	ESTEVE JOSE LUIS	DNI 23113850
		CUCCARO LAURA ROXANA	DNI 26796731
46	Casa N° 81	CONDE MARIA FERNANDA	DNI 33483412
		LUNDBYE CARLOS MARCELO WALDEMAR	DNI 21570941
47	Casa N° 82	NEVARES CLAUDIO RAMIRO	DNI 24732097
		DAULERIO LORENA MARIA	DNI 25178080
48	Casa N° 83	ACOSTA CAROLINA	DNI 42883714
49	Casa N° 85	BAEZ FLORENCIA ANDREA	DNI 34751360
		FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	DNI 29638293
50	Casa N° 86	ORTIZ OSCAR JAVIER	DNI 20412319
		VILLAMARIN MARIA ELISABET	DNI 21771451
51	Casa N° 87	NUÑEZ JORGE DANIEL	DNI 24610533
		VERA ALBA MARINA	DNI 26853112
52	Casa N° 88	MIDOLINI MARIELA ANA ROSA	DNI 22024688

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía

Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 86 VIV.**EX-2020-1691845-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 188 MZ 292-DD	ESPERON LILIANA MARGOT	DNI	16110748

BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV.**EX-2024-35844474-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 A MZ 233-AG	EGGS HERNAN JUAN CARLOS	DNI	24413719
		HERNANDEZ MARIA BELEN	DNI	22049465

BARRIO: BAHÍA BLANCA 214 VIV.**EX-2024-33276932-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 183 MZ 227-AE	MOBILIO CARLOS ARIEL	DNI	24531515
2	Casa N° 185 MZ 227-AE	JARA VICTORIA SOLEDAD	DNI	31635768
3	Casa N° 28 MZ 227-R	ESPINOZA ARIEL LEONARDO	DNI	24051233
		NOTTI MARIA ALEJANDRA	DNI	17280351
4	Casa N° 50 MZ 227-R	ARENES BEATRIZ IRENE	DNI	18002505
5	Casa N° 94 MZ 227-X	GIMENEZ GUSTAVO FABIAN	DNI	22049736
		SANDOVAL MARCIA ERCIRA	DNI	25447152

BARRIO: BAHÍA BLANCA 56 VIV.**EX-2024-32326824-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 222-C	CIVAROLI FLORENCIA	DNI	33107338
		KAHRS MAXIMILIANO	DNI	32450765
2	Casa N° 3 MZ 222-C	VERDINI JUAN ALBERTO	DNI	12278530
		SOTO ALARCON ELIANA ELVIRA	DNI	92478650
3	Casa N° 4 MZ 222-C	TESTARMATA MARCELA	DNI	24829196
4	Casa N° 5 MZ 222-C	MELO JUAN CARLOS	DNI	14148025
		PONS LILIANA MONICA	DNI	13227318
5	Casa N° 7 MZ 222-C	MANCINO PERALTA HUGO EDUARDO	DNI	32586125
		STORK DORREGO MARINA SOLEDAD	DNI	34032070
6	Casa N° 8 MZ 222-C	SUAREZ MARCOS ARIEL	DNI	28147801
		CARDINALI CLAUDIA PAOLA	DNI	28501937
7	Casa N° 1 MZ 222-D	REGATUSO MARIA JOSE	DNI	25947495
8	Casa N° 4 MZ 222-D	CORNACHONI GERARDO HORACIO	DNI	18128590
		CUELLO CINTIA ELOISA	DNI	30351517
9	Casa N° 7 MZ 222-D	CRISOL ESTEFANIA GISELA	DNI	33508836

10	Casa N° 9 MZ 222-D	ABELLI GUILLERMO LUIS	DNI	16118999
11	Casa N° 12 MZ 222-D	DANEI JUAN VICTOR	DNI	34828813
		HERNANDEZ GISELA ANAHI	DNI	32253158
12	Casa N° 13 MZ 222-D	CORDOBA MARIA SOLEDAD	DNI	31019253
13	Casa N° 14 MZ 222-D	MALAGA ROBERTO ORLANDO	DNI	24436792
		PAREDES ELCIRA CORINA	DNI	27831955
14	Casa N° 15 MZ 222-D	STOCKER MARIO ADOLFO	DNI	22943164
		MUÑOZ ANDREA ELIZABETH	DNI	24051723
15	Casa N° 18 MZ 222-D	PENNESI SEBASTIAN HERNAN	DNI	28665240
		FERNANDEZ ROCIO MARIBEL	DNI	28342290
16	Casa N° 19 MZ 222-D	MARTINEZ PABLO ALBERTO	DNI	29920478
17	Casa N° 1 MZ 222-E	CHIAVETTA LEANDRO EZEQUIEL	DNI	24531493
		VASQUEZ SILVINA GABRIELA	DNI	25994709
18	Casa N° 2 MZ 222-E	ESPINA NICOLAS	DNI	24765141
19	Casa N° 3 MZ 222-E	CORALES JORGE RAUL	DNI	12605571
		BOUZON ADRIANA LUISA	DNI	14332637
20	Casa N° 5 MZ 222-E	PAREDES MATAMALA IVAN RICARDO	DNI	92391542
		PAREDES GUZMAN ROMINA BEATRIZ	DNI	31561875
21	Casa N° 6 MZ 222-E	STOCKER MARCELO DANIEL	DNI	25215988
22	Casa N° 10 MZ 222-E	CONTE GRAND CLAUDIA ROMINA	DNI	30074868
23	Casa N° 11 MZ 222-E	DAMIANI RODRIGO MATIAS	DNI	29145956
		ARNAIZ MARIA PAMELA	DNI	29776665
24	Casa N° 12 MZ 222-E	CIVAROLI RUBEN OSCAR	DNI	14148798
25	Casa N° 13 MZ 222-E	TORRES LEONARDO NICOLAS	DNI	34023536
		OJEDA MARIA SOL	DNI	36751739
26	Casa N° 14 MZ 222-E	BORELLI JUAN GABRIEL	DNI	32026525
		CUSATO GRISELDA BETIANA	DNI	30673357
27	Casa N° 15 MZ 222-E	GARCIA PABLO MAXIMILIANO	DNI	29145554
28	Casa N° 16 MZ 222-E	REDEL FLAVIA	DNI	31024542
		ROMAN CARLOS MANUEL	DNI	25134545
29	Casa N° 18 MZ 222-E	GOMEZ EDUARDO	DNI	26172453
30	Casa N° 19 MZ 222-E	PANDO OPAZO MIRIAN ELISABET	DNI	35413459
		WATRAKIEWICZ MARCELO JORGE	DNI	28102662
31	Casa N° 20 MZ 222-E	MUZI MARIA LAURA	DNI	23776204
32	Casa N° 4 MZ 222-H	MELONI PABLO EMILIO	DNI	24765358
		CANALES CLAUDIA	DNI	25671954
33	Casa N° 5 MZ 222-H	BALDA FLORENCIA BELEN	DNI	35775351
34	Casa N° 6 MZ 222-H	POBLETE ERIC MAURICIO	DNI	31514081
		EUSEBI MARIANELA GISELE	DNI	32512991
35	Casa N° 7 MZ 222-H	POBLETE RIGOBERTO	DNI	16426618

		PORTUGAL SANDRA NOEMI	DNI	16426749
36	Casa N° 8 MZ 222-H	SOUTO EDUARDO OMAR	DNI	11341277
37	Casa N° 9 MZ 222-H	AROCA MAXIMILIANO	DNI	35236898
		LOPEZ ELIANA SOLEDAD	DNI	33176897

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLÍVAR 40 VIV.**EXPTE. 2416-7509/2012 ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38	REMON JORGE ARIEL	DNI	22244100

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 4 VIV. RURALES**EXPTE.: 4020-3567/2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	CARNEVALI MIRIAM BEATRIZ	DNI	17013827
2	Casa N° 4	RODRIGUEZ ROSA LILIANA	DNI	17300185
		DARI JOSE NESTOR	DNI	14484106

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 24 VIV.**EX-2023-47372496-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 8 MZ. 59-DR	AYALA HECTOR LUIS	DNI	4699262

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Castelli que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CASTELLI 75 VIV**EXPTE. 4023-87/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 48	CISNEROS JULIA	DNI	41386724

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 50 VIV.**EX-2025-16101301-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 5 MZ 527-D	LUQUE MIGUEL ANGEL	DNI	18471681
		LONZO KARINA AURORA	DNI	21443753
2	LOTE 14 MZ 527-D	GARCIA SILVIA BEATRIZ	DNI	10368835
		CAROSELLA ANTONIO JUAN DOMINGO	DNI	4975572
3	LOTE 4 MZ 527-H	FRONTERA GRACIELA ADELINA	DNI	17144830

BARRIO: CHACABUCO 50 VIV.**EX-2025-16101301-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	ALGAÑARAZ MARIA VALERIA	DNI	22534887
2	CASA N° 5	ROMANO MARINA ROSANA	DNI	32456337
		DALUISIO DIEGO LUIS	DNI	27112309

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 100 VIV.**EX-2025-11687842-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 35	ARANCE CLAUDIA IVONE	DNI	20522942
2	CASA N° 48	RUEDA SILVIA ELIZABE	DNI	20332052
3	CASA N° 50	RAMIREZ MIGUEL ANGEL	DNI	17421755
		RAMOS GLORIA RAQUEL	DNI	32131610

BARRIO: CORONEL PRINGLES 24 VIV.**EX-2025-621538-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PELLEGRINI N° 1474	IRISARRI MARIA MARCELA	DNI	16873765
		SLEGER JORGE AMERICO	DNI	16873979

BARRIO: CORONEL PRINGLES 80 VIV.**EX-2025-9440975-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RIVADAVIA N° 1930	GARCIA MONICA LILIANA	DNI	12473896

BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.**EX-2025-13255397-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 JUAN XIII Nº 234 TEAR MAURO JAVIER DNI 32102737

BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.**EX-2025-2507795-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	JUAN XX111 Nº 266	GIL SILVIA GRISELDA	DNI 13646262

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX-2025-40907217-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ. 262-AA PARC. 9	SCHMIDT OSVALDO DANIEL	DNI 21509051
		FRANK MARTA LORENA	DNI 25607834

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX 2025-41315586-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ. 262-AA PARC. 16	LAMBRECHT ORLANDO OMAR	DNI 28722894
		SCHEFFER GISELA MARIBEL	DNI 33995008
2	MZ. 262-AA PARC. 4	LAMBRECHT LAURA FABIANA	DNI 24128051

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX-2025-40806046-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA MZ 107-X. PARC. 12	PAUL CLAUDIA BEATRIZ	DNI 18427892

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX-2025-40809768-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 124-BA	SCHMIDT ANDREA SUSANA	DNI 29508289
2	Casa MZ 124-BC	HEIT GRACIELA HAYDEE	DNI 20046834
3	Casa MZ 124-BC	DOBAL HUGO RENE	DNI 16586178
		CORIS IVANA MARISOL	DNI 24383636
4	Casa MZ 124-BC	KLUG ANA MARIA	DNI 12866572
5	Casa MZ 124-BC	ALDAY VANESA SOLEDAD	DNI 32262243
6	Casa MZ 124-BC	ULLMANN MARIA GISELA	DNI 32717105
		WILCHES GUSTAVO GERMAN	DNI 28300311
7	Casa MZ 124-CA	ROLLHAISER SILVANA SOLEDAD	DNI 30400681
8	Casa MZ 124-CB	RAMOS JULIA ELENA	DNI 27802676
9	Casa MZ 124-CC	RUPPEL GUILLERMO OMAR	DNI 27291709

		VITALI ROSANA INES	DNI	24383888
10	Casa MZ 124-CC	LOPEZ CRISTIAN JORGE	DNI	28346345
		BAUER SILVINA LUCRECIA	DNI	26729251

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX-2025-43178039-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 164-F PARC. 1	MACARENCO MARIA JOSE	DNI	27291839

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX-2025-43336000-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164I PARCELA 12	FRANK NATALIA BELEN	DNI	28346424
2	MANZANA 164K PARCELA 13	HERNANDEZ CRISTIAN JESUS	DNI	30737611
		FIGUEROA DAIANA GABRIELA	DNI	32701513
3	MANZANA 164K PARCELA 14	JARA BETIANA ESTER	DNI	32747157
4	MANZANA 164K PARCELA 15	DITZEL CARINA SUSANA	DNI	29851248
		LAUMAN JORGE PABLO	DNI	25607766
5	MANZANA 164K PARCELA 16	CHIEBELBEIN CLAUDIO JAVIER	DNI	25607764
		CEJAS MICAELA LEONOR	DNI	33211637
6	MANZANA 164L PARCELA 12	MEIER MARIA LUZ	DNI	33148599
7	MANZANA 164L PARCELA 13	DIAZ VALERIA LUCIA	DNI	31840608
		WUNDER JUAN MANUEL	DNI	30737456
8	MANZANA 164L PARCELA 2	SCHWINDT JORGE RAUL	DNI	24383864
		DISER VERONICA ELISABETH	DNI	32262263
9	MANZANA 164L PARCELA 5	ROBEIN ROSANA MARISOL	DNI	32262277
10	MANZANA 164L PARCELA 7	GOTTE ROCIO MARISOL	DNI	31840618
		DUKART LUCAS GASTON	DNI	29508287
11	MANZANA 164M PARCELA 12	ROGEL CARLOS GERMAN	DNI	27802707
		SCHAB LAURA VERONICA	DNI	29851050
12	MANZANA 164M PARCELA 14	KETTE JUAN JOSE	DNI	20723947
13	MANZANA 164M PARCELA 8	PONCE NESTOR CESAR	DNI	21505744
		ROTH MARIA DEL CARMEN	DNI	21505940
14	MANZANA 164M PARCELA 9	CORSI MONICA VANESA	DNI	31187623

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV.**EX 2025-40882347-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 47	KRAFT MARIELA ELIZABETH	DNI	22210130

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX-2023-7993530-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 84-N	AMAYA LAURA ELIZABETH	DNI	26269243
		SANCHEZ ESTEBAN DARIO	DNI	37893477

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 1600 VIV.**EX-2023-42359127-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 9 MONOB. 3 ESC. F PB DPTO. 2	MEDINA MARIA ESTHER	DNI	16249301

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANÚS LOTES BALDÍOS B° OBRERO II**EX-2023-3458494-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0 LOTE N° 30 A	GODOY MERCEDES GABINA	DNI	14735506
		LASTRA CANDELA	DNI	44092487

BARRIO: LANÚS 38 VIV.**EX-2019-36238802-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	GONZALEZ SUSANA INES	DNI	17732301
		GONZALEZ NANCY LORENA	DNI	26721928

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV.**EXPTE. NRO. 4062-799/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 33	GUZMAN OLIVARES NANCY VERONICA	DNI	93770645

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.**EX-2024-29032631-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 16 Piso 2 Depto.11	FERNANDEZ ROSA MARTA	DNI	18442014

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 90 VIV.**EX-2024-8969891-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 59	DALTON BRUNO BENJAMIN	DNI	44048960
		TORRES BRAIAN DANIEL	DNI	38953566

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 300 VIV.**EX-2025-28746861-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 86 MZ 8	MEZA DEBORA ALEJANDRA	DNI	31573090
	Casa N° 100 MZ 8	MEZA WALTER	DNI	14469120

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 15 VIV.**EXPTE. 2416-508/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DEAN FUENES N° 943	PALL MARIA CRISTINA	DNI	16960317

BARRIO: TRES LOMAS 142 VIV.**EXPTE. 2416-4210/2006 ALC. 23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE UNION NACIONAL N° 1059	MARTINEZ YANINA SOLEDAD	DNI	31952737
		JUAREZ ANFEL OMAR	DNI	30645562

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 40 VIV.**EXPTE. 2416-1218/2010 ALC. 5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	SCHMIDT FABIAN ALBERTO	DNI	21001067

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 140 VIV.**EXPTE. 4115-78/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	SOBRALES ARSENIO OMAR	DNI	5491595
		BUTRON MABEL	DNI	4443427

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLAS 40 VIV.**EX 2025-18870062-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 6 MZ 76	PESECHE MARA CELINA DAIANA	DNI	31609911

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX 2021-15935692-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 512 PISO 1 DPTO. B	ROLON ROCIO MACARENA	DNI	45843605
		CASTRO CARLOS RUBEN	DNI	40507634

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 50 VIV.**EX 2025-11010283-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	FRUMENTO SILVINA MARIEL	DNI	22299178

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 60VIV.**EX 2025-35995705-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	SANTANATOGLIA PAULA ANDREA	DNI	24907557
		RIERA JUAN PABLO	DNI	47883319
	CASA N° 13	INCHAUSPE MARIA MILAGROS	DNI	39292114
		GIGOUX FEDERICO ALBERTO	DNI	24973845

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV**EX 2023-11256133-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	DIAZ MARIA FERNANDA	DNI	29859261

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 252 VIV.**EX 2025-5711568-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	VENTURA COLL 191 MZ 7	ZURITA ANGEL PABLO	DNI	28618217
		PEREZ TERESA DEL MAR	DNI	30111514

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX 2025-6722905-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°21 MZ 1	JARA ELIANA ORNELA	DNI	33238160
2	Casa N°13 MZ 2	EBERTZ MONICA ALEJANDRA	DNI	30413029
3	Casa N°26 MZ 2	SIMAC PATRICIA ALEJANDRA	DNI	24849133
4	Casa N°32 MZ 2	CORDOBA ANGELA ROSANA	DNI	27939834
		HERMIDA PABLO ALBERTO	DNI	28901215
5	Casa N°36 MZ 3	ARROYO GRACIELA NOEMI	DNI	11442948

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX 2025-6722905-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 17 MZ 5	RODAS YEGROS ROSALBA MABEL	DNI	92945772
		KERBEL JORGE GABRIEL	DNI	27208946
2	Casa N° 19 MZ 5	ACOSTA JOHANNA SOLEDAD	DNI	35898665
3	Casa N° 20 MZ 5	HORBAYCZUK SERGIO HERNAN	DNI	23649364
		PATERNOSTER CAROLINA	DNI	27636476
4	Casa N° 27 MZ 5	NATUCCE AYRTON IVAN	DNI	40933771
5	Casa N° 39 MZ 5	ZAPATA LUIS RAUL	DNI	23355173
6	Casa N° 22 MZ 6	RODRIGUEZ CRISTIAN EZEQUIEL	DNI	25420540
7	Casa N° 24 MZ 6	MORESCHI HECTOR LUIS	DNI	16810852
		MARTIN TERESA LUCIA	DNI	21459802
8	Casa N° 34 MZ 6	CANTEROS PEDRO DAVID	DNI	26207703
9	Casa N° 20 MZ 7	GUARDO MONICA PATRICIA	DNI	20560111
10	Casa N° 21 MZ 7	ARES DAVID JAVIER	DNI	21791066
		SORIA SANDRA LORENA	DNI	24903428

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HIPOLITO YRIGOYEN 152 VIV**EX 2024-17994949-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 139	COLAMARINO MELINA ANDREA	DNI 24899098

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.**EXPTE. 2416-7090/2012 ALC. 187**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ. 8	GAITAN EVANGELINA NOEMI	DNI 32824760
		SIROTA JULIAN RODRIGO	DNI 28547994

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 76 VIV.**EX 2021-20498504-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 70	ROBLEDO LUIS GABRIEL	DNI 37985220

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-33579046-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 15 MZ 32	OLIVERA VICTORINA	DNI 14832933

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EXPTE. 2416-10753/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE H, PISO 2 DPTO. 269	RODRIGUEZ GLADYS AYDEE	DNI 21682923

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE 87 VIV.**EXPTE. 4008-5698/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 24 MZ. 28 W	IZQUIERDO MIGUEL ANGEL	DNI 24969575
		ROBLEDO HERNAN ALFREDO	DNI 34780553
		IZQUIERDO CLAUDIA VERONICA	DNI 28297768
		LETTIERI MARIO MARCELO	DNI 25366602

BARRIO: BALCARCE 40 VIV.**EXPTE. NRO. 4008-8090/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 22 MZ. 19AR	CARDOSO NIEVES JORGELINA	DNI 6135343

BARRIO: BALCARCE 40 VIV.**EXPTE. NRO. 4008-8131/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 38 MZ. 19F	QUADRO MARIO OSVALDO	DNI 16546410
		BENITEZ ALICIA LILIANA	DNI 13527209

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARENALES 30 VIV.**EX 2025-22416675-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1 CASA N° 6 ALIENI JORGE ALBERTO DNI 12787311

BARRIO: ARENALES 26 VIV.**EX 2024-4359469-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 13 MZ 20 A	CASTRO ELSA	DNI 6273680

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 586 VIV.**EX 2024-26649491-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE C-5 PB DPTO. A	GONZALEZ GUSTAVO ADRIAN	DNI 21143077
		REYES MARIA EMILIA	DNI 26934595

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EX 2025-31959623-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOS ALELIES N° 224	MARTINEZ FABRICIO GASTON	DNI 25406911
		BONETTI LUCIANA MARIELA	DNI 28933796

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 88 VIV.**EX 2024-38482523-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 86	MILLAN BRIGIDA NOEMI	DNI 16473189

BARRIO: LA PLATA 544 VIV.**EX 2024-14114416-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Monoblock -1 PISO 3 DEPTO. C	AYALA GUSTAVO HERNAN	DNI 26683965
2	Monoblock -9 PB DEPTO. B	VITAGLIANO SILVANA EDITH	DNI 25615532
3	Monoblock -9 PISO 2 DEPTO. B	OLASO NILDA ANALIA	DNI 12410614
		ETCHEGARAY RUBEN RAUL	DNI 12544900
4	Monoblock -10 PISO 1 DEPTO. A	CORREA LAURA DANIELA	DNI 33212174

5	Monoblock -13 PISO 2 DEPTO. C	RECABARREN MARCELA ALEJANDRA	DNI	27261151
6	Monoblock -16 PISO 3 DEPTO. B	CORONEL ESTHER CLODOMIRA	DNI	11614274
7	Casa N° 6 MZ B	TOSTI ADRIANA GERMANA	DNI	21431940
		TOSTI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	22404655
8	Casa N° 11 MZ D	RIVAS ROSA CELESTINA	DNI	13025879
		CATANZARO RUBEN ALFREDO	DNI	12476301
9	Casa N° 10 MZ E	YANNUZZI ESTEBAN ARIEL	DNI	34462308
		SOLDINI MARIANELA	DNI	38414234
10	Casa N° 26 MZ H	LEDESMA MONICA ISABEL	DNI	12758844
11	Casa N° 6 MZ I	MOLINA ADRIANA BEATRIZ	DNI	14105838
12	Casa N° 11 MZ J	ROSCISZEWSKI NATALIA BELEN	DNI	34968663
13	Casa N° 14 MZ J	MEDINA SUSANA ISABEL	DNI	5754231
14	Casa N° 19 MZ J	COMASCHI SILVIA ROSA	DNI	23532014
15	Casa N° 23 MZ J	GARCIA ROBERTO JORGE	DNI	26416756
16	Casa N° 23 MZ K	QUIROGA GIMENA MARIA LAURA	DNI	26718616
17	Casa N° 30 MZ K	CALABRESE SILVIA MARIA	DNI	11716750
18	Casa N° 20 MZ M	CASELLA MARIA CECILIA	DNI	13581369
19	Casa N° 43 MZ M	ONTIVERO MARIA CRISTINA	DNI	16260350
		VALENTI YESICA SOLEDAD	DNI	33334880
20	Casa N° 17 MZ N	ALTAMIRA GUSTAVO LEONEL	DNI	34199868
		ESPINOZA NOELI YAEL	DNI	41799114
21	Casa N° 15 MZ P	MONTES MIRTHA NOEMI	DNI	10270531
22	Casa N° 17 MZ P	REYNA MEDRANO JESUS JACKELINE	DNI	19014031
23	Casa N° 26 MZ Q	GJURKAN SILVINA NATALIA	DNI	23343760
24	Casa N° 18 MZ R	OROZCO PEREZ NATALIA VERONICA	DNI	25549383
		HERRERA GABRIEL IGNACIO	DNI	25224308
25	Casa N° 26 MZ R	PACHECO CARLOS ALBERTO	DNI	5712859
26	Casa N° 27 MZ R	AGUILERA ADALBERTO EDGARDO	DNI	8437760
		QUINTEROS SILVIA EDITH	DNI	11083830
27	Casa N° 32 MZ U	STEFENON LILIANA ELISABET	DNI	10076462
		QUINTANA MARCELO PEDRO	DNI	14269462

BARRIO: LA PLATA 174 VIV.**EX 2025-29424250-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE I MZ 3 PISO 1 DPTO. 4	FERNANDEZ MARIA MAGDALENA	DNI 16179406

BARRIO: LA PLATA 116 VIV.**EX 2022-20265898-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ 1	FERREYRA LUCRECIA JOANA	DNI 37300950

BARRIO: LA PLATA 120 VIV.**EX 2024-44508796-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 19 MZ A	FREDES MARIO PABLO CESAR	DNI 30962646
2	Casa Nº 1 MZ B	LAZARTE VERONICA ISABEL	DNI 33884749
3	Casa Nº 24 MZ B	ALEGRE ESTEFANIA	DNI 35346269
		TORRES ROBERTO JAVIER	DNI 33796145
4	Casa Nº 25 MZ B	TORRES FABIANA NOEMI	DNI 40061134
		PIERRESTEGUI EZEQUIEL OSCAR	DNI 36066919
5	Casa Nº 8 MZ D	RIVEROS BRIZUELA CELIA	DNI 94770124
		TORRES ACOSTA MILCIADES	DNI 95010064

BARRIO: LA PLATA 316 VIV**EXPTE: 2416-415/2010 ALC. 4**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE N PB. DPTO 2	FERLICH VALERIA ALEJANDRA	DNI 29307444

BARRIO: LA PLATA 152 VIV**EXPTE: 2416-9267/2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 2. PB. DPTO B	GOMEZ MARIA TERESA	DNI 20233564

BARRIO: LA PLATA 300 VIV EXPTE: 2416-1531/2010 ALC. 61

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA 5, CASA Nº 2	LLARENA MARTINA ABRIL	DNI 44691130

ene. 16 .v ene. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 100 VIV.**EX 2024-15180675-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 38	CASTAÑAREZ ELENA EDITH	DNI 6507225

BARRIO: DOLORES 15 VIV.**EX 2024-20931426-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 49 MZ 319-F	LARRABURU NORA AMELIA	DNI 13742234

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 159 VIV.**EX 2021-3898694-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 83	DUARTEZ SERGIO VICTOR	DNI	32180185

BARRIO: ROJAS 40 VIV.**EX 2024-31717689-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	BELAY JORGELINA	DNI	28674743
2	Casa N° 2	DI PRINZIO SONIA GLADYS	DNI	23588771
		BALLESTEROS JUAN MARTIN	DNI	28473270
3	Casa N° 4	BASSI MAURICIO GASTON	DNI	31798167
4	Casa N° 5	MORRO NORBERTO HERNAN	DNI	28334532
		DELAMARRE PAOLA LORENA	DNI	29113027
5	Casa N° 6	GANUZA ARMANDO JAIME	DNI	7625188
		GONZALEZ SILVIA ESTHER	DNI	13343487
6	Casa N° 8	BALCARCE LILIANA ANDREA	DNI	29012971
7	Casa N° 10	QUINTEROS MARIA LUISA	DNI	12232358
8	Casa N° 11	FORGUES ALEJANDRO DAVID	DNI	31349982
		GOMEZ KAREN MARINA	DNI	26502384
9	Casa N° 12	CARRIZO CESAR DARIO	DNI	25186738
		FERRARIO LABORET MARIA GUILLERMINA	DNI	31349808
10	Casa N° 15	CASALONGUE RAMIRO SEBASTIAN	DNI	28140210
11	Casa N° 17	GARCIA RAMIRO	DNI	41648816
12	Casa N° 19	AURIOL MATIAS PEDRO	DNI	27735303
		CAPLLONH MARCELA SUSANA	DNI	23153297
13	Casa N° 20	CABALLINI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23153110
14	Casa N° 21	GALANTE HECTOR DANIEL	DNI	28674605
		DURO CAROLINA BARBARA	DNI	27622928
15	Casa N° 23	GIMENEZ IRENE MARIA BRIGIDA	DNI	31757955
16	Casa N° 28	FERREYRA DIEGO MAXIMILIANO	DNI	21533622
		OLIVERA MARIA NAZARETH	DNI	24478698
17	Casa N° 29	BIORLEGUI LEANDRO MARTIN	DNI	36098352
		LUMAN SHIRLEY SAMANTA	DNI	38060308
18	Casa N° 31	SANGUINETTI HUMBERTO GERONIMO	DNI	20295815
		TORRES CLAUDIA MARCELA	DNI	20295707
19	Casa N° 33	BARZAGHI MARIA LILIANA	DNI	11906885
20	Casa N° 34	LISTORTI HERNAN AGUSTIN	DNI	40542894
21	Casa N° 40	PINTO TRUEBA ROMINA ELIANA	DNI	26752363

BARRIO: ROJAS 30 VIV.**EXPTE: 2416-6134/12 ALC. 6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ. 39-W	SORANO LUIS ALFREDO	DNI	34125561

BELTRAN FLAVIA JAQUELINE DNI 39289117

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 258 VIV.**EX-2024-23968707-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 43 MZ 149-B	AGUIRRE ALEJANDRO GABRIEL	DNI 24935824
		SANABRIA ASCOBAR SOFIA BEATRIZ	DNI 27659980

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 64 VIV.**EX 2025-18836573-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 10 MZ 149-C	AVALOS APAZA LIDTZA GIOVANA	DNI 18851757
2	Casa N° 49 MZ 149-D	ARAMAYO SOL VICTORIA	DNI 34181925
		VILLAGRA SOL VICTORIA	DNI 41921717
3	Casa N° 51 MZ 149-D	PEREDE MYRIAN KARINA	DNI 22745962
		IBÁÑEZ MARIA JOSE	DNI 40094057

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**EX 2025-9225048-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 139	TEJEDA ALDANA BELEN	DNI 39097057
2	Casa N° 154	PENIZZOTTO ROSA MARIA	DNI 16836222
3	Casa N° 158	DE MARTINO YESICA IRENE	DNI 93555363
		RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO	DNI 26950824
4	Casa N° 218	CUELLAR BRICEÑO MONICA TRINIDAD	DNI 93954376
5	Casa N° 262	MOLINA SUSANA NANCY	DNI 27372281

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE: 2416-10115/2013 ALC.57**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 645 MZ. 48	CAMPOS SILVINA YISEL	DNI 35036095
		JUAREZ WALTER RUDECINDO	DNI 33694063

BARRIO: JOSE C. PAZ 1294 VIV**EX-2024-16619786-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 15 MZ. 19	FERNANDEZ NOELIA MARIA	DNI 36759770

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación,

ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 124 VIV**EX-2024-3458494-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	DNI
1	CASA N° 27 MZ 124	FRUTOS MIRTA ELENA	DNI	16286385
		LEGUIZAMON OSCAR ALEJANDRO	DNI	14807246
2	CASA N° 38 MZ 126	MARTINEZ DEL CASTILLO MARCELO LEANDRO	DNI	36730782
3	CASA N° 1 MZ 128	LUGONES JULIO CESAR	DNI	20655892
		RETAMAR FERNANDA EMILSE	DNI	25220657

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV.**EX-2025-39315454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPONÚMERO	
1	Casa N° 1	MIGNAQUI VICTOR GASTON	DNI	26963517
2	Casa N° 2	SCHULMEISTER MARIA CAROLINA	DNI	27105629
		CONTRERAS GUSTAVO FERMIN	DNI	34043472
3	Casa N° 3	PALACIO FLORENCIA MAGALI	DNI	36853190
		PANDELES LAURA SUSANA	DNI	22988409
4	Casa N° 4	BRUZZONE JUAN OSVALDO	DNI	30613772
		CAO LUCIANA SOLEDAD	DNI	29830478
5	Casa N° 5	CORONITI PABLO MAXIMILIANO	DNI	24870633
		DI MUZZIO TAMARA DAIANA	DNI	35231546
6	Casa N° 6	MORALES DIEGO FRANCISCO	DNI	28663893
		ROSALES SUSANA VERONICA	DNI	29746618
7	Casa N° 7	RECH EDITH NATALIA	DNI	29300682
8	Casa N° 8	VARRENTI FLORENCIA	DNI	35986736
9	Casa N° 9	LIZARRONDO DEVORA VANINA	DNI	36300486
10	Casa N° 10	CHAVEZ MARIA ISABEL	DNI	17848144
11	Casa N° 11	NABARRO SONIA MABEL	DNI	27643294
		BASUALDO RAUL EZEQUIEL	DNI	29970684
12	Casa N° 12	ROSSI ROMINA ANABEL	DNI	33619486
		DIAZ ANTONIO MARTIN	DNI	29028663
13	Casa N° 13	TORRES JIMENA NOEMI	DNI	31561027
14	Casa N° 14	RIVERA SUSANA DEL PILAR	DNI	21505355
15	Casa N° 15	USUNA GUILLERMO LUIS	DNI	30353553
16	Casa N° 16	LEDESMA CARINA TERESA	DNI	22787812
17	Casa N° 17	PEREZ ANALIA VERONICA	DNI	29130221
18	Casa N° 18	COSSOLA ANABELLA	DNI	35017115
19	Casa N° 19	DAMBORIANA YANINA ESTER	DNI	34043500
		MARTIN CRISTIAN GASTON	DNI	33369422
20	Casa N° 20	MENDEZ MIRTA ALEJANDRA	DNI	24423741
21	Casa N° 21	SANTILLAN MARIA CECILIA	DNI	27007132
		SELEME FEDERICO DAVID	DNI	22370218
22	Casa N° 22	CRANWELL ADRIANA ALEJANDRA	DNI	16150463
23	Casa N° 23	CHAVES DANIELA SOLEDAD	DNI	29260526
24	Casa N° 24	MARDONES SONIA MIRTA	DNI	28848438
25	Casa N° 25	TOLOSA SAMANTHA SOLEDAD	DNI	35220005
26	Casa N° 26	COSSOLA PATRICIA LORENA	DNI	25957943
27	Casa N° 27	ZIMMERMANN MARCELA SOLEDAD	DNI	31016426
		TISCHLER JAVIER ALFREDO	DNI	24758991
28	Casa N° 28	VITALE MARIA ISABEL	DNI	22539051
29	Casa N° 29	MORALES ANGEL FRANCISCO	DNI	41545992
30	Casa N° 30	PALLERO FRANCISCO MANUEL	DNI	29333079
		ENSONE NADIA BELEN	DNI	38606685
31	Casa N° 31	MOYANO MARISA CAROLINA	DNI	36300411
		DIVIS DARIO MAXIMILIANO	DNI	34057914
32	Casa N° 32	CARABAJAL MARIA ESTER	DNI	11692028
		AMARO CARLOS ALBERTO	DNI	11364473

33	Casa N° 35	PARRA NORMA BEATRIZ	DNI 22121602
34	Casa N° 37	CHAMORRO CARLOS ALBERTO	DNI 21862540
		GARIBALDI PAULA ALEJANDRA	DNI 24228992
35	Casa N° 38	CASANAVE JUAN ROBERTO	DNI 17166047
		CABRERA SILVIA MARGARITA	DNI 21932942
36	Casa N° 40	PANDELES GRISELDA ANALIA	DNI 29830493
37	Casa N° 41	BAIZA MARIA SOLEDAD	DNI 28663861
		HENSEL JAVIER OSCAR	DNI 28959707
38	Casa N° 43	DIAZ EVA ALICIA	DNI 24051552
39	Casa N° 44	GAMARRA SANDRA MONICA	DNI 18470500
		GOMEZ FABIAN RAUL	DNI 18002171
40	Casa N° 46	ESPINOSA MONICA EDITH	DNI 18789727
41	Casa N° 47	REYES GUSTAVO ESTEBAN	DNI 24861901
		LARREA MONICA AILIN	DNI 30489901
42	Casa N° 48	BRUZZONE JUAN OLEGARIO	DNI 5436928
43	Casa N° 49	ROHT GIANNINA ANAHI	DNI 34543240
		MORAN JORGE DAVID	DNI 35903671
44	Casa N° 50	ALVAREZ NORMA MABEL	DNI 12663830

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV**EX-2025-30319158-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 75	VEGA ANDREA SABRINA	DNI 28408850
		SELIZ BRENDA AGUSTINA	DNI 47223440

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV**EX-2023-44785362-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 128	ABERASTEGUI RICARDO OSVALDO	DNI 12615980
		MURILLO PATRICIA	DNI 14442043

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2024-43750336-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 47	TABUADA SILVIA HAYDEE	DNI 20472586
2	Casa N° 125	CRISTALDO NORBERTO EZEQUIEL	DNI 35148873
		CAÑETE MARIANA ESTELA	DNI 33400629
3	Casa N° 127	ACUÑA GRABIEL	DNI 16630962
		REPETTO LORENA DEL CARMEN	DNI 27264504

ene. 16 v. ene. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
